

**ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SOCIEDAD**

**MINUTES OF THE BOARD OF DIRECTORS
OF THE COMPANY**

WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

Sociedad Unipersonal

Sole Shareholder Company

En Madrid, a 28 de junio de 2024, encontrándose, presentes o debidamente representados la totalidad de los miembros del consejo de administración de **WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. (Sociedad)**, tal y como se desprende de la lista de asistentes que queda aneja a la presente acta, por unanimidad, acuerdan constituirse en consejo de administración, sin necesidad de previa convocatoria, con carácter de universal.

In Madrid, on 28 June 2024, attending all the members of the board of directors of **WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. (Company)**, in person or duly represented as stated in the attendance list attached to these minutes, they unanimously resolved to hold a meeting of the board of directors, without any previous calling required, and with the universal nature.

Dña. Cristina Isabel Redondo Belda asiste a la reunión y actúa como Secretaria no Consejera de la reunión y D. Iván Enrique Sainz de la Mora como Presidente, quien declara válida la constitución del consejo.

Ms. Cristina Isabel Redondo Belda attends the meeting and acts as Secretary non Director and Mr. Iván Enrique Sainz de la Mora as Chairman who declares the meeting validly held.

Los miembros del consejo de administración acuerdan por unanimidad establecer los siguientes puntos como orden del día:

The members of the board of directors unanimously agree to consider the following items as the agenda:

ORDEN DEL DÍA

AGENDA

PRIMERO.- Suscripción del proyecto común de fusión.

FIRST.- Execution of the common merger plan.

SEGUNDO.- Suscripción del informe para los trabajadores.

SECOND.- Execution of the report for the employees.

TERCERO.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la sesión.

THIRD.- Drafting, reading and approval of the minutes.

Tras la oportunas deliberaciones y no habiendo solicitado ninguno de los presentes la constancia en el acta de intervención u oposición alguna, el consejo de administración de la Sociedad procede a adoptar por unanimidad los siguientes

Once the items of the Agenda are considered and none of the attendees having requested their interventions or protests to be recorded in these minutes, the board of directors of the Company unanimously agrees to pass the following

ACUERDOS

RESOLUTIONS

PRIMERO.- Suscripción del proyecto común de fusión.

FIRST.- Execution of the common merger plan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 39 del Real Decreto Ley 5/2023 de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (LME), se acuerda formular, suscribir y

In accordance with the provisions of articles 4 and 39 of Royal Decree Law 5/2023 of 28 June adopting and extending certain measures in response to the economic and social consequences of the war in Ukraine, supporting the reconstruction of the island of La Palma and other situations of vulnerability; transposing European Union directives on structural changes in commercial companies and reconciling family and professional life for parents and carers; and implementing and enforcing European Union (LME), it is resolved to draw up, sign and endorse the common merger plan by virtue of which the Company will acquire its sole shareholder, that is,



refrendar el proyecto común de fusión en virtud del cual la Sociedad absorberá a su accionista único, esto es, BOLGEY HOLDING, S.A.U. (**Proyecto**). El Proyecto se adjunta a la presente acta como **Anexo 1**.

BOLGEY HOLDING, S.A.U. (**Plan**). The Plan is attached to these minutes as **Annex 1**.

En virtud del Proyecto, se propone la fusión por absorción entre la Sociedad (como sociedad absorbente), y BOLGEY HOLDING, S.A.U. (como sociedad absorbida), con extinción mediante la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo el patrimonio de ésta en favor de la Sociedad que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida (**Fusión**).

By virtue of the Plan, the merger by absorption between the Company (as acquiring company), and BOLGEY HOLDING, S.A.U. (as acquired company) is proposed, with dissolution without liquidation of the acquired company and the transfer in bloc of all the assets and liabilities of the acquired company to the Company who acquires, by universal succession, the rights and obligations of the acquired company (**Merger**).

Asimismo, se hace constar que, de acuerdo con el artículo 9 de la LME, el Proyecto no es objeto de depósito en el Registro Mercantil correspondiente, al no estar las sociedades intervinientes obligadas a ello, siendo presentado al accionista único de cada una de las sociedades intervinientes en la Fusión para su aprobación.

Likewise, it is set forth that, in compliance with article 9 of the LME, the Plan is not deposited with the relevant Commercial Registry, as the merging companies are not obliged to do so. The Plan will be submitted to the approval of sole shareholder of each of the companies participating in the Merger.

SEGUNDO.- Suscripción del Informe para los trabajadores.

SECOND.- Execution of the report for the employees.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 de la LME, se acuerda formular, suscribir y refrendar el informe para los trabajadores en virtud del cual la Sociedad explica la consecuencias de la Fusión para las relaciones laborales (**Informe**). El Informe se adjunta a la presente acta como **Anexo 2**.

In accordance with article 5.5 of the LME, it is resolved to draw up, sign and endorse the report for the employees by virtue of which the Company explains the consequences of the Merger on employment (**Report**). The Report is attached to these minutes as **Annex 2**.

El Informe se pondrá a disposición de los trabajadores de conformidad con lo establecido en el artículo 5.6 de la LME.

The Report will be made available to the employees in accordance with article 5.6 of the LME.

TERCERO.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la sesión.

THIRD.- Drafting, reading and approval of the minutes.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se interrumpe unos momentos la reunión al objeto de que el secretario redacte la presente acta, la cual es leída y aprobada por unanimidad de los asistentes, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

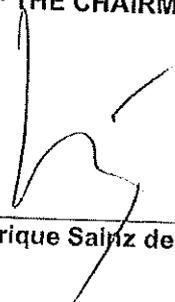
There being no other issues for discussion, the meeting is adjourned and the secretary of the board drafts the corresponding minutes which are read and unanimously approved by all those attending the meeting on the date and in the place aforesaid.

Este documento ha sido redactado en español y en inglés. La versión española prevalecerá en caso de discrepancia.

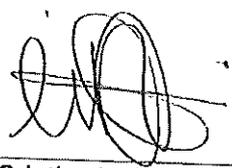
This document was prepared in Spanish and English languages. In case of a discrepancy between them, the Spanish version shall prevail.

**VºBº DEL PRESIDENTE /
APPROVAL OF THE CHAIRMAN**

**EL SECRETARIO NO CONSEJERO /
THE SECRETARY NON-DIRECTOR**



D. / Mr. Iván Enrique Sainz de la Mora



Dña. / Ms. Cristina Isabel Redondo Belda

LISTA DE ASISTENTES

28 de junio de 2024

CONSEJEROS

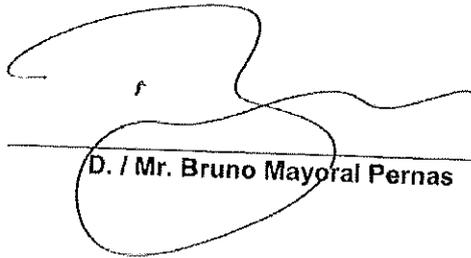
ATTENDANCE LIST

28 June 2024

BOARD MEMBERS



D. / Mr. Iván Enrique Sainz de la Mora



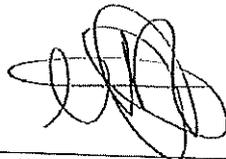
D. / Mr. Bruno Mayoral Pernas



D. / Mr. Gianmarco Tosti di Valminuta

SECRETARIO NO CONSEJERO

SECRETARY NON-DIRECTOR



Dña. / Ms. Cristina Isabel Redondo Belda

Anexo 1 / Annex 1

Proyecto Común de Fusión / Common Merger Plan

PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN

COMMON MERGER PLAN

sociedades intervinientes

by and between

**WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y
REASEGUROS, S.A.U.**
(Sociedad Absorbente)

**WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y
REASEGUROS, S.A.U.**
(Acquiring Company)

- y -

- and -

BOLGEY HOLDING, S.A.U.
(Sociedad Absorbida)

BOLGEY HOLDING, S.A.U.
(Acquired Company)

28 de junio de 2024

28 June 2024

INTRODUCCIÓN

Con la finalidad prevista en el artículo 33 y siguientes del Real Decreto Ley 5/2023 de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (LME), se formula este proyecto de fusión que se redacta y suscribe con arreglo a lo dispuesto por los artículos 4, 9, 39, 40, 53 y 56 de la LME.

En virtud de la fusión proyectada, las sociedades **WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.** y **BOLGEY HOLDING, S.A.U.** (**Sociedades**) tienen la intención de involucrarse en un proceso de fusión mediante el cual **WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.** (**Sociedad Absorbente**) absorberá a **BOLGEY HOLDING, S.A.U.** (**Sociedad Absorbida**). La Sociedad Absorbida es titular directa de todas las acciones de la Sociedad Absorbente.

En este sentido, los artículos 4 y 39 de la LME, establece la obligación de que los administradores de cada una de las sociedades que participen en la fusión redacten y suscriban un proyecto común de fusión previo al inicio de ésta, de forma que los órganos de administración de cada una de las Sociedades redactan y suscriben este proyecto común de fusión (**Proyecto**) en el que se detallan todas las menciones legales exigidas.

INTRODUCTION

For the purposes of the provisions set forth in article 33 et seq. of Royal Decree Law 5/2023 of 28 June adopting and extending certain measures in response to the economic and social consequences of the war in Ukraine, supporting the reconstruction of the island of La Palma and other situations of vulnerability; transposing European Union directives on structural changes in commercial companies and reconciling family and professional life for parents and carers; and implementing and enforcing European Union (LME), this merger plan is hereby drawn up, drafted and executed pursuant to the provisions set forth in articles 4, 9, 39, 40, 53 and 56 of the LME.

By virtue of the planned merger, the companies **WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.** and **BOLGEY HOLDING, S.A.U.** (**Companies**) intend to be involved in a merger process by virtue of which **WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.** (**Acquiring Company**) shall acquire **BOLGEY HOLDING, S.A.U.** (**Acquired Company**). The Acquired Company directly owns all the shares of the Acquiring Company.

In this regard, article 4 and 39 of the LME sets forth the obligation for the directors of each company involved in the merger to draft and subscribe a common merger plan prior to implementing the merger, thus, the management bodies of each of the Companies draft and subscribe this joint merger plan (**Plan**) in which all legal formalities required are detailed.

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA FUSIÓN

1.1 Descripción

La fusión consistirá en la absorción de la Sociedad Absorbida por parte de la Sociedad Absorbente, con extinción mediante la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y transmisión en bloque de todo el patrimonio de ésta en favor de la Sociedad Absorbente, la cual adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida (**Fusión**).

Al ser la Sociedad Absorbida titular directa de todas las acciones de la Sociedad Absorbente, la Fusión será ejecutada conforme al procedimiento simplificado establecido en el artículo 53.1 por remisión del artículo 56.1 de la LME por tratarse de un supuesto asimilado a la absorción de sociedades íntegramente participadas y, en consecuencia:

- (a) en aplicación de lo dispuesto en el apartado 1º del artículo 53.1 de la LME, no resulta necesario realizar ninguna mención acerca de lo dispuesto en los apartados 3º, 5º, 7º y 8º del artículo 40 de la LME, por lo que este Proyecto no hace referencia: (i) al tipo y procedimiento de canje de las acciones de la Sociedad Absorbida ni a la compensación complementaria en dinero; (ii) a la fecha a partir de la cual el titular de las nuevas acciones de la Sociedad Absorbente tendrá derecho a participar en las ganancias sociales y cualesquiera peculiaridades relativas a dicho derecho; (iii) a la valoración del activo y pasivo del patrimonio de la Sociedad Absorbida que se transmite a la Sociedad Absorbente; ni (iv) a la fecha de las cuentas de las Sociedades que se fusionan utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la Fusión;
- (b) en aplicación de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 53.1 de la LME, no será necesario que los órganos de administración de las Sociedades emitan un informe sobre este Proyecto, ni que soliciten del Registro Mercantil la designación de expertos independientes para la emisión, asimismo, de un informe sobre dicho Proyecto; y
- (c) en aplicación de lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 53 de la LME, no se producirá aumento de capital alguno en la Sociedad Absorbente para integrar el patrimonio de la Sociedad Absorbida.

1. DESCRIPTION AND JUSTIFICATION OF THE MERGER

1.1 Description

The merger shall consist of the merger of the Acquired Company into the Acquiring Company, by means of the dissolution without liquidation of the Acquired Company and the transfer of all its assets and liabilities to the Acquiring Company, which shall acquire, on a universal succession basis, the rights and obligations of the Acquired Company (**Merger**).

Taking into account that the Acquired Company directly owns all the shares of the Acquiring Company, the proposed Merger shall be carried out following the simplified merger procedure under article 53.1 by reference of article 56.1 of the LME as it is a case assimilated to the takeover merger of wholly owned companies and consequently:

- (a) pursuant to paragraph 1st of article 53.1 of the LME, it is not mandatory to make any mention to the provisions under paragraphs 3rd, 5th, 7th and 8th of article 40 of the LME. Consequently, this Plan does not refer to: (i) the type and procedure for the exchange of the shares of the Acquired Company and to the supplementary cash compensation; (ii) the date as from which the holder of the new shares of the Acquiring Company shall be entitled to participate in the corporate profits and any peculiarities relating to such right; (iii) to the valuation of the assets and liabilities of the Acquired Company being transferred to the Acquiring Company; nor (iv) the date of the accounts of the Companies used to establish the conditions under which the Merger is carried out;
- (b) pursuant to paragraph 2nd of article 53.1 of the LME, it is not mandatory for the management bodies of the Companies to issue a report on this Plan nor shall it be necessary for them to request the Commercial Registry to appoint independent experts to issue a report on this Plan; and
- (c) pursuant to paragraph 3rd of article 53.1 of the LME, no share capital increase shall be made in the Acquiring Company to integrate the equity of the Acquired Company.

Asimismo, puesto que tanto la Sociedad Absorbida como la Sociedad Absorbente son sociedades unipersonales (existiendo, por tanto, unanimidad en la decisión de aprobación de la Fusión), resulta de aplicación el artículo 9.1 de la LME, por lo que no es necesaria la publicación o depósito del Proyecto ni del anuncio por el que se informa a los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores o, cuando no existan, a los propios trabajadores, de que pueden presentar a la sociedad, a más tardar cinco días laborables antes de la fecha de la junta general que apruebe la fusión observaciones relativas al Proyecto conforme al artículo 7 de la LME. A estos efectos, se hace constar que la Fusión descrita será sometida a aprobación del accionista único de cada una de las Sociedades.

Sin perjuicio de lo anterior, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 9 de la LME, los miembros del órgano de administración de la Sociedad Absorbente remitirá una carta a los trabajadores informando, entre otros, del derecho a presentar alegaciones dispuesto en el párrafo anterior con independencia de que la Fusión proyectada siga el procedimiento simplificado por tratarse de un supuesto asimilado a la absorción de sociedades íntegramente participadas. Asimismo, los miembros del órgano de administración de la Sociedad Absorbente emitirá un informe dirigido a los trabajadores en los términos previstos en el apartado 5 del artículo 5 de la LME.

A los efectos oportunos, se hace constar que la Sociedad Absorbida no tiene trabajadores.

1.2 Justificación

Dado que las Sociedades pertenecen al mismo grupo societario, la coexistencia de las Sociedades complica el normal funcionamiento y la gestión de estas, además de conllevar una duplicidad de costes innecesaria. La Fusión proyectada se enmarca en el contexto de una reorganización con el objetivo de racionalizar y simplificar la estructura societaria del grupo, dotándola de una mayor eficiencia y menor complejidad.

La realidad económica de las Sociedades y su evolución hace posible que la implementación de la Fusión permita optimizar la gestión del grupo del que forman parte, con el objeto de racionalizar su estructura y alcanzar, entre otros, los objetivos que se detallan a continuación:

- la simplificación y racionalización de la estructura empresarial;
- la mejora de la eficiencia en los costes administrativos y de gestión;
- la centralización de la planificación y toma de decisiones del negocio;

Likewise, since both the Acquired Company and the Acquiring Company are sole shareholder companies (and being the Merger, therefore, unanimously approved) article 9.1 of the LME shall apply and, therefore, it is not mandatory to publish or deposit the Plan or the notice informing shareholders, creditors and representatives of the employees or, where appropriate, the employees themselves, that they may submit comments on the merger plan to the company no later than five working days before the date of the general shareholders' meeting approving the merger pursuant to article 7 of the LME. Furthermore, it is stated that the Merger will be submitted for approval by the sole shareholder of each of the Companies.

Notwithstanding the foregoing, pursuant to paragraph 2 of article 9 of the LME, the members of the management body of the Acquiring Company shall send a letter to the employees informing them, among others, of the right to submit comments provided in the preceding paragraph regardless of whether the proposed Merger follows the simplified procedure as it is a case assimilated to the acquisition of wholly-owned companies. Likewise, the members of the management body of the Acquiring Company shall issue a report addressed to the employees under the terms set forth in paragraph 5 of article 5 of the LME.

For all appropriate purposes, it is hereby stated that the Acquired Company has no employees.

1.2 Justification

Since the Companies belong to the same group, the coexistence of the Companies complicates their normal operation and management, as well as entailing unnecessary cost duplications. The envisaged Merger is part of a reorganization with the aim of rationalizing and simplifying the corporate structure of the group, making it more efficient and simplifying and rationalizing their operations and management.

The economic situation of the Companies and their evolution makes it possible for the implementation of the Merger to optimize the management of the group where they are integrated, to rationalize its structure and achieve, among others, the objectives that are detailed below:

- to simplify and rationalize the business structure;
- to improve the cost efficiency in the administration and management;
- to centralize the planning and decision-making process regarding the business;

- la mejora de la capacidad comercial, de administración y de negociación con terceros;
 - facilitar la percepción unitaria externa del negocio frente a terceros; y
 - gestionar de manera integral los recursos de las Sociedades.
- to improve the commercial, administrative and negotiation capacity with regards to third parties;
 - to portray a unified vision of the business vis-à-vis third parties; and
 - to manage the resources of the Companies in an integrated manner.

En este sentido, razones de oportunidad económica y empresarial aconsejan la fusión de la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida, con disolución sin liquidación de la última y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la primera, la cual adquirirá por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

In this sense, due to business and economic reasons it is advisable to merge the Acquiring Company and the Acquired Company, with the dissolution without liquidation of the latter and the transfer of all the assets, rights and liabilities to the former, who shall acquire by universal succession (*sucesión universal*) all the assets, rights and liabilities from the Acquired Company.

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES EN LA FUSIÓN

2. IDENTIFICATION OF THE COMPANIES INVOLVED IN THE MERGER PROCESS

2.1 Sociedad Absorbente

2.1 Acquiring Company

WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U., sociedad anónima de nacionalidad española, con Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) A28961639, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada el 25 de septiembre de 1984 ante el Notario de Madrid, D. Antonio Uribe Sorribes con el número 2.715 de orden de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 711, folio 42, hoja M-14504.

WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U., a Spanish joint stock company, with Tax Identification Number (N.I.F.) A28961639, incorporated for an indefinite period by virtue of a public deed granted on 25 September 1984 before the Notary Public of Madrid, Mr. Antonio Uribe Sorribes, with number 2,715 of his public records, and registered in the Commercial Registry of Madrid under volume 711, sheet 42, page M-14504.

La Sociedad Absorbente tiene su domicilio social en Plaza Pablo Ruiz Picasso 11, 6ª planta, 28020 Madrid (España).

The registered office of the Acquiring Company is located at Plaza Pablo Ruiz Picasso 11, 6th floor, 28020 Madrid (Spain).

El capital social de la Sociedad Absorbente asciende a 658.108,25€, dividido en 21.900 acciones nominativas de 30,05€ de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, numeradas correlativamente de la 1 a la 21.900, ambas incluidas.

The share capital of the Acquiring Company amounts to €658,108.25, divided into 21,900 shares, with a face value of €30.05 each, fully subscribed and paid up, numbered correlatively from 1 to 21,900, both included.

La Sociedad Absorbente es unipersonal, siendo su accionista único BOLGEY HOLDING, S.A., sociedad anónima de nacionalidad española, con Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) A82287087, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada el 1 de marzo de 1999 ante el Notario de Madrid, D. Carlos Rives Gracia, con el número 891 de orden de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 14091, folio 105 y hoja M-231487.

The Acquiring Company is a sole shareholder company, being its sole shareholder BOLGEY HOLDING, S.A., a Spanish limited liability company, with Tax Identification Number (N.I.F.) A82287087, incorporated for an indefinite period by virtue of a public deed granted on 1 March 1999 before the Notary Public of Madrid, Mr. Carlos Rives Gracia, with number 891 of his public records, and registered in the Commercial Registry of Madrid under volume 14091, sheet 105, page M-231487.

El órgano de administración de la Sociedad Absorbente se encuentra encomendado a un consejo de administración compuesto por tres (3) miembros:

The management body of the Acquiring Company is entrusted to a board of directors comprised of three (3) members:

(i) D. Iván Enrique Sainz de la Mora (presidente);

(i) Mr. Iván Enrique Sainz de la Mora (chairman);

(ii) D. Bruno Mayoral Pernas; y

(iii) D. Gianmarco Tosti di Valminuta.

Adicionalmente, Dña. Cristina Isabel Redondo Belda y Dña. Cecilia Pastor Caballero han sido nombradas secretaria no consejera y vicesecretaria no consejera, respectivamente.

2.2 Sociedad Absorbida

BOLGEY HOLDING, S.A.U., sociedad anónima de nacionalidad española, con Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) A82287087, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada el 1 de marzo de 1999 ante el Notario de Madrid, D. Carlos Rives Gracia, con el número 891 de orden de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 14091, folio 105 y hoja M-231487.

La Sociedad Absorbida tiene su domicilio social en Plaza Pablo Ruiz Picasso 11, 6ª planta, 28020 Madrid (España).

El capital social de la Sociedad Absorbida asciende a 845.010€, dividido en 84.501 acciones nominativas de 10€ de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, numeradas correlativamente de la 1 a la 84.501, ambas incluidas.

La Sociedad Absorbida es unipersonal, siendo su accionista único WILLIS EUROPE B.V., sociedad válidamente constituida y existente de conformidad con la legislación de Países Bajos, con domicilio social en Marten Meesweg 1, 3068 AV Rotterdam (Países Bajos), inscrita en el Registro Mercantil (u órgano equivalente) de Rotterdam con el número 24.135.835 y NIF español N0035505G, en vigor.

El órgano de administración de la Sociedad Absorbente se encuentra encomendado a un consejo de administración compuesto por tres (3) miembros:

(i) D. Iván Enrique Sainz de la Mora (presidente);

(ii) D. Bruno Mayoral Pernas; y

(iii) D. Gianmarco Tosti di Valminuta.

Adicionalmente, Dña. Cristina Isabel Redondo Belda ha sido nombrada secretaria no consejera.

(ii) Mr. Bruno Mayoral Pernas; and

(iii) Mr. Gianmarco Tosti di Valminuta.

Moreover, Ms. Cristina Isabel Redondo Belda and Ms. Cecilia Pastor Caballero have been appointed secretary non-director and vice-secretary non-director, respectively.

2.2 Acquired Company

BOLGEY HOLDING, S.A.U., a Spanish joint stock company, with Tax Identification Number (N.I.F.) A82287087, incorporated for an indefinite period by virtue of a public deed granted on 1 March 1999 before the Notary Public of Madrid, Mr. Carlos Rives Gracia, with number 891 of his public records, and registered in the Commercial Registry of Madrid under volume 14091, sheet 105, page M-231487.

The registered office of the Acquired Company is located at Plaza Pablo Ruiz Picasso 11, 6th floor, 28020 Madrid (Spain).

The share capital of the Acquired Company amounts to €845,010, divided into 84,501 shares, with a face value of €10 each, fully subscribed and paid up, numbered correlatively from 1 to 84,501, both included.

The Acquired Company is a sole shareholder company, being its sole shareholder WILLIS EUROPE B.V., a company duly incorporated and in existence in accordance with the laws of the Netherlands, with registered offices at Marten Meesweg 1, 3068 AV Rotterdam (Netherlands) registered at the Commercial Registry (or equivalent body) of Rotterdam under number 24.135.835 and holder of Spanish tax identification number (N.I.F.) N0035505G, in force.

The management body of the Acquiring Company is entrusted to a board of directors comprised of three (3) members:

(i) Mr. Iván Enrique Sainz de la Mora (chairman);

(ii) Mr. Bruno Mayoral Pernas; and

(iii) Mr. Gianmarco Tosti di Valminuta.

Moreover, Ms. Cristina Isabel Redondo Belda has been appointed secretary non-director.

2.3 Sociedad resultante

La denominación, tipo social, domicilio, datos registrales y órgano de administración de la sociedad resultante serán los de la Sociedad Absorbente; información ya expuesta en el apartado 2.1 de este Proyecto.

3. CALENDARIO INDICATIVO PARA LA FUSIÓN

A los efectos de lo dispuesto en el apartado 2º artículo 4.1 de la LME, se establece a continuación y a efectos meramente indicativos el siguiente calendario para la Fusión:

- (i) En la presente fecha, junto con la suscripción del presente Proyecto, el órgano de administración de la Sociedad Absorbente suscribirá el informe en cumplimiento del artículo 5.5 de la LME sobre las consecuencias de la Fusión para los trabajadores.
- (ii) El 1 de agosto de 2024 está previsto que (i) el órgano de administración de la Sociedad Absorbente (a) ponga a disposición de los trabajadores el informe en cumplimiento del artículo 5.5 de la LME sobre las consecuencias de la Fusión para los trabajadores y (b) envíe un anuncio informativo sobre la Fusión a los propios trabajadores en cumplimiento del apartado 2º del artículo 7.1 y el artículo 9.2 de la LME; y (ii) los órganos de administración de las Sociedades pongan a disposición de los accionistas, obligacionistas, titulares de derechos especiales y de los trabajadores, la documentación de fusión en cumplimiento del artículo 46 de la LME.
- (iii) El 2 de diciembre de 2024 está prevista la aprobación de los balances de fusión, del Proyecto y de la propia Fusión por parte del accionista único de cada una de las Sociedades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la LME.
- (iv) El 5 de diciembre de 2024 está prevista la publicación del acuerdo de Fusión en el BORME y en un periódico de gran circulación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la LME.
- (v) El 9 de diciembre de 2024 está previsto el otorgamiento de la escritura de Fusión ante notario en cumplimiento de lo previsto en el artículo 50 de la LME.
- (vi) El 12 de diciembre de 2024 está prevista la presentación de la escritura de Fusión en el Registro Mercantil.

2.3 Resulting company

The corporate name, type of company, registered offices, registration details and management body of the resulting company are those of the Acquiring Company; information already set out in section 2.1 of this Plan.

3. INDICATIVE CALENDAR FOR THE MERGER

For the purposes of paragraph 2nd of article 4.1 of the LME, the following calendar for the Merger is set out below for indicative purposes only:

- (i) On this date, together with the execution of this Plan, the management body of the Acquiring Company shall execute the report in compliance with article 5.5 of the LME on the consequences of the Merger for the employees.
- (ii) On 1 August 2024, it is expected that (i) the management body of the Acquiring Company (a) makes available to the employees the report in compliance with article 5.5 of the LME on the consequences of the Merger for the employees and (b) sends an information notice on the Merger to the employees themselves in compliance with paragraph 2nd of article 7.1 and article 9.2 of the LME; and (ii) the management bodies of the Companies make the merger documentation available to members, bondholders, holders of special rights and the employees, in compliance with article 46 of the LME.
- (iii) On 2 December 2024, the merger balance sheets, the Plan and the Merger itself are expected to be approved by the sole shareholder of each of the Companies in compliance with the provisions of article 8 of the LME.
- (iv) On 5 December 2024, the Merger approval announcement is expected to be published in the Official Gazette of the Commercial Registry and in a major newspaper in compliance with the provisions of article 10 of the LME.
- (v) On 9 December 2024, the Merger deed is expected to be granted before a notary public in compliance with the provisions of article 10 of the LME.
- (vi) On 12 December 2024, the Merger deed is expected to be filed with the Commercial Registry.

4. DERECHOS QUE VAYAN A CONFERIRSE POR LA SOCIEDAD RESULTANTE A LOS ACCIONISTAS QUE GOCEN DE DERECHOS ESPECIALES O A LOS TENEDORES DE VALORES O TÍTULOS DISTINTOS DE ACCIONES O LAS MEDIDAS QUE LES AFECTEN.

A los efectos de lo dispuesto en apartado 3º del artículo 4.1 de la LME, se hace constar que no existen ni en la Sociedad Absorbente ni en la Sociedad Absorbida titulares de derechos especiales ni titulares de valores o títulos distintos de las acciones ni medidas propuestas que les afecten, por lo que no ha de otorgarse derecho alguno en la Sociedad Absorbente a favor de los mismos por no existir.

5. IMPLICACIONES DE LA FUSIÓN PARA LOS ACREEDORES Y, EN SU CASO, LAS GARANTÍAS QUE SE LES OFREZCAN

A los efectos de lo dispuesto en el apartado 4º del artículo 4.1 de la LME, se hace constar que la Fusión proyectada no tendrá implicaciones para los acreedores de la Sociedad Absorbente ni de la Sociedad Absorbida por lo que las Sociedades no ofrecerán garantía alguna.

6. VENTAJAS ESPECIALES OTORGADAS A LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN O CONTROL DE LAS SOCIEDADES

A los efectos de lo dispuesto en el apartado 5º del artículo 4.1 de la LME, se hace constar que no se otorgará ventaja especial alguna en favor de los miembros de los órganos de administración de las Sociedades. Adicionalmente se deja constancia de que no existen órganos de dirección, supervisión o control en ninguna de las Sociedades y que por ende tampoco no se otorgará ventaja especial alguna en este sentido.

7. DETALLES DE LA OFERTA DE COMPENSACIÓN EN EFECTIVO A LOS ACCIONISTAS QUE DISPONGAN DEL DERECHO A ENAJENAR SUS ACCIONES

A los efectos de lo dispuesto en el apartado 6º del artículo 4.1 de la LME, se hace constar que no existen accionistas con derechos a enajenar sus acciones conforme a lo dispuesto en el artículo 12.1 de la LME y, por ende, no procede el derecho a una compensación en efectivo.

4. RIGHTS TO BE CONFERRED BY THE RESULTING COMPANY TO THE SHAREHOLDERS ENJOYING SPECIAL RIGHTS OR TO HOLDERS OF SECURITIES OR OTHER TITLES OTHER THAN SHARES OR MEASURES AFFECTING THEM.

For the purposes of paragraph 3rd of article 4.1 of the LME, it is hereby stated that there are no holders of special rights or holders of securities other than shares in the Acquiring Company or in the Acquired Company or proposed measures affecting them, and therefore no rights should be granted in the Acquiring Company in favour of such holders as they do not exist.

5. IMPLICATIONS OF THE MERGER FOR CREDITORS AND, WHERE APPLICABLE, THE GUARANTEES TO BE OFFERED TO THEM

For the purposes of paragraph 4th of article 4.1 of the LME, it is hereby stated that the proposed Merger will have no implications for the creditors of the Acquiring Company or the Acquired Company and therefore the Companies will not provide any security.

6. SPECIAL ADVANTAGES GRANTED TO MEMBERS OF THE MANAGING, SUPERVISORY OR CONTROLLING BODIES OF THE COMPANIES

For the purposes of paragraph 5th of article 4.1 of the LME, it is hereby stated that no special advantage shall be granted in favour of members of the management bodies of the Companies. In addition, it is hereby stated that there are no supervisory or controlling bodies in any of the companies and therefore no special advantage shall be granted in this respect either.

7. DETAILS OF THE OFFER OF CASH COMPENSATION TO SHAREHOLDERS WHO HAVE THE RIGHT TO DISPOSE OF THEIR SHARES

For the purposes of paragraph 6th of article 4.1 of the LME, it is hereby stated that there are no shareholders with rights to dispose of their shares in accordance with article 12.1 of the LME and therefore there is no entitlement to cash compensation.

8. CONSECUENCIAS PROBABLES DE LA FUSIÓN PARA EL EMPLEO

Respecto a las consecuencias de la Fusión sobre el empleo, se hace constar, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como a los efectos de lo dispuesto en el apartado 7º del artículo 4.1 de la LME, que la Fusión no tendrá ninguna consecuencia sobre trabajadores de las Sociedades.

Asimismo, se hace constar que la Sociedad Absorbida no tiene trabajadores.

9. TIPO DE CANJE

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.1 por remisión del artículo 56.1 de la LME, no resulta necesario realizar ninguna mención acerca de lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 40 de la LME.

10. INCIDENCIA QUE LA FUSIÓN HAYA DE TENER SOBRE LAS APORTACIONES DE INDUSTRIA O EN LAS PRESTACIONES ACCESORIAS EN LAS SOCIEDADES QUE SE EXTINGUEN Y LAS COMPENSACIONES QUE VAYAN A OTORGARSE, EN SU CASO, A LOS ACCIONISTAS AFECTADOS EN LA SOCIEDAD RESULTANTE

A los efectos de lo dispuesto en el apartado 4º del artículo 40 de la LME, se hace constar que la Fusión proyectada no tendrá ninguna incidencia sobre aportaciones de industria o prestaciones accesorias al no existir tales en la Sociedad Absorbida ni en la Sociedad Absorbente. Por tanto, no se otorgará compensación alguna por ninguno de estos conceptos en la Sociedad Absorbente.

11. FECHA A PARTIR DE LA CUAL LOS TITULARES DE LAS NUEVAS ACCIONES TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS GANANCIAS SOCIALES

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.1 por remisión del artículo 56.1 de la LME, no resulta necesario realizar ninguna mención acerca de lo dispuesto en el apartado 5º del artículo 40 de la LME.

8. POSSIBLE CONSEQUENCES OF THE MERGER ON EMPLOYMENT

With regard to the consequences of the Merger on employment, it is hereby stated that, in accordance with the provisions of article 44 of Royal Legislative Decree 2/2015, of 23 October, approving the consolidated text of the Workers' Statute Act, as a result of the Merger, and for the purposes of paragraph 11 of article 31 of the LME, the Merger will not have any consequences over the employees of the Companies.

Further, it is also noted that the Acquired Company has no employees.

9. EXCHANGE RATIO

According to article 53.1 by reference of article 56.1 of the LME, no mention with regards to the provisions set forth in paragraph 3rd of article 40 of the LME is required.

10. IMPACT OF THE MERGER OVER THE INDUSTRIAL OR ANCILLARY CONTRIBUTIONS IN THE DISAPPEARING COMPANIES AND THE COMPENSATIONS TO BE GIVEN, WHERE APPROPRIATE, TO THE AFFECTED SHAREHOLDERS IN THE RESULTING COMPANY

For the purposes of paragraph 4th of article 40 of the LME, it is hereby stated that the Merger will not have any impact over the industrial or ancillary contributions as these do not exist in the Acquired Company nor in the Acquiring Company. Hence, no compensation shall be given for any of these concepts in the Acquiring Company.

11. DATE AS FROM WHICH THE NEW SHAREHOLDERS WILL HAVE THE RIGHT TO PARTICIPATE IN THE PROFITS OF THE COMPANY

According to article 53.1 by reference of article 56.1 of the LME, no mention with regards to the provisions set forth in paragraph 5th of article 40 of the LME is required.

12. FECHA A PARTIR DE LA CUAL LA FUSIÓN TENDRÁ EFECTOS CONTABLES

Teniendo en cuenta que las Sociedades pertenecen al mismo grupo, por aplicación de lo establecido en el Real Decreto Ley 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se aprueban las Normas para la Formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas y las modificaciones que el mismo introduce al Plan General de Contabilidad, y en particular por la modificación introducida en la norma de registro y valoración 21ª (Operaciones entre empresas) del Plan General de Contabilidad, y a los efectos de lo dispuesto en el apartado 6º del artículo 40 de la LME, la fecha a partir de la cual la Fusión tendrá efectos contables de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad, será la del inicio del ejercicio social en el que se apruebe la Fusión, es decir, previsiblemente el 1 de enero de 2024.

En consecuencia, asumiendo que la Fusión se aprueba en el presente ejercicio contable, se entenderá que las operaciones de la Sociedad Absorbida habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Absorbente desde el 1 de enero de 2024.

No obstante lo anterior, la eficacia de la Fusión quedará en todo caso supeditada a la inscripción de la correspondiente escritura de fusión en el Registro Mercantil.

13. INFORMACIÓN SOBRE LA VALORACIÓN DEL ACTIVO Y PASIVO DEL PATRIMONIO TRANSMITIDO A LA SOCIEDAD RESULTANTE

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.1 por remisión del artículo 56.1 de la LME, no resulta necesario realizar ninguna mención acerca de lo dispuesto en el apartado 7º del artículo 40 de la LME.

14. FECHAS DE LAS CUENTAS DE LAS SOCIEDADES UTILIZADAS PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES EN QUE SE REALIZA LA FUSIÓN

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.1 por remisión del artículo 56.1 de la LME, no resulta necesario realizar ninguna mención acerca de lo dispuesto en el apartado 8º del artículo 40 de la LME.

12. DATE FROM WHICH THE MERGER WILL BE EFFECTIVE FOR ACCOUNTING PURPOSES

Considering that the Companies belong to the same group, by virtue of the provisions established in the Spanish Royal Decree-Law 1159/2010 of 17 September relating to the Rules for the Preparation of Consolidated Annual Accounts and the amendments introduced to the Spanish General Accounting Plan, in particular, the amendment to the registration and valuation rule no. 21st (*Transactions between companies*) of the Spanish General Accounting Plan, and for the purposes of paragraph 6th of article 40 of the LME, the date from which the Merger will have accounting effects, in accordance with the Spanish General Accounting Plan, shall be the beginning of the financial year in which the Merger is approved, i.e. foreseeably 1 January 2024.

Accordingly, assuming that the Merger will be approved in the current accounting period, the transactions of the Acquired Company shall be deemed to have been carried out for accounting purposes by the Acquired Company as from 1 January 2024.

Notwithstanding the above, the effectiveness of the Merger is subject to the registration of the relevant merger deed at the Commercial Registry.

13. INFORMATION ON THE VALUATION OF THE ASSETS AND LIABILITIES OF THE EQUITY TRANSMITTED TO THE RESULTING COMPANY

According to article 53.1 by reference of article 56.1 of the LME, no mention with regards to the provisions set forth in paragraph 7th of article 40 of the LME is required.

14. DATES OF THE ANNUAL ACCOUNTS OF THE COMPANIES USED TO ESTABLISH THE CONDITIONS UNDER WHICH THE MERGER IS CARRIED OUT

According to article 53.1 by reference of article 56.1 of the LME, no mention with regards to the provisions set forth in paragraph 8th of article 40 of the LME is required.

15. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL

A los efectos de lo dispuesto en el apartado 9º del artículo 40 de la LME, se aportan los certificados de la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida mediante los cuales las Sociedades acreditan estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, los cuales se recogen en el Anexo 1 (Sociedad Absorbente) y Anexos 2 (Sociedad Absorbida).

A efectos aclaratorios, se hace constar que la Sociedad Absorbida no tiene trabajadores y, por tanto, no está dada de alta como empleador en la Seguridad Social. Consecuente, no es necesario aportar un certificado de estar al corriente en el cumplimiento frente a la Seguridad Social para la Sociedad Absorbida.

16. ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD RESULTANTE

Se hace constar que los estatutos sociales de la sociedad resultante (Sociedad Absorbente) son los que se adjuntan como Anexo 3.

17. BALANCES DE FUSIÓN

Con arreglo a lo establecido en el artículo 43 de la LME, tanto en la Sociedad Absorbente como en la Sociedad Absorbida se utilizarán como balances de fusión los cerrados a fecha 31 de diciembre de 2023 y aprobados el 28 de junio de 2024.

Se deja constancia de que los balances de fusión cumplen con los requisitos fijados en la LME, toda vez que entre la fecha de cierre de los balances de fusión de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, y la fecha de suscripción de este Proyecto no han transcurrido más de seis (6) meses.

A los efectos del artículo 44 de la LME, se deja constancia de que el balance de fusión de la Sociedad Absorbente utilizado a los efectos de este Proyecto ha sido auditado por DELOITTE, S.L. con informe emitido el 27 de junio de 2024 puesto que la Sociedad Absorbente está obligada a auditar sus cuentas anuales de acuerdo con la legislación española.

Por su parte, puesto que la Sociedad Absorbida no se encuentra obligada a auditar sus cuentas anuales de acuerdo con la legislación española, el balance de fusión de la Sociedad Absorbida utilizado a los efectos de este Proyecto no se encuentra auditado.

Los balances de fusión se recogen en el Anexo 4 (Sociedad Absorbente) y Anexo 5 (Sociedad Absorbida), respectivamente.

15. ACCREDITATION OF BEING UP TO DATE WITH TAX AND SOCIAL SECURITY OBLIGATIONS.

For the purposes of paragraph 9th of article 40 of the LME, the certificates of the Acquiring Company and the Acquired Company by means of which the Companies certify that they are up to date with their tax and Social Security obligations are included in Annex 1 (Acquiring Company) and Annex 2 (Acquired Company).

For clarification purposes, it should be noted that the Acquired Company has no employees and, therefore, is not registered as an employer with the Social Security. Consequently, it is not necessary to provide a certificate of compliance with Social Security for the Acquired Company.

16. BYLAWS OF THE RESULTING COMPANY

It is hereby stated that the bylaws of the resulting company (Acquiring Company) are those attached as Annex 3.

17. MERGER BALANCE SHEETS

Pursuant to article 43 of the LME, the balance sheets closed on 31 December 2023 and approved on 28 June 2024 shall be considered as the merger balance sheets of the Acquiring Company and the Acquired Company.

It is hereby stated that all the merger balance sheets comply with the requirements of the LME since from the date of closing of the merger balance sheets of the Acquiring Company and the Acquired Company, and the date of subscription of this Plan no more than six (6) months have lapsed.

For the purposes of article 44 of the LME, it is hereby stated that, since the Acquiring Company is subject to the mandatory audit of its annual accounts in accordance with Spanish legislation, the merger balance sheet of the Acquiring Company used for this Plan has been audited by DELOITTE, S.L., being the audit report issued on 27 June 2024.

In turn, the merger balance sheet of the Acquired Company used for the purposes of this Plan has not been audited since the Acquired Company is not obliged to audit its annual accounts in accordance with Spanish legislation.

The merger balance sheets are attached as Annex 4 (Acquiring Company) and Annex 5 (Acquired Company), respectively.

18. ACOGIMIENTO AL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 89 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (LIS), a la Fusión le será de aplicación el régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea previsto en el Capítulo VII del Título VII de la LIS. La realización de la Fusión será comunicada a la Administración Tributaria española, en la forma y plazos reglamentariamente establecidos.

19. SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO

De acuerdo con el artículo 39 de la LME, los miembros de los órganos de administración de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, presentes en este acto, manifiestan de forma expresa su compromiso de no realizar cualquier clase de acto o de concluir cualquier contrato que pudiera comprometer la aprobación de este Proyecto. Asimismo, firman el presente documento y solicitan su aprobación formal por el accionista único de las Sociedades, sin que sea preceptivo solicitar la admisión a depósito en el Registro Mercantil de este Proyecto conforme a la LME.

Este Proyecto se ha redactado a doble columna en español e inglés. La versión española del Proyecto prevalecerá sobre la inglesa.

[El resto de la página se deja intencionadamente en blanco. Continúan hojas de firmas]

18. APPLICATION OF THE SPECIAL TAX REGIME

In accordance with article 89 of the Spanish Corporate Income Tax Act 27/2014, of 27 November (LIS), the Merger shall be executed under the special regime for mergers, divisions, contributions of assets, exchange of securities and change of registered office of a European Company or a European Cooperative Society from one Member State to another Member State of the European Union set forth in Chapter VII of Title VII of the LIS. The completion of the Merger shall be duly communicated to the relevant Spanish Tax Authorities in the form and within the time limits established by regulations.

19. EXECUTION OF THIS MERGER PLAN

In accordance with article 39 of the LME, the members of the management bodies of the Acquiring Company and the Acquired Company, present in this act, expressly commit not to perform any kind of act or to conclude any agreement that could challenge the approval of this Plan. Likewise, they sign this document and request formal approval by the sole shareholder of each of the Companies, without being necessary to request the filing of this merger plan with the Commercial Registry in accordance with the LME.

This Plan has been drafted in Spanish and English in a dual column format. The Spanish version of this Plan will prevail over the English one.

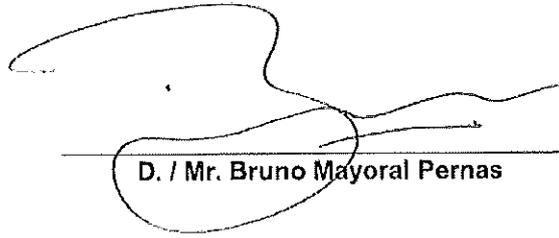
[Remainder of page intentionally left blank. Signature pages to follow]

HOJA DE FIRMAS / SIGNATURE PAGE

**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE /
MEMBERS OF THE BOARD OF DIRECTORS OF THE ACQUIRING COMPANY**



D. / Mr. Iván Enrique Sainz de la Mora



D. / Mr. Bruno Mayoral Pernas

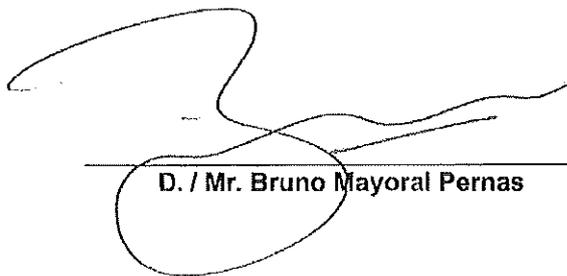


D. / Mr. Gianmarco Tosti di Valminuta

**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ABSORBIDA /
MEMBERS OF THE BOARD OF DIRECTORS OF THE ACQUIRED COMPANY**



D. / Mr. Iván Enrique Sainz de la Mora



D. / Mr. Bruno Mayoral Pernas



D. / Mr. Gianmarco Tosti di Valminuta

ANEXO 1 / ANNEX 1

**Certificados de cumplimiento de obligaciones tributarias y Seguridad Social – Sociedad
Absorbente /
Certificates of compliance with tax and Social Security obligations – Acquiring Company**

Unidad de Gestión de Grandes Empresas de MADRID
CL GUZMAN EL BUENO, 139
28003 MADRID (MADRID)
Tel. 915826755

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20245738790

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por:

N.I.F.: A28961639 RAZÓN SOCIAL: WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y RE
DOMICILIO FISCAL: PLAZA PABLO RUIZ PICASSO NUM 11 Planta 6 28020 MADRID

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 25 de junio de 2024. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación BQAG5UFVE6TMSMEF en sede.agenciatributaria.gob.es



CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Presentada solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social por 3670 LUIS GUERRA CARBAJO , con respecto a WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. , con NIF 0A28961639 .

La Tesorería General de la Seguridad Social

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

El presente certificado tiene carácter POSITIVO; no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no puede ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Información obtenida a 19/06/2024 15:43:09

REFERENCIA DE VERIFICACIÓN

Código: I3JFR-3MKM3-2EY2C-YAGZW-OCYXS-IGJF4 Fecha: 19/06/2024

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

ANEXO 2 / ANNEX 2

**Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias – Sociedad Absorbida /
Certificate of compliance with tax obligations – Acquired Company**

Unidad de Gestión de Grandes Empresas de MADRID
CL GUZMAN EL BUENO, 139
28003 MADRID (MADRID)
Tel. 915826755

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20245733532

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por:

N.I.F.: A82287087 RAZÓN SOCIAL: BOLGEY HOLDING SA
DOMICILIO FISCAL: PASEO CASTELLANA 36- NUM 38 28046 MADRID

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 25 de junio de 2024. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación J3UD2WQGVZATD6Y8 en sede.agenciatributaria.gob.es



ANEXO 3 / ANNEX 3

Estatutos sociales de la sociedad resultante / Bylaws of the resulting company

**ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD
“WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.”**

(en adelante, la “Sociedad”)

**CAPÍTULO I
DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN Y DOMICILIO**

ARTÍCULO 1.- La Sociedad se denomina “**WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.**” y se regirá por los presentes Estatutos, a no ser que la ley aplicable establezca regulación distinta para casos especiales, en cuyo caso habrá que cumplir los requisitos que la ley disponga. En cuanto no estuviera previsto en estos Estatutos, se regirá por la vigente Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la “Ley”) y las demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 2.- El objeto de la Sociedad consistirá en (i) la realización de actividades de correduría de seguros y reaseguros conforme al Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales o cualquiera otra normativa que pudiera desarrollarla o reemplazarla en el futuro, siendo su objeto de mediación todos los ramos de seguros, (ii) la prestación de servicios de consultoría y asesoramiento en materia de riesgos, seguros y actuariales, entre otras materias, (iii) asesoramiento y tramitación administrativa de beneficios o prestaciones para empleados, prejubilados o jubilados (incluyendo la potestad de representación ante organismos competentes a estos efectos), (iv) la intermediación de servicios de terceros, y (v) la tramitación de siniestros por debajo de la franquicia. Las actividades previstas en los puntos (ii) a (v) solo podrán ser realizadas en la medida en que resulten compatibles legalmente con la actividad de correduría de seguros y reaseguros.

Las actividades descritas pueden ser desarrolladas por la Sociedad total o parcialmente, directa o indirectamente, mediante la constitución de nuevas sociedades, así como mediante la titularidad de acciones o de participaciones en otras sociedades existentes o en asociaciones con idéntico o análogo objeto.

Quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales o de capital mínimo que no queden cumplidos por esta Sociedad. Si las disposiciones legales para el ejercicio de algunas actividades comprendidas en el objeto social exigieran algún título profesional o autorización administrativa o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos y, si fuera

preceptivo, deberán realizarse por medio de persona que ostente la necesaria titularidad profesional.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que el objeto social incluya alguna actividad que pueda constituir objeto de una sociedad profesional, en el ejercicio de dicha actividad la Sociedad actuará como una sociedad de medios, de comunicación de ganancias o de intermediación.

ARTÍCULO 3.- La Sociedad tiene duración indefinida, dando comienzo a sus operaciones sociales el día del otorgamiento de la correspondiente escritura de constitución.

ARTÍCULO 4.- La Sociedad tiene su domicilio en Plaza Pablo Ruiz Picasso 11, 6ª planta, 28020 Madrid.

El Órgano de Administración podrá decidir el traslado del domicilio dentro del territorio nacional, así como la creación, supresión o traslado de Sucursales, Agencias, Delegaciones u oficinas en cualquier lugar del territorio nacional o extranjero.

La dirección de la página web corporativa es: <https://www.wtwco.com/es-es> . La supresión, modificación y traslado de la página web podrá ser acordada por el Órgano de Administración que queda facultado para modificar este artículo de los Estatutos de la Sociedad e inscribir tal modificación en el Registro Mercantil.

CAPÍTULO II CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES

ARTÍCULO 5.- El capital de la Sociedad es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (658.108,25 €) y está representado por 21.900 acciones ordinarias, nominativas y con derecho a voto, de TREINTA EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (30,05 €) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 21.900, ambos inclusive. Todas las acciones son de la misma clase y serie y confieren los mismos derechos y obligaciones.

Las acciones están totalmente suscritas y desembolsadas.

ARTICULO 6.- Las acciones estarán representadas por medio de títulos que estarán numerados correlativamente, se extenderán en libros talonarios y podrán incorporar una o más acciones de la misma serie. En tanto no se hayan emitido los títulos de las acciones, la Sociedad podrá emitir resguardos provisionales.

Los títulos o, en su caso, los resguardos provisionales deberán ser firmados por uno cualquiera de los administradores de la Sociedad.

ARTICULO 7.- La Sociedad llevará un Libro Registro de Acciones Nominativas en el que se inscribirá la titularidad inicial y sucesivas transmisiones de las acciones, así como la constitución de derechos reales y gravámenes sobre las mismas.

El órgano de administración podrá exigir que se acredite fehacientemente la transmisión y constitución de derechos reales sobre las acciones para su inscripción en el Libro Registro y que, en caso de endoso, esté debidamente acreditada la identidad y capacidad de los titulares.

ARTICULO 8.- El aumento del capital social podrá realizarse por emisión de nuevas acciones o por elevación del valor nominal de las ya existentes, debiendo en todo caso ser acordado por la Junta General de Accionistas con los requisitos establecidos para la modificación de los Estatutos.

En el aumento de capital con emisión de nuevas acciones con aportaciones dinerarias, los accionistas podrán ejercitar el derecho de preferencia dentro del plazo que, a tal efecto, les conceda la administración de la Sociedad y que no será inferior a un mes computable según lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

En los casos en que el interés de la Sociedad así lo exija, la Junta General de Accionistas, al decidir el aumento de capital, podrá acordar con sujeción a los requisitos establecidos en las leyes la supresión total o parcial del derecho de preferencia.

ARTICULO 9.- La reducción del capital social podrá realizarse mediante la disminución del valor nominal de las acciones, su amortización o su agrupación para canjearlas, debiendo en todo caso ser acordada por la Junta General de Accionistas con los requisitos establecidos para la modificación de los Estatutos.

CAPÍTULO III DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS

ARTICULO 10.- La adquisición de una o más acciones supone la sumisión a los presentes Estatutos, implicando la condición de accionista la conformidad a los acuerdos de la Junta General y decisiones de los demás órganos representativos de la Sociedad, incluso los adoptados con anterioridad a la suscripción o adquisición de las acciones. La condición de accionista asimismo implica el cumplimiento de todas las obligaciones resultantes de la Escritura de Constitución de la Sociedad.

ARTICULO 11.- Cada acción confiere a su titular legítimo la condición de accionista, con todos los derechos reconocidos por las disposiciones legales vigentes, entre los que se incluyen, como mínimo:

- a) El de participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación.

- b) El de preferencia en los términos establecidos en estos Estatutos y en la ley aplicable, en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones.
- c) El de asistir y votar en las Juntas Generales y el de impugnar los acuerdos sociales.
- d) El de información.

ARTICULO 12.- Las acciones podrán ser transmitidas por cualquiera de los medios admitidos en derecho. La transmisión deberá ser comunicada por escrito a la Sociedad a efectos de su anotación en el libro correspondiente.

CAPÍTULO IV ÓRGANOS SOCIALES

ARTÍCULO 13.- Son Órganos Sociales: la JUNTA GENERAL y el ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.

A) LA JUNTA GENERAL

ARTICULO 14.- La Junta General, válidamente constituida, es el órgano supremo de la Sociedad y representa a todos los accionistas. Sus acuerdos serán obligatorios para todos los accionistas, incluso para los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, sin perjuicio de los derechos que la Ley les confiere.

Los asuntos propios de la competencia de la Junta, serán los siguientes:

- a) La censura de la gestión social, la aprobación de las cuentas anuales y la aplicación del resultado.
- b) El nombramiento y separación de los administradores, liquidadores y, en su caso, de los auditores de cuentas, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos.
- c) La dispensa a los administradores de las prohibiciones derivadas de su deber de lealtad, en los casos previstos en la Ley.
- d) La modificación de los Estatutos Sociales.
- e) El aumento y reducción de capital.
- f) La supresión o limitación del derecho de preferencia.

- g) La transformación, fusión, escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero de la Sociedad.
- h) La disolución de la Sociedad.
- i) La aprobación del balance final de liquidación.
- j) La adquisición, enajenación o la aportación a otra sociedad de activos esenciales.
- k) Cualesquiera otros asuntos que expresamente determine la Ley o los Estatutos.

La Junta General podrá impartir instrucciones al órgano de administración o someter a su autorización la adopción por dicho órgano de decisiones o acuerdos sobre determinados asuntos de gestión, de acuerdo con el artículo 161 de la Ley y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 234.

ARTICULO 15.- La Junta General de Accionistas puede ser Ordinaria o Extraordinaria.

La Junta General será convocada por los administradores y, en su caso, por los liquidadores y, en los casos a que se refieren los artículos 170 y 171 de la Ley, en la forma allí establecida.

La Junta General Ordinaria se reunirá necesariamente dentro de los seis (6) primeros meses de cada ejercicio social, en la fecha señalada por el órgano de administración para aprobar, en su caso, la memoria, el informe de gestión, las cuentas y el balance del ejercicio anterior y resolver, en su caso, sobre la distribución de beneficios.

Cualquier Junta que no sea la prevista en el párrafo anterior tendrá el carácter de Junta Extraordinaria.

La Junta General Extraordinaria se reunirá cuando el órgano de administración lo estime conveniente para el interés de la Sociedad, o a solicitud de accionistas que representen al menos un 5% del capital social. En este supuesto deberá ser convocada para celebrarla dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que el órgano de administración hubiere sido requerido notarialmente para convocarla. La convocatoria incluirá los asuntos a tratar en la Junta que hubiesen sido objeto de solicitud.

ARTICULO 16.- La Junta General, Ordinaria o Extraordinaria, deberá ser convocada con un mes de antelación a la fecha señalada para su celebración que se computará desde el día en que hubiera sido remitido el último anuncio al último de los accionistas. Todo ello a no ser que la ley aplicable establezca una antelación o una forma de convocatoria distinta para casos especiales, en cuyo caso habrá que cumplir los requisitos que la ley disponga.

La Junta General deberá ser convocada bien mediante carta certificada con acuse de recibo o bien por burofax o por correo electrónico y, en caso de ser enviada por correo electrónico, se requerirá un reconocimiento expreso de la recepción del mismo por parte del destinatario a vuelta de correo electrónico. La carta, burofax o correo electrónico será enviado individualmente a cada accionista a la dirección postal o de correo electrónico señalado en el Libro Registro de Acciones Nominativas o a aquél señalado por el accionista a la Sociedad.

En la convocatoria se expresará el nombre de la Sociedad, el lugar, la fecha y hora de la reunión y el orden del día en el que figurarán los asuntos a tratar, así como la identidad y el cargo de la persona o personas que realicen la comunicación. Igualmente se señalará el día en que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria, debiendo mediar por lo menos un plazo de veinticuatro horas entre la primera y la segunda reunión.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, la Junta General de Accionistas quedará válidamente constituida con el carácter de Universal para tratar cualquier asunto, sin necesidad de previa convocatoria, siempre que esté presente o representado la totalidad de capital social y los concurrentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta y el orden del día de la misma.

ARTICULO 17.- La Junta General de Accionistas, tanto Ordinaria como Extraordinaria, se constituirá válidamente en primera convocatoria cuando los accionistas, presentes o representados, sean titulares al menos del 25% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, la Junta quedará válidamente constituida cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

Para que la Junta General de Accionistas, tanto Ordinaria como Extraordinaria, pueda acordar válidamente el aumento o la reducción del capital social y cualquier otra modificación de los Estatutos Sociales, la emisión de obligaciones, la supresión o limitación del derecho de preferencia de nuevas acciones, así como la transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean al menos el 50% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25% de dicho capital.

Todo ello a no ser que la ley aplicable establezca quorum de asistencia distinta para casos especiales, en cuyo caso habrá que cumplir los requisitos que la ley disponga.

ARTICULO 18.- Todos los accionistas, cualquiera que sea el número de sus acciones, tienen derecho de asistencia a las Juntas y podrán ser representados en las mismas por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, mediante una autorización escrita y firmada por el accionista ausente, o bien por medios de comunicación a distancia que cumplan los requisitos establecidos en la ley para el ejercicio del derecho de voto a

distancia, especificando la Junta en la que va a ser representado, a salvo de lo establecido en los Artículos 185 y 187 de la Ley de Sociedades de Capital.

ARTICULO 19.- Los administradores deberán asistir a las Juntas Generales, pudiendo la Junta General excusar la asistencia por justa causa. Corresponderá al Presidente de la Junta dirigir y ordenar los debates, fijar el orden de las intervenciones, así como las propuestas de resolución.

ARTICULO 20.- Cada acción confiere derecho a un voto. Las resoluciones de las Juntas Generales de Accionistas serán adoptadas por mayoría simple de votos de los accionistas presentes o representados.

Se requerirá el voto favorable de una mayoría reforzada de dos tercios del capital social que concurra a la Junta en la adopción de la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción de capital, supresión o limitación del derecho de preferencia sobre nuevas acciones, la transformación, fusión, escisión, cesión global de activo y pasivo y traslado de domicilio al extranjero, disolución de la Sociedad y en general, cualquier modificación de sus Estatutos Sociales.

Todo ello a no ser que la ley aplicable establezca mayorías distintas para casos especiales, en cuyo caso habrá que cumplir los requisitos que la ley disponga.

ARTICULO 21.- La Junta General de Accionistas se celebrará en la localidad donde la sociedad tenga su domicilio, en la fecha y hora señaladas en la convocatoria. La Junta universal podrá reunirse en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero.

En caso de existir Consejo de Administración, actuarán como Presidente y Secretario de la Junta quienes lo sean del Consejo de Administración, pudiendo ser sustituidos por las personas que la Junta designe. En caso de no existir Consejo de Administración, serán Presidente y Secretario de la Junta cualesquiera de los administradores de la sociedad y, si sólo existe uno, éste será el Secretario y de Presidente actuará la persona que resulte elegida por los accionistas concurrentes al comienzo de la reunión. En cualquier caso, el Presidente dirigirá las discusiones y resolverá las cuestiones de procedimiento que pudieran surgir. Antes de entrar en el Orden del Día, se formará la lista de asistentes, expresando el carácter en que concurren y el número de acciones propias y ajenas que posean o representen.

Los acuerdos sociales deberán constar en acta que deberá ser aprobada por la propia Junta al final de la reunión o, en su defecto, y dentro del plazo de quince (15) días, por el Presidente de la Junta y dos socios interventores, uno en representación de la mayoría y otro por la minoría. Deberá asimismo prepararse una lista de asistentes, que podrá incluirse al comienzo del acta o adjuntarse a la misma como anexo firmado por el Presidente y Secretario de la Junta, con los requisitos previstos en la legislación aplicable.

Las certificaciones sobre el contenido de la Actas serán extendidas, en caso de que exista un Consejo de Administración, por el Secretario o Vicesecretario del Consejo de Administración y llevarán el visto bueno del Presidente o del Vicepresidente del propio órgano. En caso de no existir un Consejo de Administración, las certificaciones serán extendidas por los administradores mancomunados de la Sociedad, en su caso, o por cualquiera de los administradores solidarios, o por el administrador único.

Las actas de Junta General o de decisiones de accionista único, según sea el caso, podrán firmarse con firmas manuscritas o electrónicas.

ARTICULO 22.- La asistencia a la Junta podrá realizarse bien acudiendo al lugar en que vaya a realizarse la reunión, bien a otros lugares conectados con aquél por sistemas de videoconferencias que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre los concurrentes, independientemente del lugar en que se encuentren, así como la intervención y emisión del voto en tiempo real.

Asimismo, la Junta podrá celebrarse exclusivamente de forma telemática, sin asistencia física de los accionistas o sus representantes, a través de sistemas de videoconferencia que cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

En cualesquiera de los casos mencionados, la convocatoria incluirá la información necesaria sobre la posibilidad de asistencia por medios telemáticos o sobre la Junta exclusivamente telemática, en cumplimiento de los Artículos 182 y 182 bis de la Ley de Sociedades de Capital.

B) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 23.- La administración de la Sociedad se podrá confiar a:

- a) dos (2) administradores que actúen mancomunadamente, o
- b) un Consejo de Administración.

En la escritura de constitución de la Sociedad se determinará el modo en que originariamente se organiza la administración. En lo sucesivo, la Junta General, con el voto favorable representativo de más de la mitad de los votos correspondientes a las acciones en que se divide el capital social, podrá optar por otro sistema o modo de administración (siempre que sea alguno de los señalados anteriormente), sin necesidad de modificar los Estatutos, y en virtud de acuerdo, que deberá elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO 24.- Para ser administrador no es necesario ser accionista de la Sociedad. Su nombramiento y separación, que podrá ser acordada en cualquier momento, compete a la Junta General, con las mayorías ordinarias.

La duración del cargo de los miembros del órgano de administración será de cinco (5) años, y podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración.

No podrán ser nombrados administradores quienes se hallen comprendidos en alguna causa de incapacidad o incompatibilidad legal o prohibición para ejercer el cargo, especialmente las determinadas por el artículo 213 de la Ley, la Ley 3/2015, de 30 de marzo y otras específicas de las Comunidades Autónomas, o cualquier otra establecida por la normativa aplicable.

En el caso de que el cargo de administrador recaiga en un empleado de la Sociedad, cualquiera que sea su categoría o función, ambas relaciones se mantendrán con independencia en cuanto a sus cometidos, origen y fin de las mismas, retribución, y cualesquiera otras consideraciones, sin que sea posible identificarlas o subsumirlas unas en otras.

Los administradores/consejeros, serán remunerados por el desarrollo de dichas funciones con arreglo a los siguientes conceptos retributivos:

- a) una asignación fija;
- b) una retribución variable en función del nivel de consecución de los objetivos de la Sociedad durante cada ejercicio social;
- c) una retribución en especie, cuyo valor, sumado al importe del resto de los conceptos retributivos aquí previstos no podrá superar el importe máximo de la remuneración fijado por la Junta General, y que consistirá en el uso de un vehículo;
- d) participación en beneficios;
- e) remuneración en acciones o vinculadas a su evolución;
- f) una indemnización por cese;
- g) un sistema de previsión, consistente en la contratación de un seguro médico, un seguro de vida y accidentes, un seguro de jubilación y/o la participación del administrador en el plan de pensiones de la sociedad y/o sociedades pertenecientes al mismo Grupo de sociedades en el sentido de lo dispuesto en el artículo 42 del Código de Comercio; y
- h) una cantidad fija en concepto de compensación por los compromisos de no competencia y no captación asumidos, en su caso, por el administrador.

La Junta General aprobará anualmente el importe de remuneración por todos los conceptos para el conjunto de los consejeros para cada ejercicio. Salvo que la Junta General determine otra cosa, la distribución de la retribución entre los distintos consejeros se establecerá por acuerdo del Órgano de Administración, que deberá tomar en consideración las funciones y responsabilidades atribuidas a cada uno.

ARTÍCULO 25.- Cuando la administración recaiga en un Consejo de Administración, se observarán las reglas siguientes:

- a) El número de consejeros no podrá ser inferior a tres (3) ni superior a siete (7).
- b) El Consejo de Administración será convocado por su Presidente o el que haga sus veces. Los Consejeros que constituyan al menos un tercio de los miembros del consejo podrán convocarlo, indicando el orden del día, para su celebración, en la localidad donde radique el domicilio social, si previa petición al Presidente o quien hiciera sus veces, éste sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes. La convocatoria se hará siempre por carta, telegrama o correo electrónico al domicilio o dirección de correo electrónico de cada uno de los miembros del Consejo de Administración que conste en los archivos de la Sociedad, con una antelación mínima de cinco (5) días a la fecha de la reunión.
- c) El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, siempre por otro consejero, un número de estos que supere la mitad aritmética del número de los que lo integran. La representación se conferirá mediante carta dirigida al Presidente o al Vicepresidente, en su caso.

Será válida la reunión sin necesidad de previa convocatoria cuando estando reunidos todos los miembros del Consejo decidan, por unanimidad, celebrar sesión.

Corresponderá al Presidente o a quien haga sus veces dirigir y ordenar los debates, fijar el orden de las intervenciones, así como las propuestas de resolución.

En ausencia del Presidente y/o Secretario, o quienes hicieran sus veces, actuarán como Presidente y/o Secretario de la reunión el o los designados por los Consejeros asistentes por mayoría.

- d) Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes o representados en la reunión.
- e) Los acuerdos se consignarán en acta, que será aprobada por el propio órgano al final de la reunión, con posterioridad a la misma o en la siguiente, y que será firmada por el Secretario de la sesión, con el visto bueno de quien hubiera actuado como Presidente. El acta podrá firmarse con firmas manuscritas o electrónicas.
- f) Cuando la Junta General de Accionistas no lo hiciera, el Consejo nombrará de su seno un Presidente y, en su caso, uno o más Vicepresidentes. También designará un Secretario y, en su caso, uno o más Vicesecretarios, que podrán ser no consejeros.

También, con el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo, podrá delegar alguna o todas sus facultades de administración y

- representación -salvo las indelegables conforme a la Ley- en favor de una Comisión Ejecutiva o de uno o varios Consejeros Delegados, designando a los administradores que hayan de ocupar tales cargos y el régimen de su actuación.
- g) Los acuerdos del Consejo podrán adoptarse por escrito o mediante voto electrónico de los Consejeros y sin celebrar sesión, con el voto favorable de la mayoría según se indica en el párrafo d), siempre que todos los miembros del Consejo hayan sido notificados con antelación de los acuerdos que se pretenda adoptar de esa forma y ninguno de ellos se oponga a este procedimiento. Los votos, electrónicos o no, se remitirán en el plazo de 10 días desde la solicitud del voto, a la dirección postal o de correo electrónico del Secretario del Consejo, a la de la propia Sociedad, o a la que se especifique en la propia notificación de los acuerdos que se pretende adoptar. Estos acuerdos se harán constar en acta.
 - h) Las reuniones del Consejo de Administración se celebrarán en el domicilio social de la Sociedad o lugar, dentro de España o en el extranjero, que se señale en la convocatoria. Serán válidos los acuerdos de las reuniones del Consejo de Administración con asistencia de sus miembros por videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple, así como de aquellas reuniones celebradas exclusivamente de forma telemática, siempre que dispongan de los medios necesarios para ello y se reconozcan recíprocamente, lo cual deberá expresarse en el acta del Consejo y en la certificación de los acuerdos que se expida. En tal caso, la sesión del Consejo se considerará única y celebrada en el lugar del domicilio social.
 - i) La formalización de los acuerdos y su elevación a escritura pública, corresponderá a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración, así como al Secretario y Vicesecretario, aunque no sean consejeros.
 - j) Si durante el plazo para el que fueron nombrados los administradores se produjesen vacantes sin que existieran suplentes, el consejo podrá designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta General.

ARTÍCULO 26.- La representación de la Sociedad, en juicio y fuera de él, corresponde a los administradores en la forma determinada en el Artículo 233 de la Ley, y de conformidad con la forma de administración elegida por la Junta General en cada momento.

La representación se extenderá a todos los actos comprendidos en el objeto social delimitado en estos Estatutos. Cualquier limitación de las facultades representativas de los administradores, aunque se halle inscrita en el Registro Mercantil, será ineficaz frente a terceros.

La Sociedad quedará obligada frente a terceros que hayan obrado de buena fe y sin culpa grave, aunque se desprenda de estos Estatutos inscritos en el Registro que el acto no está comprendido dentro del objeto social.

CAPÍTULO V EJERCICIO SOCIAL

ARTÍCULO 27.- El ejercicio social termina el día 31 de diciembre de cada año.

Los administradores están obligados a formular, en el plazo máximo de tres (3) meses contados a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión, en su caso, y la propuesta de aplicación del resultado.

Las cuentas comprenderán el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, un estado que refleje los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, un estado de flujos de efectivo, en su caso, y la memoria.

Estos documentos, que forman una unidad, deberán ser redactados con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio y en las Leyes.

CAPÍTULO VI DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 28.- La disolución y liquidación de la Sociedad se regirá por las normas del Título X de la Ley. La Junta General de Accionistas designará un liquidador único cuyo poder de representación se extenderá a todas aquellas operaciones necesarias para la liquidación de la Sociedad.

DISPOSICIÓN FINAL

Toda controversia o conflicto de naturaleza societaria entre los socios, entre los socios y los administradores y entre cualesquiera de los anteriores y la sociedad, incluidas las cuestiones relativas a la interpretación de los Estatutos, serán resueltas definitivamente mediante arbitraje de Derecho, administrado por La Corte De Arbitraje de Madrid de la Cámara de Comercio e Industria, de acuerdo con su Reglamento de Arbitraje vigente a la fecha de presentación de la solicitud de arbitraje. El tribunal arbitral que se designe a tal efecto estará compuesto por un árbitro y el idioma del arbitraje será el español. La sede del arbitraje será Madrid.

ANEXO 4 / ANNEX 4

Balance de fusión – Sociedad Absorbente / Merger balance sheet – Acquiring Company

**Willis Iberia, Correduría de
Seguros y Reaseguros, S.A.
(Sociedad Unipersonal)**

Cuentas Anuales e Informe de Gestión
correspondientes al ejercicio anual
terminado el 31 de diciembre de 2023,
junto con el Informe de Auditoría
Independiente

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Accionista Único de Willis Iberia, Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A. (Sociedad Unipersonal):

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de Willis Iberia, Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A. (Sociedad Unipersonal) (la Sociedad), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2023, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2.1 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Reconocimiento del importe neto de la cifra de negocios – Prestaciones de Servicios

Descripción

Tal y como se describe en la Nota 1 de las cuentas anuales adjuntas, la Sociedad tiene como objeto principal el desarrollo de la actividad de correduría de seguros y reaseguros, por la que percibe comisiones por cada póliza intermediada. La citada actividad conlleva el reconocimiento de ingresos por comisiones que se encuentran registrados en el epígrafe “Importe neto de la cifra de negocios – Prestaciones de Servicios” de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta. La Sociedad, en base a las condiciones y términos contractuales, determina los ingresos por comisiones devengados pendientes de percibir de las compañías de seguros al cierre del ejercicio, que ascendía a 489.377 euros en el ejercicio 2023 (véase Nota 12).

El reconocimiento contable de la citada previsión de ingresos bajo las condiciones y términos normales de la Sociedad, si bien no resulta complejo, requiere de estimaciones y juicios por parte de la Dirección en determinadas situaciones. Por este motivo, esta área ha sido considerada como el aspecto más relevante para la auditoría.

Procedimientos aplicados en la auditoría

Nuestros procedimientos de auditoría para abordar este aspecto, han incluido, entre otros, los siguientes procedimientos sustantivos: (i) la obtención del fichero extracontable que incluye la totalidad de los citados ingresos devengados al cierre del ejercicio y verificación de su coincidencia con los registros contables de la Sociedad; ii) evaluación de la razonabilidad de los mismos de acuerdo a los términos contractuales acordados con los clientes, en base selectiva; y (iii) la comprobación de los ingresos del fichero mencionado anteriormente con la facturación posterior realizada respecto a los mismos así como con el cobro posterior, mediante extracto bancario, en base selectiva.

Asimismo, hemos evaluado si los desgloses de información incluidos en las Notas de las cuentas anuales adjuntas, en relación con este aspecto, resultan adecuados, según lo requerido por el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2023, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en:

- a) Comprobar únicamente que el estado de información no financiera se ha facilitado en la forma prevista en la normativa aplicable y, en caso contrario, a informar sobre ello.
- b) Evaluar e informar sobre la concordancia del resto de la información incluida en el informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, hemos comprobado que la información mencionada en el apartado a) anterior se facilita en la forma prevista en la normativa aplicable y que el resto de la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2023 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

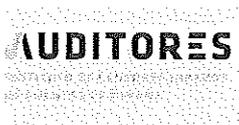
Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

En el Anexo I de este informe de auditoría se incluye una descripción más detallada de nuestras responsabilidades en relación con la auditoría de las cuentas anuales. Esta descripción que se encuentra en el citado Anexo I es parte integrante de nuestro informe de auditoría.

DELOITTE AUDITORES, S.L.
(anteriormente DELOITTE, S.L.)
Inscrita en el R.O.A.C. nº 50692



DELOITTE
AUDITORES, S.L.

2024 Núm. 01/24/16175
98,00 EUR

SELLO CORPORATIVO:
Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española e internacional

Ana María Grande Moro
Inscrita en el R.O.A.C. nº 21.411

27 de junio de 2024

Anexo I de nuestro informe de auditoría

Adicionalmente a lo incluido en nuestro informe de auditoría, en este Anexo incluimos nuestras responsabilidades respecto a la auditoría de las cuentas anuales.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

**Willis Iberia,
Correduría de Seguros
y Reaseguros, S.A.
(Sociedad
Unipersonal)**

Cuentas Anuales del
ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2023
e Informe de Gestión

WILLIS IBERIA, CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

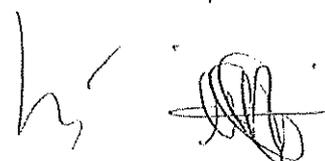
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
DEL EJERCICIO 2023
(Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022 (*)
OPERACIONES CONTINUADAS:			
Importe neto de la cifra de negocios-	Nota 15.1	93.888.423,50	86.603.519,13
Prestación de servicios		93.888.423,50	86.603.519,13
Trabajos realizados por la empresa para su activo	Nota 5	501.151,97	377.195,97
Otros ingresos de explotación-		273.865,28	22.778,55
Gastos de personal-	Nota 15.2	(59.639.965,80)	(51.264.320,42)
Sueldos, salarios y asimilados		(46.574.018,50)	(40.213.946,05)
Cargas sociales		(13.065.947,30)	(11.050.374,37)
Otros gastos de explotación-	Nota 15.3	(19.401.221,42)	(17.630.974,95)
Servicios exteriores		(16.259.494,08)	(15.071.682,67)
Tributos		(3.345.162,35)	(2.520.352,89)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	Nota 12	203.435,01	(38.939,39)
Amortización del inmovilizado	Notas 5 y 6	(1.388.196,32)	(1.388.864,28)
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado-	Notas 5 y 6	(56.738,33)	(5.460,03)
Deterioros y pérdidas		(56.738,33)	(5.460,03)
Otros resultados		(326,49)	2.388,29
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		14.176.992,39	16.716.262,26
Ingresos financieros-		2.667.163,44	212.668,23
De participaciones en instrumentos de patrimonio-		-	-
En empresas del Grupo y asociadas		-	-
De valores negociables y otros instrumentos financieros-		2.667.163,44	212.668,23
De empresas del grupo y asociadas	Nota 8.3	2.350.329,83	212.667,01
De terceros	Nota 9	316.833,61	1,22
Otros ingresos financieros		-	-
Gastos financieros-	Nota 13.6	(209.896)	-
Por deudas con terceros		(209.896)	-
Diferencias de cambio		1.040.290,90	555.767,19
RESULTADO FINANCIERO		3.497.558,83	768.435,42
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		17.674.551,22	17.484.697,68
Impuesto sobre Beneficios	Nota 13.3	(5.433.551,75)	(5.437.572,47)
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		12.240.999,47	12.047.125,21
Operaciones interrumpidas	Nota 17.4	(142.000,35)	2.553.701,13
RESULTADO DEL EJERCICIO		12.098.999,12	14.600.826,34

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 18 descritas en la memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio





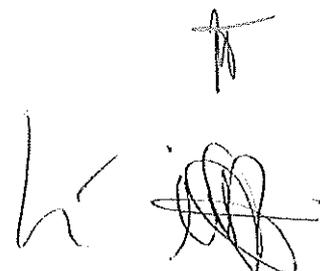
WILLIS IBERIA, CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
DEL EJERCICIO 2023
A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS
(Euros)

	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022 (*)
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	12.098.999,12	14.600.826,34
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	-	-
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO	-	-
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias	-	-
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	-	-
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS	12.098.999,12	14.600.826,34

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 18 descritas en la memoria adjunta forman parte integrante del estado de ingresos y gastos reconocidos del ejercicio 2023.



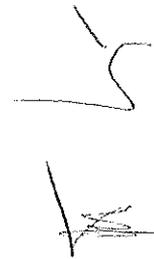
WILLIS IBERIA, CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (Sociedad Unipersonal)

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
DEL EJERCICIO 2023
B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
(Euros)**

	Capital	Prima de Emisión	Reservas	Otras aportaciones de socios	Resultado del Ejercicio	Total
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2021 (*)	658.108,26	1.125.637,36	28.493.092,82	-	35.101.726,49	65.378.564,93
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	14.600.826,34	14.600.826,34
Operaciones con socios o propietarios:	-	-	-	-	(5.300.000,00)	(5.300.000,00)
Aumentos de capital	-	-	-	-	-	-
Reducciones de capital	-	-	-	-	-	-
Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	-	-	-	-	-	-
Distribución de dividendos	-	-	-	-	-	-
Operaciones con acciones o participaciones propias	-	-	-	-	(5.300.000,00)	(5.300.000,00)
Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de operaciones	-	-	-	-	-	-
Otras operaciones con socios o propietarios	-	-	-	-	-	-
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	29.801.726,49	-	(29.801.726,49)	-
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2022(*)	658.108,26	1.125.637,36	58.294.819,31	-	14.600.826,34	74.679.391,27
Ajustes por cambios de criterio	-	-	-	-	-	-
Ajustes por errores	-	-	(1.406.998,50)	1.406.998,50	-	-
SALDO AJUSTADO AL INICIO DEL EJERCICIO 2023	658.108,26	1.125.637,36	56.887.820,81	1.406.998,50	14.600.826,34	74.679.391,27
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	12.098.999,12	12.098.999,12
Operaciones con socios o propietarios:	-	-	-	-	(5.300.000,00)	(5.300.000,00)
Aumentos de capital	-	-	-	-	-	-
Reducciones de capital	-	-	-	-	-	-
Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	-	-	-	-	-	-
Distribución de dividendos	-	-	-	-	-	-
Operaciones con acciones o participaciones propias	-	-	-	-	(5.300.000,00)	(5.300.000,00)
Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de operaciones	-	-	-	-	-	-
Otras operaciones con socios o propietarios	-	-	-	850.212,96	-	850.212,96
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	9.300.826,34	-	(9.300.826,34)	-
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2023	658.108,26	1.125.637,36	66.188.647,15	2.257.211,46	12.098.999,12	82.328.603,35

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 18 descritas en la memoria adjunta forman parte integrante del estado total de cambios en el patrimonio neto del ejercicio 2023.


WILLIS IBERIA, CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
DEL EJERCICIO 2023**

(Euros)

	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022 (*)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN:	(17.139.814,81)	11.144.638,48
Resultado del ejercicio antes de impuestos	17.674.551,22	17.484.697,68
Ajustes al resultado-	(1.625.560,97)	(197.675,75)
Amortización del Inmovilizado	1.388.196,32	1.388.864,28
Correcciones valorativas por deterioro	(203.435,01)	38.939,39
Variación de provisiones	195.824,40	(831.877,16)
Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado	56.738,33	-
Ingresos financieros	(2.667.163,44)	(212.668,23)
Gastos financieros	209.895,51	-
Diferencias de cambio	(1.040.290,90)	(555.767,19)
Otros ingresos y gastos	(415.539,14)	(25.166,84)
Remuneraciones en acciones	850.212,96	-
Cambios en el capital corriente-	(35.393.806,46)	(4.439.543,61)
Deudores y otras cuentas a cobrar	(20.882.995,17)	11.782.466,30
Otros activos corrientes	8.970.830,37	(2.090.382,98)
Acreedores y otras cuentas a pagar	(3.825.025,21)	(11.868.099,39)
Otros pasivos corrientes	(19.535.445,81)	(2.794.096,49)
Otros activos y pasivos no corrientes	(121.170,64)	530.568,95
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación-	2.205.001,41	(1.702.839,84)
Pagos de intereses	(209.895,51)	-
Cobros de dividendos	-	-
Cobros de intereses	2.667.163,44	212.668,23
Cobros (pagos) por Impuesto sobre Beneficios	(252.266,52)	(1.915.508,07)
Otros cobros (pagos)	-	-
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:	(2.374.082,88)	(1.124.142,26)
Pagos por Inversiones-	(2.374.082,88)	(1.124.142,26)
Empresas del grupo y asociadas	-	-
Inmovilizado Intangible	(1.662.951,26)	(830.672,43)
Inmovilizado material	(691.704,54)	(216.856,77)
Otros activos financieros	(19.427,08)	(76.613,06)
Cobros por desinversiones-	-	-
Inmovilizado Intangible	-	-
Inmovilizado material	-	-
Otros activos financieros	-	-
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN:	(5.300.000,00)	(5.300.000,00)
Cobros y pagos por Instrumentos de pasivo financiero	-	-
Emisión:	-	-
Deudas entidades de crédito	-	-
Deudas con empresas del Grupo	-	-
Otras deudas	-	-
Devolución y amortización de:	-	-
Deudas entidades de crédito	-	-
Deudas con empresas del Grupo	-	-
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio-	(5.300.000,00)	(5.300.000,00)
Dividendos	(5.300.000,00)	(5.300.000,00)
EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	1.040.290,90	555.767,19
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	(23.773.606,79)	5.276.263,41
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	40.101.578,72	34.825.315,31
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	16.327.971,93	40.101.578,72

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 18 descritas en la memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo del ejercicio 2023.

Willis Iberia, Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A. (Sociedad Unipersonal)

Memoria correspondiente al
ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2023

1. Actividad de la Sociedad

Willis Iberia, Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A. (Sociedad Unipersonal) -en adelante, la Sociedad- fue constituida el 25 de septiembre de 1984 con la denominación social de "S&C Correduría de Seguros, S.A.". Posteriormente, tras sucesivos cambios de denominación social, la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de octubre de 2000 acordó cambiar su denominación social por la actual.

La Sociedad se rige, básicamente, por lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, y figura inscrita en el Registro Especial de Mediadores de Seguros y Reaseguros de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, con los números J-974 y RJ0026.

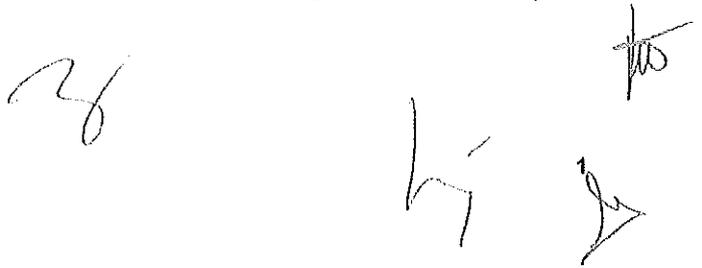
El objeto de la Sociedad consiste en (i) la realización de actividades de correduría de seguros y reaseguros conforme al Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales o cualquiera otra normativa que pudiera desarrollarla o reemplazarla en el futuro, siendo su objeto de mediación todos los ramos de seguros, (ii) la prestación de servicios de consultoría y asesoramiento en materia de riesgos, seguros y actuariales, entre otras materias, (iii) asesoramiento y tramitación administrativa de beneficios o prestaciones para empleados, prejubilados o jubilados (incluyendo la potestad de representación ante organismos competentes a estos efectos), (iv) la intermediación de servicios de terceros, y (v) la tramitación de siniestros por debajo de la franquicia. Las actividades previstas en los puntos (ii) a (v) solo podrán ser realizadas en la medida en que resulten compatibles legalmente con la actividad de correduría de seguros y reaseguros.

Las actividades descritas pueden ser desarrolladas por la Sociedad total o parcialmente, directa o indirectamente, mediante la constitución de nuevas sociedades, así como mediante la titularidad de acciones o de participaciones en otras sociedades existentes o en asociaciones con idéntico o análogo objeto.

Quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales o de capital mínimo que no queden cumplidos por esta Sociedad. Si las disposiciones legales para el ejercicio de algunas actividades comprendidas en el objeto social exigieran algún título profesional o autorización administrativa o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos y, si fuera preceptivo, deberán realizarse por medio de persona que ostente la necesaria titularidad profesional.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que el objeto social incluya alguna actividad que pueda constituir objeto de una sociedad profesional, en el ejercicio de dicha actividad la Sociedad actuará como una sociedad de medios, de comunicación de ganancias o de intermediación (véase Nota 8.2).

Su domicilio social ha estado a lo largo del ejercicio 2023 en Madrid, Paseo de la Castellana, 36-38, aprobándose por parte del Consejo de Administración en su reunión del mes de abril de 2024, su traslado a la Plaza Pablo Ruiz Picasso 11 6ª planta CP 28020 de Madrid, con efecto 20 de mayo de 2024, fecha en la que ha quedado completada la mudanza a las nuevas oficinas. Tiene, además, oficinas en Bilbao, Oviedo, San Sebastián, Santander, Valencia, Palma de Mallorca, Sevilla, Málaga, Murcia, Alicante, Las Palmas, Tenerife, Valladolid y Zaragoza.



Los Consejos de Administración de la Sociedad y de Willis Andar, Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A., en sus respectivas reuniones celebradas el 4 de junio de 2009, suscribieron y aprobaron un proyecto de fusión por absorción de Willis Andar, Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A. (sociedad absorbida) por Willis Iberia, Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A. (sociedad absorbente), con extinción, mediante disolución sin liquidación, de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, adquiriendo ésta todos los derechos y obligaciones. Los balances de fusión de ambas sociedades fueron los cerrados al 31 de diciembre de 2008, considerando como fecha de efectos contables el 1 de enero de 2009. La información relativa a la fusión se encuentra desglosada en las cuentas anuales del ejercicio 2009.

La Sociedad es la entidad dominante de un grupo de sociedades, si bien, los Administradores de la Sociedad no han formulado cuentas anuales consolidadas por estar dispensada de esta obligación, de acuerdo con la normativa vigente, al integrarse en la consolidación de un grupo superior cuya sociedad dominante es Willis Towers Watson Public Limited Company, que se rige por la legislación mercantil vigente en Irlanda, con domicilio social en Elm Park Merrion Road, Dublín, Irlanda.

Dada la actividad a la que se dedica la Sociedad, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo, no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria respecto a información de cuestiones medioambientales.

El 9 de marzo de 2020, WTW y Aon plc («Aon») anunciaron que los respectivos consejos de administración de WTW y Aon habían alcanzado un acuerdo sobre los términos de una adquisición recomendada de WTW por parte de Aon.

Fusión por absorción de Willis S&C c. Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A. (Unipersonal)

Con fecha 30 de mayo de 2018, los órganos de administración de las sociedades Willis Iberia, Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A. (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Absorbente) y Willis S&C c. Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A. (Unipersonal) (Sociedad Absorbida) redactaron y suscribieron conjuntamente el proyecto común de fusión, el cual fue aprobado con fecha 25 de agosto de 2018 por el Accionista Único de la Sociedad Absorbente y el Accionista Único de la Sociedad Absorbida. Dicha fusión se realizó mediante la extinción sin liquidación de la Sociedad Absorbida y el traspaso en bloque de su patrimonio a la Absorbente, por sucesión universal, asumiendo todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida. El objeto social de la Sociedad Absorbida se basa en la realización de actividades de correduría de seguros privados, con sometimiento a la legislación específica de mediación en seguros privados y en prestar servicios generales de consultoría, asesoramiento, servicios generales de administración y gestión.

Con la fusión, la Sociedad perseguía simplificar la gestión mercantil de ambas entidades, reducir gastos de administración, así como las obligaciones fiscales y laborales y ofrecer de forma conjunta y única todos los servicios prestados por las sociedades. De esta manera, esta fusión permitirá la creación de valor debido a los impactos que tendrá la racionalización de costes financieros y reducción de riesgos operativos y en la mejora de la eficiencia derivada de la integración de ambas sociedades.

La fusión se formalizó en Escritura Pública el 30 de octubre de 2018 y fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el día 21 de diciembre de 2018.

Esta fusión no supuso aumento de capital de Willis Iberia, al ser titular, con carácter previo, de la totalidad de las acciones de la Sociedad absorbida. De acuerdo con lo previsto en el artículo 49.1.1º de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, dado que la Sociedad era propietaria de la totalidad de las acciones de la Sociedad absorbida, el proyecto de la mencionada fusión no incluyó la referencia al tipo y procedimiento de canje de la misma.

Las operaciones llevadas a cabo por la sociedad absorbida se consideraron realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2018, de acuerdo con el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, al tratarse de una transacción entre empresas del Grupo realizada a través de una fusión de negocios. Asimismo y de acuerdo con la interpretación de la citada norma en relación con el registro contable para el supuesto de una fusión entre una sociedad beneficiaria y su dependiente, sin la existencia de un consolidado superior español, la diferencia entre el coste de la inversión en la cuentas anuales iniciales de la primera y el valor en las

Handwritten signatures and initials: a stylized 'y' on the left, a large 'h' in the center, and a signature on the right. A small number '2' is written below the 'h'.

cuentas anuales individuales de la segunda se deberá reconocer como reserva de fusión, en sintonía con el criterio recogido en la disposición transitoria vigésimo primera del citado Real Decreto.

La información patrimonial relativa a la fusión se encuentra desglosada en las cuentas anuales del ejercicio 2018.

Fusión por absorción de Willis Galicia Correduría de Seguros, S.A.

Con fecha 29 de mayo de 2018, los órganos de administración de las sociedades Willis Iberia, Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A. (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Absorbente) y Willis Galicia Correduría de Seguros, S.A. (Sociedad Absorbida) redactaron y suscribieron conjuntamente el proyecto común de fusión, el cual fue aprobado con fecha 25 de agosto de 2018 por el Accionista Único de la Sociedad Absorbente y el Accionista Único de la Sociedad Absorbida. Dicha fusión se realizó mediante la extinción sin liquidación de la Sociedad Absorbida y el traspaso en bloque de su patrimonio a la Absorbente, por sucesión universal, asumiendo todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida. El objeto social de la Sociedad Absorbida se basa en la realización de actividades de correduría de seguros privados, con sometimiento a la legislación específica de mediación en seguros privados y en prestar servicios generales de consultoría, asesoramiento, servicios generales de administración y gestión.

Con la fusión la Sociedad perseguía simplificar la gestión mercantil de ambas entidades, reducir gastos de administración, así como las obligaciones fiscales y laborales y ofrecer de forma conjunta y única todos los servicios prestados por las sociedades. De esta manera, esta fusión permitirá la creación de valor debido a los impactos que tendrá la racionalización de costes financieros y reducción de riesgos operativos y en la mejora de la eficiencia derivada de la integración de ambas sociedades.

La fusión se formalizó en Escritura Pública el 30 de octubre de 2018 y fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el día 26 de diciembre de 2018.

Esta fusión no supuso aumento de capital de Willis Iberia, al ser titular, con carácter previo, de la totalidad de las acciones de la Sociedad absorbida. De acuerdo con lo previsto en el artículo 49.1.1º de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, dado que la Sociedad era propietaria de la totalidad de las acciones de la Sociedad absorbida, el proyecto de la mencionada fusión no incluyó la referencia al tipo y procedimiento de canje de la misma.

Las operaciones llevadas a cabo por la sociedad absorbida se consideraron realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2018, de acuerdo con el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, al tratarse de una transacción entre empresas del Grupo realizada a través de una fusión de negocios. Asimismo y de acuerdo con la interpretación de la citada norma en relación con el registro contable para el supuesto de una fusión entre una sociedad beneficiaria y su dependiente, sin la existencia de un consolidado superior español, la diferencia entre el coste de la inversión en la cuentas anuales iniciales de la primera y el valor en las cuentas anuales individuales de la segunda se deberá reconocer como reserva de fusión, en sintonía con el criterio recogido en la disposición transitoria vigésimo primera del citado Real Decreto.

La información patrimonial relativa a la fusión se encuentra desglosada en las cuentas anuales del ejercicio 2018.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

2.1 Marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad

El marco normativo de Información financiera aplicable a la Sociedad es el establecido en:

- a. El Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- b. El Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y sus modificaciones del Real Decreto 602/2016 y por el Real Decreto 1/2021.
- c. Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en desarrollo del Plan General de Contabilidad.

d. El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

2.2 Imagen fiel

Las cuentas anuales del ejercicio 2023, que han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad, han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (véase Nota 2.1) y, en particular, con los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2023, así como de los resultados de sus operaciones, de los flujos de efectivo y de los cambios en el patrimonio neto que se han producido durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha. Estas cuentas anuales, se someterán a la aprobación de la Junta General de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. Las cuentas anuales de la Sociedad del ejercicio 2022 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 26 de julio de 2023.

2.3 Principios contables no obligatorios aplicados

Los Administradores de la Sociedad han formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración los principios de contabilidad, así como los criterios de valoración generalmente aceptados de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales. No existe ningún principio contable ni criterio de valoración que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse. No se han aplicado principios contables no obligatorios.

2.4 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La totalidad de la información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad.

En la elaboración de estas cuentas anuales se han utilizado, ocasionalmente, estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de las posibles pérdidas por deterioro de determinados activos (Nota 4.4).
- Las hipótesis empleadas en el cálculo actuarial de los pasivos por pensiones y otros compromisos con el personal (Nota 4.10).
- La vida útil de los activos intangibles y materiales (Notas 4.1 y 4.2).
- El cálculo del deterioro de los activos materiales e intangibles y en particular, del fondo de comercio (Notas 4.1 y 4.2).

Estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible a la fecha del cierre del ejercicio sobre los hechos analizados. Sin embargo, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva, reconociendo los efectos de los cambios de estimación en la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios afectados.

2.5 Comparación de la información

La información contenida en estas cuentas anuales referida al ejercicio 2022, se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2023.

2.6 Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su

Handwritten signatures and a small number '4' are present at the bottom right of the page.

comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes Notas de la memoria.

2.7 Cambios en criterios contables

Durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023 no se han producido cambios de criterios contables significativos respecto a los criterios aplicados en el ejercicio 2022.

2.8 Corrección de errores

En el estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio 2022 incluye un ajuste por importe de 1.406.998,50 euros en el epígrafe "Otras aportaciones de socios" que ha sido necesario incorporar para reflejar el importe correcto de las emisiones de instrumentos de patrimonio a empleados.

3. Aplicación del resultado

La propuesta de aplicación del resultado neto del ejercicio 2023, que los Administradores de la Sociedad someterán a la aprobación de la Junta General de Accionistas, es la siguiente:

	Euros
A dividendos	5.300.000,00
A otras reservas	6.798.999,12
Resultado del ejercicio	12.098.999,12

4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y criterio de valoración utilizados por la Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales del ejercicio 2023, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

4.1 Inmovilizado intangible

El inmovilizado intangible se valora, inicialmente, por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente, se valora por su coste, minorado por la correspondiente amortización acumulada y por las pérdidas por deterioro que, en su caso, puedan existir, conforme al criterio mencionado al final de esta Nota. Dichos activos se amortizan en función de su vida útil.

a) Fondo de comercio

El fondo de comercio figura en el activo cuando su valor se pone de manifiesto en virtud de una adquisición onerosa, en el contexto de una combinación de negocios.

El fondo de comercio se asigna a cada una de las unidades generadoras de efectivo sobre las que se espera que recalgan los beneficios de las sinergias de la combinación de negocios. Con posterioridad a su reconocimiento inicial, el fondo de comercio se valora por su precio de adquisición menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas. De acuerdo con la normativa aplicable la vida útil del fondo de comercio desde el ejercicio 2016 se ha establecido en 10 años y su amortización es lineal.

Además, al menos anualmente, se analiza si existen indicios de deterioro de valor de dichas unidades generadoras de efectivo, y, en caso de que los haya, se someten a un "test de deterioro" conforme a la metodología indicada más adelante, procediéndose, en su caso, a registrar la correspondiente corrección valorativa.

 5 

Las correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el fondo de comercio no son objeto de reversión en ejercicios posteriores.

En concreto, la Sociedad registra en este epígrafe el fondo de comercio derivado de la combinación de negocios, tal y como se describe en la Nota 5. La Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas estableció nuevos cambios en la contabilización del fondo de comercio, que presume que, salvo prueba en contrario, la vida útil del fondo de comercio es de diez años. Desde el 1 de enero de 2016, estos cambios fueron adoptados por la Sociedad, utilizando un método de amortización prospectivo. Es decir, las dotaciones de amortización se contabilizan con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias desde el ejercicio 2016 y siguientes.

b) Aplicaciones informáticas:

La Sociedad registra en este epígrafe de los balances adjuntos los costes incurridos en la adquisición y desarrollo de programas de ordenador, incluidos los costes de desarrollo de las páginas web. Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza linealmente en un periodo de 5 años.

Deterioro de valor de activos Intangibles y materiales

Al cierre de cada ejercicio y siempre que existan indicios de pérdida de valor, la Sociedad procede a estimar, mediante el denominado "test de deterioro", la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. El importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso.

El procedimiento establecido por la Dirección de la Sociedad para la realización del test de deterioro del fondo de comercio existente al cierre del ejercicio 2023 es el siguiente:

1. Los valores recuperables se calculan para cada unidad generadora de efectivo.
2. Anualmente, la Dirección prepara, para cada unidad generadora de efectivo, su plan de negocio por mercados y actividades, que comprende, generalmente, un periodo de cinco ejercicios. Los principales componentes de dicho plan son los siguientes:
 - Proyecciones de resultados.
 - El tipo de descuento a aplicar.
3. Las proyecciones son preparadas sobre la base de la experiencia pasada y en función de las mejores estimaciones disponibles, siendo éstas consistentes con la información procedente de fuentes externas.
4. En el caso de que se deba reconocer una pérdida por deterioro de una unidad generadora de efectivo a la que se hubiese asignado todo o parte de un fondo de comercio, se reduce el valor contable del fondo de comercio correspondiente a dicha unidad, hasta el límite del mayor valor entre los siguientes: su valor razonable menos los costes de venta, su valor en uso y cero.

4.2 Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora, inicialmente, por su precio de adquisición o coste de producción, y, posteriormente, se minorará por la correspondiente amortización acumulada y por las pérdidas por deterioro que, en su caso, pudieran existir, conforme al criterio mencionado en la Nota 4.1.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyan a aumentar la capacidad o eficiencia o a alargar la vida útil de dichos bienes se registran como mayor coste de los mismos.

Handwritten signatures and initials are present at the bottom right of the page.

La Sociedad amortiza el inmovilizado material siguiendo el método lineal, aplicando porcentajes de amortización anual calculados en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes, según el siguiente detalle:

	Porcentaje de Amortización
Mobiliario	10%
Maquinaria e instalaciones técnicas	20%
Elementos de transporte	20%
Equipos para procesos de información	25%

4.3 Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario, sustancialmente, los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos, se clasifican como arrendamientos operativos.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se trata como un cobro o un pago anticipado que se imputa a resultados durante la vigencia del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado. Los gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren.

4.4 Instrumentos financieros

i. Clasificación y de los instrumentos financieros

Los instrumentos financieros se clasifican en el momento de su reconocimiento inicial como un activo financiero, un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con el fondo económico del acuerdo contractual y con las definiciones de activo financiero, pasivo financiero o de instrumento de patrimonio.

La Sociedad clasifica los instrumentos financieros en las diferentes categorías atendiendo a las características y a las intenciones de la Dirección en el momento de su reconocimiento inicial.

Los instrumentos financieros se reconocen cuando la Sociedad se convierte en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo.

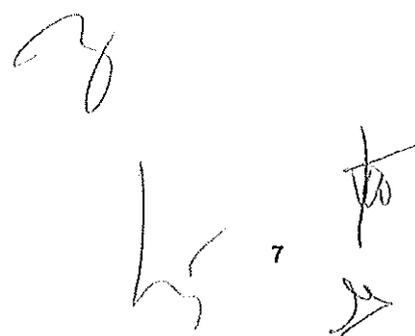
ii. Préstamos y partidas a cobrar

Los préstamos y partidas a cobrar se componen de créditos por operaciones comerciales y créditos por operaciones no comerciales con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo, distintos de aquellos clasificados en otras categorías de activos financieros. Estos activos se reconocen inicialmente por su valor razonable, incluyendo los costes de transacción incurridos y se valoran posteriormente al coste amortizado, utilizando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los activos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

iii. Intereses

Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo.



iv. Baja de activos financieros

Los activos financieros se dan de baja contablemente cuando los derechos a recibir flujos de efectivo relacionados con los mismos han vencido o se han transferido y la Sociedad ha traspasado sustancialmente los riesgos y beneficios derivados de su titularidad.

En las transacciones en las que se registra la baja de un activo financiero en su totalidad, los activos financieros obtenidos o los pasivos financieros, incluyendo los pasivos correspondientes a los servicios de administración incurridos, se registran por su valor razonable.

La baja de un activo financiero en su totalidad implica el reconocimiento de resultados por la diferencia existente entre su valor contable y la suma de la contraprestación recibida, neta de gastos de la transacción, incluyéndose los activos obtenidos o pasivos asumidos y cualquier pérdida o ganancia diferida en ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto.

v. Deterioro de valor de activos financieros

Un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado y se ha producido una pérdida por deterioro, si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo o grupo de activos financieros, que puede ser estimado con fiabilidad.

La Sociedad sigue el criterio de registrar las oportunas correcciones valorativas por deterioro de préstamos y partidas a cobrar cuando se ha producido una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, motivados por la insolvencia del deudor.

vi. Pasivos financieros

Los pasivos financieros, incluyendo los acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, que no se clasifican como mantenidos para negociar o como pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, se reconocen inicialmente por su valor razonable, menos, en su caso, los costes de transacción que son directamente atribuibles a la emisión de los mismos. Con posterioridad al reconocimiento inicial, los pasivos clasificados bajo esta categoría se valoran a coste amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los pasivos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

La Sociedad da de baja un pasivo financiero o una parte del mismo cuando ha cumplido con la obligación contenida en el pasivo, o bien está legalmente dispensada de la responsabilidad fundamental contenida en el pasivo, ya sea en virtud de un proceso judicial o por el acreedor.

vii. Fianzas

Las fianzas se valoran siguiendo los criterios expuestos para los activos financieros.

4.5 Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional de la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas en que se efectúa cada operación.

Al cierre de cada ejercicio, los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten a euros aplicando el tipo de cambio existente a la fecha del balance. Los beneficios o pérdidas que, en su caso, se pongan de manifiesto se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se producen.

Handwritten signatures and initials, including a large 'y', a signature 'hi', and a signature 'to' with a checkmark, and a small number '8'.

4.6 Impuesto sobre Beneficios

El gasto por Impuesto sobre Sociedades se calcula sobre el beneficio económico, considerándose las diferencias existentes entre el resultado contable y el resultado fiscal (base imponible del impuesto), distinguiendo en éstas su carácter de permanentes o temporarias y tomando en cuenta las bonificaciones y deducciones aplicables, a efectos de determinar el Impuesto sobre Sociedades devengado en el ejercicio. La facturación de los principales servicios se realiza a trimestre vencido, de manera que la sociedad registra una estimación de los ingresos del último trimestre del ejercicio para cumplir con el principio de devengo, basándose en datos históricos para determinar el importe.

El gasto o ingreso por el Impuesto sobre Beneficios comprende tanto el impuesto corriente como el impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad a pagar o a recuperar por el Impuesto sobre Beneficios relativa a la base imponible del ejercicio. Los activos o pasivos por Impuesto sobre Beneficios corriente, se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

El Impuesto sobre Beneficios corriente o diferido se reconoce en resultados, salvo que surja de una transacción o suceso económico que se ha reconocido en el mismo ejercicio o en otro diferente, contra patrimonio neto o de una combinación de negocios.

4.7 Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Los ingresos por corretajes se registran, dependiendo de que se trate de operaciones de seguro directo o de reaseguro, según se indica a continuación:

1. Operaciones de seguro directo:

Como criterio general, la Sociedad contabiliza las comisiones devengadas en cada ejercicio en base a la fecha de efecto del recibo, netas de las comisiones devengadas por los colaboradores, agentes o subagentes. En el caso de que el documento físico se encuentre pendiente de emitir al cierre del ejercicio, la Sociedad contabiliza las comisiones correspondientes a los contratos firmados cuyo período de cobertura sea anterior a la fecha de cierre del ejercicio, que se registran, por su importe neto, en el epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar - Clientes por ventas y

Handwritten signatures and a page number '9' are present at the bottom right of the page.

prestaciones de servicios" del activo de los balances adjuntos, dotando las previsiones de ingresos estimadas necesarias (véase Nota 12).

Para el caso de determinados productos dirigidos a colectivos, las comisiones se facturan y registran periódicamente durante la vigencia de la cobertura (si es superior a un año), correlacionando los gastos de gestión y administración en los que se incurre con los ingresos para la obtención de estos.

2. Operaciones de reaseguro:

Dada la peculiaridad de estas operaciones, su registro depende de la operativa de la colocación del reaseguro:

- a. En los contratos obligatorios, los ingresos por corretajes se registran en el momento en que las compañías cedentes comunican a la Sociedad los movimientos técnicos y financieros de las cuentas de los diferentes contratos intermediados. En los contratos XL o de excesos de pérdidas, la comisión se calcula sobre la prima mínima de depósito que la cedente paga al reasegurador, regularizando posteriormente las comisiones en función del importe definitivo de las primas intermediadas.
- b. En los contratos facultativos, los ingresos se registran en el momento del inicio de la cobertura de las operaciones realizadas. Al igual que en las operaciones de seguro directo, la Sociedad contabiliza en el epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar -Clientes por ventas y prestaciones de servicios" del activo de los balances adjuntos el importe de las comisiones devengadas que se encuentran pendientes de facturar al cierre del ejercicio, en función de la información disponible a la fecha de formulación de las cuentas anuales y de su experiencia.

Los intereses recibidos de los activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.8 Provisiones y contingencias

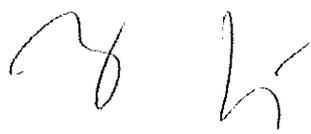
En la formulación de estas cuentas anuales los Administradores de la Sociedad diferencian entre:

- a. Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación.
- b. Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

Las cuentas anuales recogen las provisiones que se consideran necesarias para atender aquellos asuntos con respecto de los cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que hacer frente a la obligación es mayor que de lo contrario. Salvo que sean considerados como remotos, los pasivos contingentes, en caso de existir, no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en las Notas de la memoria.

El importe de las provisiones se determina como el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias al cierre de cada ejercicio; registrando los ajustes que, en su caso, surjan de la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se vaya devengando.

La compensación por recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como un activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder; en cuyo caso, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que figurará la correspondiente provisión.

 10 

4.9 Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por lo tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable del ejercicio 2023 han de ser provisionadas. Al cierre del ejercicio 2023, la Sociedad ha registrado un gasto por este concepto por 1.947.716,79 euros, (200.279,38 al cierre del ejercicio 2022) (véase Nota 15.2). El importe registrado corresponde a la mejor estimación de la obligación implícita resultante de los acuerdos adoptados por los Administradores y habiéndose creado una expectativa válida por la Sociedad frente a terceros, de asunción de una obligación por parte de aquélla.

4.10 Compromisos por pensiones

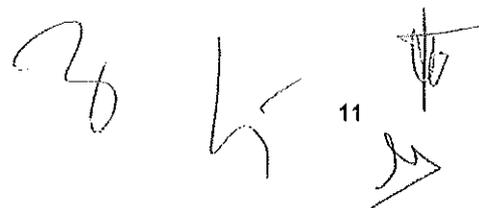
De acuerdo con el Convenio Colectivo vigente para las Empresas de Mediación en Seguros Privados, a partir de la fecha en que un empleado cumpla los 65 años de edad, éste podrá optar por la jubilación o ser ésta decidida por la Sociedad con una compensación económica vitalicia, en ambos casos, a cargo de la misma, consistente en la diferencia entre la pensión que perciba el empleado del Régimen General de la Seguridad Social, u otros regímenes de previsión social obligatorios, y el total de la retribución anual mínima reglamentaria que tenga asignada en el momento de tal decisión, equivalente al sueldo de tablas por 14 pagas. No percibirán esta compensación aquellos empleados que reciban de la Seguridad Social la pensión máxima. Estos compromisos no serán de aplicación al personal de nuevo ingreso contratado a partir del 22 de mayo de 1987 y procedente de empresas fuera del ámbito de aplicación de dicho Convenio. Al 31 de diciembre de 2023, ningún empleado tenía derecho a la compensación a cargo de la Sociedad, por no cumplir los requisitos establecidos. Adicionalmente, el citado Convenio Colectivo contempla, para todos los empleados, con independencia de su fecha de incorporación, una compensación económica por jubilación consistente en una mensualidad por cada cuatro años de servicio que la Sociedad abonará, por una sola vez, previa solicitud por parte del empleado en el mes en que cumple los 65 años de edad. Asimismo, dicho Convenio establece la obligatoriedad de cubrir mediante pólizas de seguro las contingencias de fallecimiento e invalidez de los empleados durante el periodo en el que permanezcan en activo.

En el ejercicio 2004 la Sociedad promovió un Plan de Pensiones de Promoción Conjunta, denominado "Empleados Willis, Plan de Pensiones" que se integró en el Fondo de Pensiones "Ahorro Pensión Dos, Fondo de Pensiones", cuya Entidad Gestora ha sido Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (Caser), hasta el 31 de diciembre de 2019. En dicho Plan, las aportaciones de la Sociedad tienen por objeto dar cobertura a los compromisos adquiridos por la Sociedad en el marco del Convenio Colectivo descritos en el párrafo precedente. Para la contingencia de jubilación, que se configura como de aportación definida, el empleado aporta un 1% de su salario bruto anual, y la Sociedad una cantidad idéntica que servirá para abonar la compensación económica por jubilación contemplada en el convenio colectivo descrito en el párrafo precedente.

Desde abril de 2020, las aportaciones descritas en el párrafo anterior se están realizando al Fondo Pensions Caixa 88, F.P., siendo la Entidad Gestora VidaCaixa. Esta movilización de CASER a VidaCaixa se ha producido con fecha 26 de junio de 2020. La movilización a VidaCaixa incorpora ya la parte asegurada, que ha permanecido en CASER hasta su fecha de vencimiento 31/12/2022. En el nuevo Plan, las aportaciones de la Sociedad tienen igualmente por objeto dar cobertura a los compromisos adquiridos por la Sociedad en el marco del Convenio Colectivo descritos en los párrafos precedentes. Para la contingencia de jubilación, que se configura como de aportación definida, el empleado aporta un % fijado de su salario bruto anual, y la Sociedad una cantidad tres veces superior también sobre el salario bruto anual, que servirá para abonar la compensación económica por jubilación contemplada en el convenio colectivo. En el ejercicio 2023, la Sociedad ha efectuado aportaciones al Plan de Pensiones por estos conceptos por importe de 621.292,93 euros (550.116,69 euros en 2022), que se encuentran registradas en el epígrafe "Gastos de personal – Cargas sociales" de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas (véase Nota 15.2).

Para aquellos empleados cuyo premio de jubilación no quedaba cubierto con las aportaciones acumuladas en el Plan de Pensiones previstas hasta la fecha de jubilación, la Sociedad cubre dicha diferencia mediante un fondo interno. De acuerdo con el Real Decreto 16/2005, de 30 de diciembre, en el ejercicio 2006 la Sociedad contrató una póliza de seguro con VidaCaixa S.A., de Seguros y Reaseguros para la exteriorización de la parte de los premios de jubilación cubiertos mediante fondo

3 5 11



interno indicados en el párrafo precedente, financiando dicha exteriorización mediante aportaciones periódicas hasta la edad de jubilación del empleado, tal y como establece el citado Real Decreto. En el ejercicio 2023, el gasto neto registrado en concepto de aportaciones a favor de la entidad aseguradora es de 33.125,16 euros (29.194,38 euros en el ejercicio 2022) -véase Nota 11.

Adicionalmente, la Sociedad tiene contratados, con una entidad aseguradora, diversos seguros de jubilación a favor de determinados miembros de la Alta Dirección (véase Nota 17.1) y a favor de algunos empleados, para la cobertura de compromisos de aportación definida contraídos con los mismos. Las aportaciones efectuadas por la Sociedad, por este concepto, han ascendido a 35.500 euros y 27.500 euros, respectivamente, en el ejercicio 2023 (35.500,00 euros y 27.500,00 euros, respectivamente, en el ejercicio 2022), que figuran registrados en el epígrafe "Gastos de personal - Cargas sociales" de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas (véase Nota 15.2)

El premio de jubilación para la alta dirección fue externalizado durante el ejercicio 2015 a Generali, de tal forma que la aseguradora se encargará de la gestión y pago en el momento de la jubilación.

4.11 Transacciones con partes vinculadas

La Sociedad realiza todas sus operaciones con partes vinculadas a valores de mercado. Los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados, por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

4.12 Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta

La Sociedad clasifica un activo no corriente o un grupo enajenable como mantenido para la venta cuando ha tomado la decisión de venta del mismo y se estima que la misma se realizará dentro de los próximos doce meses.

Estos activos o grupos enajenables se valoran por su valor contable o su valor razonable deducidos los costes necesarios para la venta, el menor.

Los activos clasificados como no corrientes mantenidos para la venta no se amortizan, pero a la fecha de cada balance de situación se realizan las correspondientes correcciones valorativas para que el valor contable no exceda el valor razonable menos los costes de venta.

Los ingresos y gastos generados por los activos no corrientes y grupos enajenables de elementos, mantenidos para la venta, que no cumplen los requisitos para calificarlos como operaciones interrumpidas, se reconocen en la partida de la cuenta de pérdidas y ganancias que corresponda según su naturaleza.

4.13 Operaciones interrumpidas

Una operación interrumpida es todo componente de la sociedad que ha sido enajenado o se ha dispuesto de él por otra vía, o bien que ha sido clasificado como mantenido para la venta y, entre otras condiciones, representa una línea de negocio o un área significativa que puede considerarse separada del resto.

Para este tipo de operaciones, la Sociedad incluye dentro de la cuenta de pérdidas y ganancias y en una única partida denominada "Resultado del ejercicio procedente de las operaciones interrumpidas neto de impuestos", tanto el resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas como el resultado después de impuestos reconocido por la valoración a valor razonable menos los costes de venta o bien por la enajenación o de los elementos que constituyen la actividad interrumpida.

Adicionalmente, cuando se clasifican operaciones como interrumpidas, la Sociedad presenta en la partida contable mencionada anteriormente el importe del ejercicio precedente correspondiente a las actividades que tengan el carácter de interrumpidas en la fecha de cierre del ejercicio al que corresponden las cuentas anuales.

Handwritten signatures and initials are present at the bottom right of the page, along with the page number 12.

4.14 Instrumentos de Patrimonio Neto

La Sociedad tiene un plan de remuneraciones a determinados empleados que son liquidadas con instrumentos de la entidad dominante del Grupo. Dichos instrumentos de patrimonio son acciones de la matriz, Willis Tower Watson plc que cotiza en la bolsa de Estados Unidos. (WTW - Nasdaq Estados Unidos www.nasdaq.com). Se entregarán a los empleados una vez terminado un periodo específico de prestación de servicios.

Tal y como indica la Norma 17 del Plan General Contable, la Sociedad reconocerá el gasto por los servicios recibidos a medida que los empleados presten los servicios durante el periodo citado con contraparte en el patrimonio neto en el epígrafe "Otras aportaciones de Socios".

A los efectos de esta norma, la fecha de concesión es aquella en que la Sociedad y sus empleados acuerdan la remuneración liquidada con instrumentos de patrimonio neto propios y los plazos y condiciones son conocidos por ambas partes.

El valor de los servicios recibidos se determinará por referencia al valor razonable en la fecha de concesión de los instrumentos de patrimonio propio concedidos. Este valor razonable se basará en precios de mercado, teniendo en cuenta los plazos y las condiciones acordados en la concesión de los mismos.

Los cambios de valor de los instrumentos de patrimonio neto entre la fecha de concesión y la de liquidación, no se reconocerán en las cuentas anuales.

Si se produce un incumplimiento total de tales condiciones y el empleado no consolida el derecho a recibir los instrumentos de patrimonio netos concedidos, la Sociedad no reconocerá ningún importe acumulado en sus cuentas anuales por este concepto. En tal caso revertirá los importes contabilizados en su patrimonio neto, con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias.

El detalle de la retribución en especie de instrumentos de patrimonio figura en la Nota 15.2.

5. Inmovilizado intangible

El movimiento que se ha producido en el saldo de este epígrafe de los balances adjuntos y de su correspondiente amortización acumulada, durante los ejercicios 2023 y 2022, ha sido el siguiente:

Ejercicio 2023

	Euros		
	Fondo de Comercio	Aplicaciones Informáticas	Total
Coste:			
Saldo inicial	2.693.291,55	11.803.568,19	14.496.859,73
Entradas	-	1.662.951,26	1.662.951,26
Aumentos o disminuciones por traspasos	-	-	-
Salidas, bajas o reducciones	-	(1.320.772,08)	(1.320.772,08)
Saldo final	2.693.291,55	12.145.747,37	14.839.038,91
Amortización acumulada:			
Saldo inicial	(2.569.762,55)	(9.251.311,75)	(11.821.074,30)
Dotaciones	(41.176,31)	(973.696,08)	(1.014.872,39)
Aumentos o disminuciones por traspasos	-	-	-
Salidas, bajas o reducciones	-	1.230.458,22	1.230.458,22
Saldo final	(2.610.938,86)	(8.994.549,61)	11.605.488,47)
Deterioros:			
Saldo inicial	-	-	-
Dotaciones	-	(44.037,74)	-
Aumentos o disminuciones por traspasos	-	-	-
Salidas, bajas o reducciones	-	44.037,74	-
Saldo final	-	-	-
Valor neto	82.352,68	3.151.197,76	3.233.550,44

La sociedad ha reconocido una pérdida por el importe de 44.037,74 euros, de aquellos elementos dados de baja que tenían importes pendientes de amortizar.

Ejercicio 2022

	Euros		
	Fondo de Comercio	Aplicaciones Informáticas	Total
Coste:			
Saldo Inicial	2.693.291,55	10.980.423,13	13.673.714,68
Entradas	-	830.672,43	830.672,43
Aumentos o disminuciones por traspasos	-	-	-
Salidas, bajas o reducciones	-	(7.527,37)	(7.527,37)
Saldo final	2.693.291,55	11.803.568,19	14.496.859,74
Amortización acumulada:			
Saldo inicial	(2.528.586,23)	(8.371.662,10)	(10.900.248,33)
Dotaciones	(41.176,32)	(879.649,65)	(920.825,97)
Aumentos o disminuciones por traspasos	-	-	-
Salidas, bajas o reducciones	-	-	-
Saldo final	(2.569.762,55)	(9.251.311,75)	(11.821.074,30)
Deterioros:			
Saldo inicial	-	-	-
Dotaciones	-	-	-
Aumentos o disminuciones por traspasos	-	-	-
Salidas, bajas o reducciones	-	-	-
Saldo final	-	-	-
Valor neto	123.529,00	2.552.256,44	2.675.785,44

El importe de las "entradas" en ambos ejercicios corresponde a desarrollos informáticos realizados tanto por terceros como por personal propio, relativos a las aplicaciones informáticas de negocio utilizadas por la Sociedad desde octubre de 2011.

Al 31 de diciembre 2023 y 2022, existían aplicaciones informáticas totalmente amortizadas y en uso por importe de 6.182.871,94 euros y 7.025.672,29 euros, respectivamente.

A 31 de diciembre de 2023 existían 44.037,74 euros en concepto de deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado (0,00 a cierre del ejercicio 2022)

El detalle del fondo de comercio, clasificado por unidad generadora de efectivo a la que pertenece, al cierre de los ejercicios 2023 y 2022, es el siguiente:

	Euros	
	2023	2022
VM	53.029,94	79.544,89
VMB	29.322,74	43.984,06
	82.352,68	123.528,96

A cierre de los ejercicios 2023 y 2022 no existía deterioro del fondo de comercio, clasificado por unidad generadora de efectivo a la que pertenece.

6. Inmovilizado material

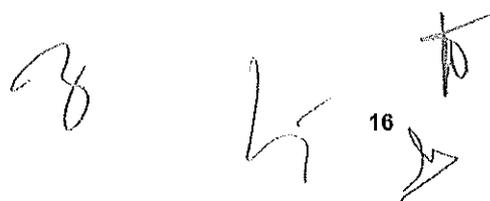
El movimiento que se ha producido en el saldo de este epígrafe de los balances adjuntos y de su correspondiente amortización acumulada, durante los ejercicios 2023 y 2022, ha sido el siguiente:

Ejercicio 2023

	Euros				
	Mobiliario	Maquinaria e Instalaciones Técnicas	Elementos de Transporte	Equipos para Procesos de Información	Total
Coste:					
Saldo inicial	1.926.203,06	6.661.136,41	69.263,11	1.731.833,23	10.388.435,81
Entradas	4.134,84	687.569,70	-	-	691.704,54
Aumentos o disminuciones por traspasos	-	-	-	-	-
Salidas, bajas o reducciones	(775.635,86)	(3.515.100,37)	(2.248,23)	(1.211.994,99)	(5.504.979,45)
Saldo final	1.154.702,04	3.833.605,74	67.014,88	519.838,24	5.575.160,90
Amortización acumulada:					
Saldo inicial	(1.428.477,56)	(6.264.558,45)	(39.106,41)	(1.420.926,85)	(9.153.069,27)
Dotaciones	(80.908,56)	(141.730,64)	(13.402,99)	(137.336,23)	(373.378,42)
Aumentos o disminuciones por traspasos	-	-	-	-	-
Salidas, bajas o reducciones	763.908,72	3.501.360,12	2.248,23	1.198.906,60	5.466.423,67
Saldo final	(745.477,40)	(2.904.928,97)	(50.261,17)	(359.356,48)	(4.060.024,02)
Deterioros:					
Saldo inicial	-	-	-	-	-
Dotaciones	(5.857,88)	(1.582,19)	-	(5.260,52)	(12.700,59)
Aumentos o disminuciones por Traspasos	-	-	-	-	-
Salidas, bajas o reducciones	5.857,88	1.582,19	-	5.260,52	12.700,59
Saldo Final	-	-	-	-	-
Valor neto	381.964,87	955.936,54	16.753,71	160.481,76	1.515.136,88

Ejercicio 2022

	Euros				
	Mobiliario	Maquinaria e Instalaciones Técnicas	Elementos de Transporte	Equipos para Procesos de Información	Total
Coste:					
Saldo inicial	1.919.256,57	6.478.837,95	69.263,11	1.733.562,09	10.200.919,72
Entradas	6.946,49	182.298,46	-	5.628,46	194.873,41
Aumentos o disminuciones por traspasos	-	-	-	-	-
Salidas, bajas o reducciones	-	-	-	(7.357,32)	(7.357,32)
Saldo final	1.926.203,06	6.661.136,41	69.263,11	1.731.833,23	10.388.435,81
Amortización acumulada:					
Saldo Inicial	(1.323.796,40)	(6.108.328,16)	(25.703,44)	(1.229.100,25)	(8.686.928,25)
Dotaciones	(104.681,16)	(156.230,29)	(13.402,97)	(193.723,89)	(468.038,31)
Aumentos o disminuciones por traspasos	-	-	-	-	-
Salidas, bajas o reducciones	-	-	-	1.897,29	1.897,29
Saldo final	(1.428.477,56)	(6.264.558,45)	(39.106,41)	(1.420.926,85)	(9.153.069,27)
Deterioros:					
Saldo inicial	-	-	-	-	-
Dotaciones	-	-	-	(5.460,03)	(5.460,03)
Aumentos o disminuciones por Traspasos	-	-	-	-	-
Salidas, bajas o reducciones	-	-	-	5.460,03	5.460,03
Saldo Final	-	-	-	-	-
Valor neto	497.725,50	396.577,96	30.156,70	310.960,38	1.235.366,54



Al cierre de los ejercicios 2023 y 2022, la Sociedad tenía elementos del inmovilizado material totalmente amortizados que seguían en uso, conforme al siguiente detalle:

	Euros	
	2023	2022
Mobiliario	247.261,74	906.101,90
Maquinaria e instalaciones técnicas	2.219.779,39	5.564.162,93
Elementos de transporte	-	2.248,23
Equipos para procesos de la información	77.964,93	922.125,89
	2.545.006,06	7.394.638,95

La sociedad ha reconocido una pérdida por el importe de 12.700,59 euros, de aquellos elementos dados de baja que tenían importes pendientes de amortizar, repartidos entre mobiliario, maquinaria e instalaciones y equipos para procesos de información (5.460,03 euros a 31 de diciembre de 2022).

7. Arrendamientos

Al cierre de los ejercicios 2023 y 2022, el desglose de las cuotas de arrendamiento mínimas es el siguiente:

	Euros	
	2023	2022
Menos de un año (*)	1.753.367,00	1.886.951,00
Entre uno y cinco años	5.5338.334,00	1.086.497,00
Más de cinco años	5.411.898,00	-
	12.503.599,00	2.973.448,00

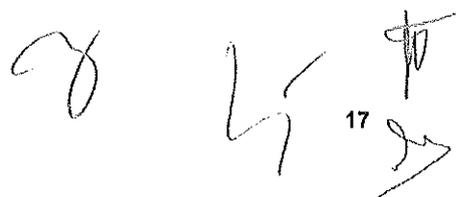
(*) Estos importes no incluyen el gasto en concepto de arrendamientos de vehículos, de comunidad, ni contratos de arrendamientos pendientes de renovar en 2023.

Al cierre del ejercicio 2023, el gasto en concepto de arrendamientos de oficinas (incluyendo gastos de comunidad) ascendió a 2.289.195,17 euros (2.965.989,01 euros al cierre del ejercicio 2022) - véase Nota 15.3-.

En relación a este concepto, el contrato de arrendamiento operativo más significativo corresponde al arrendamiento de la oficina de Madrid, situada en Paseo de la Castellana 36-38. El contrato inicial se firmó el 1 de julio de 1999 por un período de cinco años, renovándose a su vencimiento en dos ocasiones por periodos de cinco años. Con fecha 21 de noviembre de 2011, se firmó una nueva renovación del contrato que contempla varias fases, incluyendo el periodo de obras en curso más otros diez años. El 29 de febrero de 2016, se firmó una renovación de dicho contrato con duración hasta el 28 de febrero de 2023, con una nueva (y última) renovación hasta el 31 de agosto de 2023, fecha en la que se ha procedido a la entrega de llaves de esta oficina. En relación con las rentas, el contrato está referenciado a variaciones anuales en función del IPC. El gasto incurrido en el ejercicio 2023 ha ascendido a 933.822,52 euros (1.255.267,68 euros en el ejercicio 2022).

Adicionalmente, con fecha 1 de marzo de 2016 y con una duración de 5 años, se firmó el contrato de arrendamiento de las oficinas de Madrid situadas en la calle Martínez Villergas. Posteriormente se contrató también una nueva planta, en el mismo edificio, cuyo contrato expiro y no fue renovado en marzo de 2023. Del citado contrato inicial se han firmado sucesivas prórrogas, que se extienden hasta el 31 de mayo de 2024, fecha en la que se han entregado las llaves. El gasto incurrido durante el ejercicio 2023 ha ascendido a 296.121,44 euros (406.273,78 euros en el ejercicio 2022).

Finalmente, con fecha 25 de abril de 2023 y con una duración de 10 años, a contar desde el fin de los periodos de carencia acordados, se firmó el contrato de arrendamiento de las nuevas oficinas de Madrid situadas en Plaza Pablo Ruiz Picasso 11 6ª planta CP 28020 de Madrid, que como se indica en la Nota 1, pasarán a ser en su momento el nuevo domicilio social de la empresa.



 17

Asimismo, en este epígrafe se incluyen 661.944,29 euros al cierre del ejercicio 2023 (607.455,23 euros al cierre del ejercicio 2022), en concepto del arrendamiento de diversos vehículos (véase Nota 15.3).

8. Inversiones financieras (largo y corto plazo)

8.1 Inversiones financieras a largo plazo

El detalle del saldo de este epígrafe de los balances adjuntos es el siguiente:

Clases	Euros			
	2023		2022	
	Instrumentos de Patrimonio	Otros Activos Financieros	Instrumentos de Patrimonio	Otros Activos Financieros
Participaciones en empresas no grupo	20.292,16	-	20.292,16	-
Préstamos y partidas a cobrar	-	612.006,44	-	592.579,36
	20.292,16	612.006,44	20.292,16	592.579,36

El saldo del epígrafe "Préstamos y partidas a cobrar" del cuadro anterior incluye 612.006,44 euros al cierre del ejercicio 2023 (591.764,36 euros al cierre del ejercicio 2022) en concepto de fianzas entregadas por los arrendamientos de las diversas oficinas (véase Nota 7). Adicionalmente, al cierre del ejercicio 2023 no se incluye un depósito como ocurría en el año 2022, la cual tenía un importe de 815,00 euros y fue depositada ante el Ayuntamiento de Castellón.

8.2 Empresas del Grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo

El movimiento que se ha producido en el saldo de este epígrafe de los balances adjuntos, durante los ejercicios 2023 y 2022, ha sido el siguiente (véase Nota 16.2):

	Euros
Saldo al 1 de enero 2023	930.596,80
Altas	-
Bajas	-
Saldo al 31 de diciembre de 2023	930.596,80
Altas	-
Bajas	-
Saldo al 31 de diciembre de 2023	930.596,80

La información más significativa relacionada con las empresas del Grupo, al cierre de los ejercicios 2023 y 2022, es la siguiente:

Ejercicio 2023

Sociedad	Domicilio Social	Euros		Porcentaje de Participación Directa	Euros				Dividendos	
		Valor en Libros	Capital		Resultado		Resto de Patrimonio	Total Patrimonio	Pagados en el Ejercicio 2022	Percebidos por la Sociedad (***)
					Explotación	Neto				
Empresas del Grupo:										
Willis Towers Watson Services, S.L. (*)	Madrid	166.295,00	210.500,00	79%	1.456.365,60	1.160.296,90	4.478.134,49	5.848.931,39	-	-
Willis Corretores de Seguros, S.A. (*)	Lisboa	734.301,80	600.000,00	100%	4.095.042,00	3.220.908,00	7.958.070,00	11.778.978,00	-	-
Willis Consulting, S.L. (*)	Madrid	30.000,00	30.000,00	100%	2.214.885,19	2.180.149,78	8.907.757,39	11.117.907,17	-	-
		930.596,80	840.500,00		7.766.292,79	6.561.354,68	21.343.961,88	28.745.816,56	-	-

(*) Datos obtenidos de las cuentas anuales del ejercicio 2023 de la entidad participada, que son sometidas a auditoría anual. Estas cuentas anuales están pendientes de ser aprobadas por el Órgano de control; si bien, los Administradores de la Sociedad estiman que las mismas serán aprobadas sin modificaciones.

(**) Importe obtenido de aplicar el porcentaje de participación de la Sociedad en cada entidad participada a los dividendos totales pagados por cada una de dichas entidades participadas (véase Nota 16.1).

Ejercicio 2022

Sociedad	Domicilio Social	Euros		Porcentaje de Participación Directa	Euros				Dividendos	
		Valor en Libros	Capital		Resultado		Resto de Patrimonio	Total Patrimonio	Pagados en el Ejercicio 2021	Percebidos por la Sociedad (***)
					Explotación	Neto				
Empresas del Grupo:										
Willis Towers Watson Services, S.L. (*)	Madrid	166.295,00	210.500,00	79%	1.750.849,39	1.318.419,23	3.159.715,26	4.688.634,49	-	-
Willis Corretores de Seguros, S.A. (*)	Lisboa	734.301,88	600.000,00	99,95%	3.811.057,00	2.774.625,00	5.183.445,00	8.558.070,00	-	-
Willis Consulting, S.L. (*)	Madrid	30.000	30.000,00	100%	2.306.711,00	1.688.758,51	7.218.998,88	8.937.757,39	-	-
		930.596,88	840.500,00		7.868.617,39	5.781.802,74	15.562.159,14	22.184.461,88	-	-

(*) Datos obtenidos de las cuentas anuales del ejercicio 2022 de la entidad participada, que son sometidas a auditoría anualmente.

(**) Importe obtenido de aplicar el porcentaje de participación de la Sociedad en cada entidad participada a los dividendos totales pagados por cada una de dichas entidades participadas (véase Nota 16.1).

La actividad de Willis Corretores de Seguros, S.A. es la misma que la de la Sociedad y no cotiza en Bolsa.

Asimismo, la actividad de servicios de Willis Towers Watson Services S.L. (anteriormente denominada Claims Management Administrator S.L.) está basada, esencialmente, en la ejecución de un contrato suscrito con entidades no vinculadas, cuya facturación conjunta representa un importe muy significativo de su cifra de negocios. El contrato ha estado vigente durante el ejercicio 2023 tras su última renovación, siendo su fecha de finalización el 31 de julio de 2024.

En todo caso, los Administradores de la Sociedad consideran que dicha sociedad dependiente cuenta con la capacidad operativa y financiera necesaria para adaptar por sí misma su estructura a diferentes escenarios de actividad, así como con el apoyo del grupo Willis en el que se integra y en cuyo contexto continuará operando en el futuro.

La actividad de Willis Consulting, S.L. es la prestación de servicios de consultoría y asesoramiento, en el área financiera y actuarial de seguros, así como la prevención de cualquier tipo de riesgo.

8.3 Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a corto plazo

La información más significativa relacionada con los saldos a corto plazo mantenidos con empresas del Grupo, al cierre de los ejercicios 2023 y 2022, es la siguiente:

Clase	Euros	
	2023	2022
Categorías	Créditos a Empresas	
Préstamos y partidas a cobrar (Nota 16.2)	81.584.049,37	65.111.910,64
	81.584.049,37	65.111.910,64

La Sociedad mantiene un contrato con sociedades del Grupo Willis para el envío de los excedentes de tesorería generados mediante un contrato de "cash pooling". La entidad del grupo receptora de los fondos prestados por la Sociedad es WTW Global Treasury Company B.V. Las empresas del Grupo Willis Iberia gestionan sus excesos de tesorería mediante la concesión de préstamos y créditos entre ellas, habiéndose devengado 2.350.329,83 euros en concepto de intereses en 2023 (212.667 euros a 31 de diciembre de 2022), y registrándose en el epígrafe "Ingresos Financieros - de Valores Negociables y Otros Instrumentos Financieros - De empresas del Grupo y Asociadas".

8.4 Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros

La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad está centralizada en la Dirección Financiera, que tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez. A continuación, se indican los principales riesgos financieros que afectan a la Sociedad:

a. Riesgo de crédito:

Con carácter general, la Sociedad mantiene su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de elevado nivel crediticio y en empresas del Grupo Willis. Adicionalmente, debido al sector en el que opera la Sociedad y a su modelo de negocio, no existe una concentración significativa de riesgo de crédito con terceros.

b. Riesgo de liquidez:

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Sociedad dispone de la tesorería que muestra sus balances, lo que permitiría adoptar, con rapidez, las medidas que, en su caso, fueran necesarias en el supuesto de que se produjera alguna situación de tensión de liquidez.

c. Riesgo de mercado:

La Sociedad, por su actividad específica, no tiene riesgo de tipo de interés y otros riesgos de precio. En cuanto al riesgo de tipo de cambio, la Sociedad realiza las operaciones en moneda extranjera según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

9. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

La composición del saldo de este epígrafe de los balances adjuntos es el siguiente:

	Euros	
	2023	2022
Caja	-	-
Cuentas corrientes:		
En euros	11.586.510,66	26.840.901,33
En otra divisa (Nota 14)	4.741.461,27	13.260.677,39
	16.327.971,93	40.101.578,72

De los saldos de tesorería al cierre de los ejercicios 2023 y 2022, 6.702.277,19 euros y 7.862.460,09 euros, respectivamente, estaban afectos al pago de determinadas obligaciones (véase Nota 12).

Durante el ejercicio 2023 las cuentas corrientes han devengado intereses por valor de 316.833,61 euros, algo por debajo del 1% de media, mientras que, en 2022, las cuentas corrientes no han devengado interés.

El importe de los avales concedidos a la Sociedad por entidades bancarias, al cierre de los ejercicios 2023 y 2022, ascendía a 3.179.833,58 euros y 1.429.360,14 euros, respectivamente, para afianzar, fundamentalmente, su participación en concursos convocados por las Administraciones Públicas, y el contrato de la nueva oficina. En opinión de los Administradores dichos avales, que tienen naturaleza técnica, serán cancelados a su vencimiento, sin que se derive pasivo adicional alguno para la Sociedad.

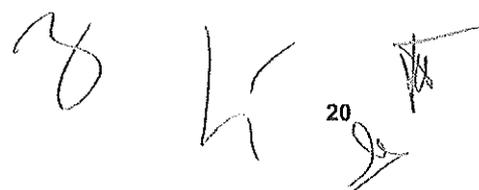
10. Patrimonio neto y Fondos propios

El movimiento que se ha producido en los fondos propios de la Sociedad, durante los ejercicios 2023 y 2022, se presenta en los "Estados totales de Cambios en el Patrimonio Neto" adjuntos.

La Junta General Universal Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en su reunión celebrada el 26 de julio de 2023, aprobó el reparto de un dividendo de 5.300.000 euros con cargo al resultado del ejercicio 2022.

10.1 Capital social

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el capital social está formalizado en 21.900 acciones nominativas, de 30,050605 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas. Estas acciones gozan de iguales derechos políticos y económicos, no existiendo restricciones estatutarias a su



transmisibilidad ni contratos de opción de compra-venta sobre las mismas. Dichas acciones no se encuentran admitidas a cotización oficial.

El número de acciones, así como el porcentaje de participación de los accionistas en el capital social, al 31 de diciembre de 2023 era el siguiente:

Sociedad	Número de Acciones	Porcentaje de Participación
Bolgey Holding, S.A. (España) (Willis Group) (véase Nota 1)	21.900	100%

Con fecha 28 de noviembre de 2016, la Sociedad Bolgey Holding, S.A. firmó un contrato de compraventa de acciones de la Sociedad con las sociedades Gras Savoye, S.A. y Gras Savoye Eurofinance, S.A. y que fue elevado a escritura pública el 21 de diciembre de 2016. En virtud de dicho contrato, Bolgey Holding, S.A. adquirió 5.037 acciones de la Sociedad, convirtiéndose en su Accionista Único.

Con fecha 17 de marzo de 2017, se procedió a la inscripción del acto de declaración de unipersonalidad de la Sociedad en el Registro Mercantil.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace referencia expresa e individualizada a los contratos que la Sociedad tiene con su Accionista Único, con indicación de su naturaleza y condiciones, poniendo de manifiesto expresamente que la Sociedad no cuenta con ningún contrato con su Accionista Único.

10.2 Prima de emisión

El saldo de la prima de emisión proviene de las ampliaciones de capital social efectuadas por la Sociedad en ejercicios anteriores. El Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital permite, expresamente, la utilización del saldo de la prima de emisión para ampliar el capital y no establece restricción específica alguna en cuanto a su disponibilidad.

10.3 Reserva legal

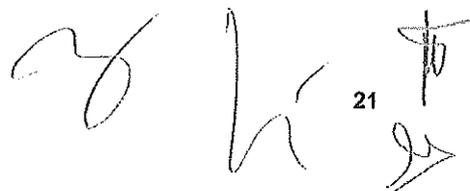
De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y, siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Al cierre de los ejercicios 2023 y 2022, esta reserva se encontraba completamente constituida.

10.4 Reserva por fondo de comercio

Hasta el ejercicio 2015, y conforme al artículo 273.4 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en la aplicación del resultado de cada ejercicio, la Sociedad debía dotar una reserva indisponible como consecuencia del fondo de comercio que figura en el activo del balance, destinándose a tal efecto una cifra del beneficio que representaba, al menos, un cinco por ciento del importe del citado fondo de comercio. Si no existía beneficio, o éste era insuficiente, se empleaban reservas de libre disposición.

De acuerdo con las modificaciones introducidas en la Ley de Sociedades de Capital por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, a partir de los ejercicios iniciados el 1 de enero de 2016 la Sociedad interrumpió las contribuciones a esta reserva por fondo de comercio, y el importe de la misma deberá ser reclasificado a reservas voluntarias y será disponible a partir de este ejercicio en el importe que supere el fondo de comercio contabilizado en el activo del balance. Durante el ejercicio 2023, el

 21

importe de esta reserva, que ascendía a 214.682,77 euros, se ha reclasificado al epígrafe de "Reservas Voluntarias".

10.5 Otras aportaciones de socios

El saldo de "Otras aportaciones de socios" proviene de las emisiones de instrumentos de patrimonio a empleados.

11. Provisiones a largo plazo

El detalle del saldo de este epígrafe de los balances adjuntos, así como los movimientos que se han producido en el mismo, durante los ejercicios 2023 y 2022, son los siguientes:

Ejercicio 2023

	Euros			
	Saldo Inicial	Dotaciones	Utilizaciones y Recuperaciones	Saldo Final
Obligaciones con el personal:				
Prestaciones a largo plazo (Notas 13.2 y 15.2)	37.500,00	225.824,40	(30.000,00)	233.324,40
Provisión por retribuciones a largo plazo al personal (Notas 4.10 y 13.2)	92.021,38	-	-	92.021,38
Total a largo plazo	129.521,38	225.824,40	(30.000,00)	325.345,78

Ejercicio 2022

	Euros			
	Saldo Inicial	Dotaciones	Utilizaciones y Recuperaciones	Saldo Final
Obligaciones con el personal:				
Prestaciones a largo plazo (Notas 13.2 y 15.2)	869.377,16	102.492,00	(934.369,16)	37.500,00
Provisión por retribuciones a largo plazo al personal (Notas 4.10 y 13.2)	92.021,38	29.194,38	(29.194,38)	92.021,38
Total a largo plazo	961.398,54	102.492,00	(934.369,16)	129.521,38

En la determinación de la provisión por retribuciones a largo plazo al personal se han tenido en cuenta las aportaciones realizadas por la Sociedad como promotor de un Plan de Pensiones de aportación definida (véase Nota 4.10).

El valor actual de los compromisos por pensiones ha sido determinado por actuarios independientes cualificados, quienes han aplicado para su cuantificación los siguientes criterios:

- Método de cálculo: "Reparto anual constante del coste actuarial", que reparte el coste actuarial de los compromisos asumidos a partes iguales entre todos los años desde que el empleado se incorpora en la empresa.
- Hipótesis actuariales utilizadas: insesgadas y compatibles entre sí. Las hipótesis actuariales más significativas que han considerado en sus cálculos han sido las siguientes:

Hipótesis Actuariales	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Tipo de interés técnico	3,75%	3,75%
Tablas de mortalidad	PER 2020 Colectivos	PER 2020 Colectivos
Tasa anual de crecimiento de los salarios	1,50%	1,50%
Edad de jubilación	65 años	65 años

12. Deudores y acreedores comerciales

El detalle del saldo del epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" de los balances adjuntos es el siguiente:

	Euros	
	2023	2022
Clientes por seguro directo y reaseguro	21.040.673,87	13.620.483,92
Previsión de Ingresos (Nota 4.7)	489.377,87	2.316.337,34
Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales	(240.637,21)	(527.154,28)
Clientes empresas del Grupo y asociadas (Nota 16.2)	1.180.381,47	1.832.493,24
Deudores varios	-	660.086,54
Otros créditos con las Administraciones Públicas	-	35.262,73
	22.469.769,00	17.937.509,49

Categoría	Euros	
	Clases	
	Créditos Derivados Otros	
	2023	2022
Activos financieros a coste amortizado	22.469.769,00	17.937.509,49
Total	22.469.769,00	17.937.509,49

En base al análisis de la antigüedad de los importes pendientes de cobro y a la solvencia de los deudores, el deterioro de valor acumulado de los créditos por operaciones comerciales, al cierre de los ejercicios 2023 y 2022, asciende a 240.637,21 euros y 527.116,29 euros, respectivamente. El movimiento que se ha producido en el saldo de dicho deterioro acumulado, durante los ejercicios 2023 y 2022, se muestra a continuación:

	Euros	
	2023	2022
Saldos al 1 de enero	527.116,29	488.176,90
Dotaciones/(Reversiones) (*)	(203.435,01)	38.939,39
Regularizaciones contra ingresos	(83.044,07)	-
Saldo al 31 de diciembre	240.637,21	527.116,29

(*) Esta dotación se incluye en el saldo del epígrafe "Otros gastos de explotación- Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales" de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas (véase Nota 15.3).

El saldo del epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar - Proveedores" de los balances adjuntos incluye, fundamentalmente, los compromisos pendientes de pago a las entidades aseguradoras

y otras entidades con las que la Sociedad ejerce su actividad mediadora, netos del importe pendiente de cobro en concepto de extornos liquidados por cuenta de las mismas. Al cierre del ejercicio 2023 el importe registrado asciende a 39.352.164,11 euros (32.870.723,55 euros al cierre del ejercicio 2022).

La composición del saldo del epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar - Acreedores varios" de los balances adjuntos es la siguiente:

	Euros	
	2023	2022
Acreedores por facturas pendientes de recibir	3.279.125,00	1.036.835,10
Acreedores por provisión de fondos	6.723.122,99	7.862.460,09
Otros acreedores	523.703,10	3.332.710,32
Proveedores	13.331.035,20	14.304.053,11
Proveedores, empresas del Grupo	4.999.689,07	7.095.703,45
Personal	14.996.092,82	14.511.546,44
Otras deudas con las Administraciones Públicas	1.963.507,43	1.771.868,59
	45.816.286,61	49.915.177,10

Categoría	Euros	
	Clases	
	Obligaciones y otros Valores Negociables	
	2023	2022
Pasivos financieros a coste amortizado o coste	45.816.286,61	49.915.177,10
Total	45.816.286,61	49.915.177,10

Los saldos de la cuenta "Acreedores por provisión de fondos" del cuadro anterior, corresponden a los importes de las provisiones de fondos que realizan las aseguradoras que operan con la Sociedad para el pago de los siniestros que ésta realiza por cuenta de las mismas. Incluyen, asimismo, el importe derivado del contrato para la gestión del pago de ayudas por costes laborales mediante prejubilaciones derivadas de los planes de la minería y el carbón, lo que deriva en un decrecimiento de esta cuenta y del epígrafe de balance "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" por la operativa del negocio (véase Nota 9).

Información sobre el periodo medio de pago a proveedores. Disposición adicional tercera "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio

A continuación, se detalla la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio (modificada a través de la Disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre) preparada conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.

La mencionada información requerida se presenta a continuación:



 24


	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores	33,33	29,10
Ratio de operaciones pagadas	33,40	28,88
Ratio de operaciones pendientes de pago	30,22	42,16
	Euros	Euros
Total pagos realizados	22.262.275,75	18.007.338,15
Total pagos pendientes	517.256,08	298.575,92

La información sobre las facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad es como sigue:

	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Volumen monetario pagado en euros	22.262.275,75	18.007.338,15
Porcentaje que supone sobre el total monetario de pagos a los proveedores	97,73%	98,37%
Número de facturas pagadas	3.455	3.223
Porcentaje sobre el número total de facturas pagadas a proveedores	99,17%	98,14%

Conforme a la Resolución del ICAC, para el cálculo del período medio de pago a proveedores se han tenido en cuenta las operaciones comerciales correspondientes a la entrega de bienes o prestaciones de servicios devengadas desde la fecha de entrada en vigor de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre. No se incluyen por tanto en este cálculo los importes pendientes de pago a las aseguradoras generados como consecuencia del desarrollo de la actividad de negocio.

Se consideran proveedores, a los exclusivos efectos de dar la información prevista en esta Resolución, a los acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes o servicios.

Se entiende por "Periodo medio de pago a proveedores" el plazo que transcurre desde la fecha de recepción de las facturas (que no presenta diferencias relevantes respecto a las correspondientes fechas de las facturas) y la fecha de pago.

28

hi to
25
es

13. Administraciones Públicas y situación fiscal

13.1 Saldos corrientes con las Administraciones Públicas

A continuación, se muestra la composición de los saldos mantenidos con las Administraciones Públicas en el activo y pasivo de los balances adjuntos:

	Euros	
	2023	2022
Activo:		
Hacienda Pública deudora por IVA	-	35.262,83
	-	35.262,83
Pasivo:		
Hacienda Pública acreedora por Impuesto sobre Sociedades	-	-
	-	-
Otras deudas con las Administraciones Públicas:		
Hacienda Pública acreedora por diversos conceptos	865.332,76	1.074.680,05
Organismos de la Seguridad Social acreedores	793.887,20	734.930,55
Hacienda Pública acreedora por IVA	304.287,44	(37.742,01)
	1.963.507,40	1.771.868,59

13.2 Conciliación entre el resultado contable y la base imponible fiscal

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible del impuesto sobre sociedades, de los ejercicios 2023 y 2022, es la siguiente:

Ejercicio 2023

	Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable antes de impuestos	17.532.550,87(**)	-	17.532.550,87(**)
Diferencias permanentes:	-	-	-
Dividendos Willis Portugal (Nota 8.2)	-	-	-
Provisión premio de jubilación (Nota 11)	33.125,16	-	33.125,16
Otras diferencias	66.870,51	-	66.870,51
Diferencias temporales: (*)	-	-	-
Indemnización no deducible	1.614.744,76	(1.413.786,37)	200.958,39
Seguro jubilación (Notas 4.10 y 17.1)	64.902,96	-	64.902,96
Bonos plurianuales (Nota 11)	225.824,40	(30.000,00)	195.824,40
Amortización no deducible	1.304.600,40	(1.197.079,88)	107.520,52
Otros gastos no deducibles (RSU)	-	-	-
Amortización no deducible	-	(70.427,43)	(70.427,43)
Base imponible fiscal	20.842.619,06	(2.711.293,68)	18.131.325,38

(*) Los aumentos correspondientes a las diferencias temporales tienen origen en el presente ejercicio. El saldo relativo a las disminuciones tiene su origen en ejercicios anteriores.

(**) El resultado contable antes de impuestos incluye el resultado de las operaciones interrumpidas y activos no corrientes en venta.

Ejercicio 2022

	Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable antes de impuestos	20.038.398,81(**)	-	20.038.398,81(**)
Diferencias permanentes:	-	-	-
Dividendos Willis Portugal (Nota 8.2)	-	-	-
Provisión premio de jubilación (Nota 11)	29.194,38	-	29.194,38
Otras diferencias	2.140,62	-	2.140,62
Diferencias temporales: (*)	-	-	-
Indemnización no deducible	1.413.786,37	(2.070.117,31)	(656.330,94)
Seguro jubilación (Notas 4.10 y 17.1)	64.902,96	-	64.902,96
Bonos plurianuales (Nota 11)	-	(1.671.324,09)	(1.371.324,09)
Otros gastos no deducibles	272.500,00	-	-
Amortización no deducible	-	(70.436,43)	(70.436,43)
Base imponible fiscal	21.820.923,14	(3.811.877,83)	18.009.045,31

(*) Los aumentos correspondientes a las diferencias temporales tienen origen en el presente ejercicio. El saldo relativo a las disminuciones tiene su origen en ejercicios anteriores.

(**) El resultado contable antes de impuestos incluye el resultado de las operaciones interrumpidas y activos no corrientes en venta.

Adicionalmente, las retenciones y pagos a cuenta realizados por la Sociedad durante el ejercicio 2023 han ascendido a 4.180.554,13 euros (3.634.753,96 euros durante el ejercicio 2022).

13.3 Conciliación entre el resultado contable y el gasto por impuesto sobre sociedades

La conciliación entre el resultado contable y el gasto por impuesto sobre sociedades, de los ejercicios 2023 y 2022, es la siguiente:

	Euros	
	2023	2022
Resultado contable antes de impuestos	17.532.550(*)	20.038.398,81(*)
Diferencias permanentes	99.995,67	31.335,00
Total	17.632.546,54	20.069.733,81
Cuota al 25%	4.408.136,64	5.017.433,45
Deducciones:		
Por doble imposición interna	-	-
Por libertad de amortización	(3.544,68)	(3.544,68)
Por donaciones	(15.575,00)	(16.625,00)
Ajuste años anteriores	1.044.534,79	440.308,70
Total gasto por impuesto	5.433.551,75	5.437.572,47

(*) El resultado contable antes de impuestos incluye el resultado de las operaciones ininterrumpidas y activos no corrientes en venta.

Al 31 de diciembre de 2023 la Sociedad tiene reconocidas cuentas a pagar por efecto impositivo por importe de 213.819,47 euros (744.643,04 euros al 31 de diciembre de 2022) euros con la Sociedad cabecera del grupo fiscal, registradas en el epígrafe "Deudas con empresas del Grupo y asociadas a corto plazo" (Nota 16.2).

13.4 Desglose del gasto por Impuesto sobre Sociedades

Handwritten signatures and initials are present at the bottom right of the page, including a large signature and the number 27.

El desglose del gasto por Impuesto sobre Sociedades es el siguiente:

	Euros	
	2023	2022
Impuesto corriente:		
Por operaciones continuadas	5.558.244,21	4.910.525,34
Impuesto diferido:		
Por operaciones continuadas	(124.692,46)	527.047,13
Total gasto por impuesto	5.433.551,75	5.437.572,47

La Sociedad no ha registrado gasto alguno directamente en patrimonio neto.

13.5 Activos por impuesto diferido registrados

El movimiento del saldo de este epígrafe de los balances adjuntos, durante los ejercicios 2023 y 2022, es el siguiente:

Ejercicio 2023

	Euros			
	Saldo Inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo Final
Amortización Fondo de Comercio	13.471,80	-	-	13.471,80
Indemnización despido	517.080,50	403.686,19	(353.446,59)	567.320,10
Seguro de jubilación	221.259,09	16.225,74	-	237.484,83
Otros Gastos	56.250,00	-	(53.250,00)	3.000,00
Bonus plurianual (Nota 11)	1.029.378,52	56.456,10	(7.500,00)	1.078.334,62
Amortización no deducible	45.297,38	-	(21.130,93)	24.166,45
RSU	-	326.150,10	(246.019,97)	80.130,13
Total a largo plazo	1.882.737,29	802.518,13	(681.347,49)	2.003.907,93

Ejercicio 2022

	Euros			
	Saldo Inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo Final
Amortización Fondo de Comercio	13.471,80	-	-	13.471,80
Indemnización despido	681.163,24	353.447	(517.529,33)	517.080,50
Seguro de jubilación	205.033,35	16.225,74	-	221.259,09
Otros Gastos	-	56.250,00	-	56.250,00
Bonus plurianual (Nota 11)	1.447.209,54	-	(417.831,02)	1.029.378,52
Amortización no deducible	66.428,31	-	(21.130,93)	45.297,38
Total a largo plazo	2.413.306,24	425.922,33	(956.491,28)	1.882.737,29

cy

h
28
g

13.6 Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Con fecha 23 de noviembre de 2021, la Sociedad, en su condición de entidad dependiente del grupo fiscal, recibió diligencia de comunicación de inicio de actuaciones inspectoras de comprobación e investigación, de carácter general, en relación con el Impuesto sobre Sociedades (IS), correspondiente al periodo noviembre 2017 a diciembre 2018.

Con fecha 25 de octubre de 2023, la Sociedad presentó acta de conformidad en concepto de IS respecto de parte de la propuesta de liquidación de los ejercicios 2017 y 2018 con un total a ingresar de 1.125.423,68 euros de cuota registrados como ajuste de años anteriores en el cálculo del IS y 266.179,81 euros de intereses de demora registrados como gastos financieros.

Con fecha 25 de octubre de 2023, la Sociedad presentó acta de disconformidad en concepto de IS respecto a las remuneraciones satisfechas a los administradores en los ejercicios 2017 y 2018.

13.7 Régimen especiales de consolidación fiscal

El 1 de enero de 2017, la Sociedad entró a formar parte del Régimen Especial de consolidación fiscal del Impuesto sobre Sociedades con el número 375/17 (en adelante, Grupo consolidado Fiscal).

Al 31 de diciembre de 2023, el Grupo estaba compuesto por Bolgey Holding S.A. (como sociedad dominante) y como sociedades dependientes: Willis Iberia, Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A., Willis Towers Watson Services, S.L, Willis Consulting S.L., Towers Watson de España, S.A., Willis Affinity, S.L, y Willis Towers Watson Agencia de Suscripción, S.L.

14. Moneda extranjera

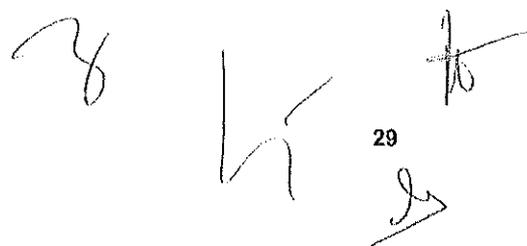
El detalle de los saldos y transacciones mantenidos por la Sociedad en moneda extranjera, al cierre de los ejercicios 2023 y 2022, es el siguiente:

	Euros	
	2023	2022
Activo:		
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	17.153.310,85	7.636.224,09
Clientes, empresas del Grupo y asociadas	820.188,99	650.401,00
Tesorería (Nota 9)	4.741.461,27	13.260.677,39
Total activo	22.714.961,11	21.547.302,48
Pasivo:		
Proveedores	-	-
Acreedores varios	18.685.492,58	15.833.266,59
Total pasivo	18.685.492,58	15.833.266,59
Servicios prestados	9.927.290,15	10.484.281,79
Servicios recibidos	618.568,22	538.594,65

15. Ingresos y gastos

15.1 Importe neto de la cifra de negocios

La distribución porcentual del importe, por ramos de seguro, de las operaciones de seguro directo, principal componente del importe neto de la cifra de negocios, correspondiente a los ejercicios 2023 y 2022, es la siguiente:



Ramos	Porcentaje	
	2023	2022
Responsabilidad civil	27,70%	24,47%
Daños	20,51%	21,82%
Automóvil	14,14%	11,39%
Vida/accidentes	6,12%	7,78%
Salud	11,68%	9,54%
Crédito y caución	7,59%	4,91%
Transportes	0,00%	3,04%
Resto	12,26%	17,03%
	100%	100%

Geográficamente, la Sociedad está presente en todo el territorio nacional. La mayor concentración de clientes de la Sociedad se produce en Madrid.

15.2 Gastos de personal

Con el fin de aumentar la motivación de los empleados que trabajan en la Sociedad, la entidad dominante del Grupo, Willis Tower Watson plc, tiene implementados diversos programas de retribución en acciones. Los programas incluyen el pago de una serie de acciones de Willis Tower Watson plc en función del grado de cumplimiento pactado entre las partes.

Durante el ejercicio 2023, la Sociedad ha reconocido un gasto de personal con abono al epígrafe "Otras aportaciones de socios" del patrimonio neto por un importe de 850.212,96 euros

El detalle de los gastos de personal de los ejercicios 2023 y 2022 es el siguiente:

	Euros	
	2023	2022
Sueldos, salarios y asimilados	44.672.580,64	40.013.666,67
Indemnizaciones (Nota 4.9)	1.901.437,86	200.279,38
Cargas sociales	13.065.947,30	11.050.374,37
	59.639.965,80	51.264.320,42

En los ejercicios 2023 y 2022, el epígrafe "Gastos de personal - Sueldos, salarios y asimilados" del cuadro anterior incluye retribuciones variables por importe de 14.996.092,82 y 14.511.546,44 euros, respectivamente, que se encontraban pendientes de pago al cierre de los ejercicios 2023 y 2022 y que se encuentran registradas en el epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar - Personal" de los balances adjuntos. Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2023, el saldo del epígrafe "Provisiones a largo plazo - Obligaciones por prestaciones a largo plazo con el personal" de los balances adjuntos, incluye 233.324,00 euros correspondientes a retribuciones a pagar a largo plazo (37.500,00 euros al 31 de diciembre de 2022) (véase Nota 11).

El saldo de la cuenta "Cargas sociales" del cuadro anterior presenta la siguiente composición:

	Euros	
	2023	2022
Cargas sociales:		
Seguridad Social	8.618.322,39	7.819.020,19
Aportaciones periódicas a planes de pensiones (Nota 4.10)	621.292,93	550.116,69
Primas de seguros colectivos	793.960,43	741.946,34
Seguros de jubilación	68.790,36	68.605,26
Otras cargas sociales	2.963.581,19	1.870.685,89
	13.065.947,30	11.050.374,37



El número medio de personas empleadas por la Sociedad, durante los ejercicios 2023 y 2022, detallado por categorías profesionales, es el siguiente:

Categorías	Número Medio de Empleados	
	2023	2022
Directores y subdirectores	38	33
Gerentes y jefes de departamento	54	50
Ejecutivos de cuentas	228	225
Administrativos	346	364
Total	666	672

Asimismo, la distribución por género, al cierre de los ejercicios 2023 y 2022, de los empleados de la Sociedad y de los miembros de su Consejo de Administración, detallado por categorías profesionales, es la siguiente:

Ejercicio 2023

Categorías	Hombres	Mujeres	Total
Consejeros (*)	2	-	2
Directores y subdirectores	29	6	35
Gerentes y jefes de departamento	37	18	55
Ejecutivos de cuentas	108	121	229
Administrativos	97	236	333
Total empleados	273	381	654

(*) Al 31 de diciembre de 2023, 2 consejeros eran empleados de la Sociedad (véase Nota 17.1).

Ejercicio 2022

Categorías	Hombres	Mujeres	Total
Consejeros (*)	2	-	2
Directores y subdirectores	28	6	34
Gerentes y jefes de departamento	37	17	54
Ejecutivos de cuentas	114	113	227
Administrativos	104	261	365
Total empleados	285	397	682

(*) Al 31 de diciembre de 2022, 2 consejeros eran empleados de la Sociedad (véase Nota 17.1).

El número medio de personas empleadas durante los ejercicios 2023 y 2022, con discapacidad mayor o igual del 33%, desglosado por categorías, es el siguiente:

Categorías	2023	2022
Directores y subdirectores	-	-
Gerentes y jefes de departamento	-	-
Ejecutivos de cuentas	-	-
Administrativos	11	11
Total	11(*)	11

(*) Adicionalmente dos personas con discapacidad trabajan para la sociedad, a través de un contrato con una tercera empresa.

31

15.3 Otros gastos de explotación

El detalle del saldo de este epígrafe de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas es el siguiente:

	Euros	
	2023	2022
Arrendamientos y cánones (Nota 7)	2.951.139,46	3.573.444,24
Reparaciones y conservación	1.612.549,90	1.731.010,46
Servicios de profesionales independientes	8.757.842,40	6.620.840,52
Transportes	102.661,76	133.646,18
Primas de seguros	1.264.877,81	1.252.704,89
Servicios bancarios y similares	114.255,93	262.828,18
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	1.077.462,95	1.528.021,93
Suministros y comunicaciones	377.964,94	438.655,51
Otros servicios	738,94	(469.469,24)
Otros tributos	3.345.162,35	2.520.352,89
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales (Nota 12)	(203.435,01)	38.939,39
	19.401.221,42	17.630.974,95

16. Operaciones y saldos con partes vinculadas

16.1 Operaciones con partes vinculadas

El detalle de las operaciones realizadas por la Sociedad con partes vinculadas, durante los ejercicios 2023 y 2022, es el siguiente:

	Euros	
	2023	2022
Ingresos/gastos por comisiones (reaseguro)	357.806,77	1.073.692,13
Ingresos por comisiones (directo)	2.882.453,84	4.210.823,03
Ingresos de participaciones en capital (Nota 8.2)	-	-
Compras y otros gastos	8.827.250,07	7.726.639,07
Otros ingresos (Nota 16.2)	805,82	2.606.473,31
Ingresos financieros - De valores negociables y otros instrumentos financieros	2.350.329,83	212.667,01

24

Handwritten signatures and initials.

16.2 Saldos con partes vinculadas

El detalle de los saldos a cobrar y a pagar con las empresas del Grupo y asociadas, al 31 de diciembre de 2023 y 2022, es el siguiente:

	Euros	
	2023	2022
Inversiones a largo plazo:		
Instrumentos de patrimonio (Nota 8.2)	930.596,80	930.596,80
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (Nota 12):		
Clientes, empresas del Grupo y asociadas-		
Bolgey Holding S.A.	-	922.169,11
Willis Ltd.	339.188,16	210.812,41
WTW SA NV	231.776,17	119.878,09
Willis Int. Companies	572.263,96	352.303,60
Gras Savoye	24.205,00	18.625,00
Willis Agencia de Suscripción	1.973,03	1.432,91
Willis Towers Watson Services, S.L.	10.975,15	83.035,52
Willis Consulting, S.L.	-	86.220,95
Willis Affinity, S.L.	-	38.015,65
Willis Corretores de Seguros, S.A	-	-
	1.180.381,47	1.832.493,24
Inversiones a corto plazo (Nota 8.3):		
Créditos a empresas-		
WTW Global Treasury Company B.V.	81.571.114,68	65.111.910,64
Willis Affinity	-	-
Otras empresas de Grupo	12.934,69	-
	81.584.049,37	65.111.871,01
Deudas con empresas del Grupo y asociadas a corto plazo		
Saldo fiscal – Impuesto Sociedades del Grupo Fiscal (Nota 13.3)-		
Bolgey Holding S.A.	213.819,47	744.643,04
	213.819,47	744.643,04
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar:		
Proveedores, empresas del Grupo y asociadas-		
Willis Consulting, S.L.	2.758,67	-
Willis Affinity, S.L.	1.633,41	-
Willis Ltd.	1.434.799,55	2.028.739,40
WTW SA NV	655.562,55	2.689.375,90
Willis Int. Companies	1.096.436,76	1.091.153,83
Gras Savoye	78.842,64	72.940,51
Willis Group Services Limited	1.479.132,03	1.135.951,03
Willis Corretores de Seguros, S.A.	250.532,46	77.542,78
	4.999.698,07	7.095.703,45

Al 31 de diciembre de 2023 la Sociedad tiene reconocidas cuentas a pagar por efecto impositivo por importe de 213.819,47 euros (744.643,04 al 31 de diciembre de 2022) con la Sociedad cabecera del grupo fiscal (véase Nota 13.7), registradas en el epígrafe "Deudas con empresas del Grupo y asociadas a corto plazo" (véase Nota 13.3).

28

33

17. Otra información

17.1 Retribuciones al Consejo de Administración y a la alta dirección

Las retribuciones devengadas, durante los ejercicios 2023 y 2022, por los miembros del Consejo de Administración y de la Alta Dirección de la Sociedad, han sido las siguientes:

Ejercicio 2023

	Euros					
	Sueldos (**)	Dietas	Planes de Pensiones (Nota 4.10)	Seguros de Jubilación (***)	Primas de Seguros (****)	Otros Conceptos
Consejo de Administración (*) Alta dirección	- 2.039.387,26	- -	- 14.384,25	- 35.500,00	- 27.806,30	- -

(*) Corresponde a las retribuciones percibidas por los miembros del consejo de administración que no son empleados de la Sociedad.

(**) Corresponde a los importes efectivamente percibidos durante el ejercicio.

(***) Corresponde a las aportaciones a pólizas de seguros realizadas por la Sociedad en virtud de los compromisos de aportación definida adquiridos con los miembros de la Alta Dirección. (véase Nota 4.10)

(****) En el ejercicio 2023 no se han satisfecho importes por la prima de seguro de responsabilidad civil de los Administradores por daños ocasionados por actos u omisiones. Dichas responsabilidades se encuentran cubiertas por una póliza de seguros global que contrata el Grupo al que la Sociedad pertenece. El importe registrado en este apartado se corresponde con el pago de las primas de seguros de vida y accidentes.

Ejercicio 2022

	Euros					
	Sueldos (**)	Dietas	Planes de Pensiones (Nota 4.10)	Seguros de Jubilación (***)	Primas de Seguros (****)	Otros Conceptos
Consejo de Administración (*) Alta dirección	- 2.159.126,19	- -	- 12.944,27	- 35.500,00	- 15.360,70	- -

(*) Corresponde a las retribuciones percibidas por los miembros del consejo de administración que no son empleados de la Sociedad.

(**) Corresponde a los importes efectivamente percibidos durante el ejercicio.

(***) Corresponde a las aportaciones a pólizas de seguros realizadas por la Sociedad en virtud de los compromisos de aportación definida adquiridos con los miembros de la Alta Dirección. (véase Nota 4.10)

(****) En el ejercicio 2022 no se han satisfecho importes por la prima de seguro de responsabilidad civil de los Administradores por daños ocasionados por actos u omisiones. Dichas responsabilidades se encuentran cubiertas por una póliza de seguros global que contrata el Grupo al que la Sociedad pertenece. El importe registrado en este apartado se corresponde con el pago de las primas de seguros de vida y accidentes.

La Sociedad considera Alta Dirección al colectivo formado por los miembros del Consejo de Administración que son empleados por la misma, (véase Nota 15.2) y a los restantes miembros del Comité de Dirección, empleados en la misma. Al 31 de diciembre de 2023 y de 2022, la Sociedad considera Alta Dirección a dos personas.

17.2 Detalle de participaciones en sociedades con actividades similares y realización por cuenta propia o ajena de actividades similares por parte de los Administradores

El artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital establece que los administradores deberán comunicar cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Sociedad en la que ejercen el cargo de Administrador. Al cierre del ejercicio 2023 los Administradores de la Sociedad, según se define en la Ley de Sociedades de Capital, no han comunicado al Consejo de Administración situación alguna de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la Sociedad.

17.3 Honorarios de auditoría

Los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios prestados por el auditor de la Sociedad, Deloitte, S.L., o por una empresa del mismo grupo o vinculada con el auditor ascienden a:

	Euros	
	2023	2022
Servicios de auditoría	146.979,00	146.979,00
Otros servicios de verificación	28.840,00	28.840,00
Total servicios de auditoría y relacionados	175.819,00	175.819,00

17.4 Operaciones interrumpidas

El 13 de agosto de 2021, WTW suscribió un contrato definitivo para vender su negocio de reaseguros de acuerdos ("Willis Re") a Arthur J. Gallagher & Co ("Gallagher") por una contraprestación total por adelantado de 3250 millones de dólares más una ganancia pagadera en 2025 de hasta 750 millones de dólares en efectivo, con sujeción a determinados ajustes. La principal fecha de cierre de la operación se produjo el 1 de diciembre de 2021, aunque determinados elementos de la operación estaban sujetos a fechas de cierre diferidas a 2022. La transferencia de los negocios de cierre diferido, salvo uno, se completó durante el segundo trimestre de 2022. El resto del negocio de cierre diferido se produjo durante el cuarto trimestre de 2022.

A pesar de ello, la ejecución operativa de los acuerdos de transferencia de los negocios en diversos países, entre ellos España, ha llevado algo más de tiempo, quedando completa en la primera mitad de 2023. En el ejercicio 2022, Willis Iberia ha recibido en concepto de comisiones del ejercicio 1.073.692,13 euros, y por la venta del negocio 1.480.009,00 euros, que quedan reflejados en el apartado "Operaciones interrumpidas" de la cuenta de resultados. Igualmente, en el balance a 31 de diciembre de 2022, quedan reflejados activos y pasivos no corrientes mantenidos para la venta valorados en 9.039.053,15 euros y 14.152.116,8 euros, hasta su traspaso definitivo a "Gallagher", que se produjo, según lo previsto en el tercer trimestre de 2023.

17.5 Servicio de Atención al Cliente

Willis Iberia, Correduría de Seguros y Reaseguros S.A.U creó el pasado año 2004 en cumplimiento con la Orden Ministerial ECO/734/2004, como desarrollo de la Ley 44/2002 de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, el Servicio de Atención al Cliente.

En el periodo enero a diciembre de 2023, el Servicio de Atención al Cliente no ha recibido quejas al respecto de nuestros servicios.

Con esta situación, se confirma que las medidas mitigadoras adoptadas en los años anteriores han dado muy buenos resultados permitiendo cerrar el año sin ninguna queja en este servicio de atención.

18. Hechos posteriores

Los Administradores evalúan en cada periodo anual si hay condiciones o eventos, considerados en su conjunto, que generan una incertidumbre material en torno a la capacidad de la Empresa de continuar en funcionamiento en el plazo de un año a partir de la fecha de emisión de los estados financieros. La evaluación de los Administradores se basa en las condiciones y eventos de relevancia que se conocen y que se pueden conocer razonablemente en la fecha de emisión de los estados financieros.

Como ya se indica en la Nota 1 de esta memoria, el domicilio social de la Sociedad ha estado a lo largo del ejercicio 2023 en Madrid, Paseo de la Castellana, 36-38, aprobándose por parte del Consejo de Administración en su reunión del mes de abril de 2024, su traslado a la Plaza de Pablo Ruiz Picasso 11

de Madrid 6ª planta CP 28020, con efecto 20 de mayo de 2024, fecha en la que ha quedado completada la mudanza a las nuevas oficinas.

Informe de los Consejeros

Riesgos e incertidumbres del entorno económico

Mercados globales siguen experimentando volatilidad y perturbaciones como resultado de las guerras entre Rusia-Ucrania e Israel-Hamas que siguen ocurriendo hoy en día. A pesar de que la duración y el impacto de estas situaciones actuales son altamente impredecibles, han provocado perturbaciones en los mercados globales y podrían continuar provocando más perturbaciones en los mercados. Estos conflictos han contribuido con impactos negativos y en la volatilidad de la economía global y los mercados de capital, incluidos los impactos relacionados con una inflación significativa y tasas de Interés fluctuantes en muchos de los mercados en los que opera WTW. Esto afecta no sólo el coste y el acceso a la liquidez, sino también otros costes para que WTW administre e invierta en su negocio.

Otros eventos económicos actuales, como pueden ser la adaptable política fiscal y monetaria y las tensiones geopolíticas más allá de las guerras actuales, han contribuido a una inflación significativa en todo el mundo. En particular, en Estados Unidos, Europa y otras geografías en las que WTW opera, ha aumentado a niveles no experimentadas en las últimas décadas y WTW está observando el impacto en varios aspectos de su negocio. Además, las condiciones económicas globales han creado incertidumbre y volatilidad en el mercado. Estas condiciones económicas generales, incluida la inflación, la estancación, la volatilidad política, los costes laborales, el coste del capital, las tasas de Interés, la estabilidad bancaria, la disponibilidad de crédito y las tasas impositivas afectan a los gastos operacionales, generales y administrativos de WTW y la Compañía no tiene control o una habilidad limitada para controlar estos factores. Estas condiciones económicas generales también pueden afectar los ingresos, incluidos los ingresos de los clientes, así como los ingresos de los fondos que mantiene en nombre de los clientes y los ingresos relacionados con las pensiones. Todos los eventos o resultados potenciales anteriores podrían causar un efecto negativo sustancial en los resultados de operación de la Compañía en cualquier período y, dependiendo de su gravedad, también podrían afectar material y negativamente su situación financiera. Tales eventos y resultados también podrían impactar la reputación de WTW con clientes y reguladores entre otros.

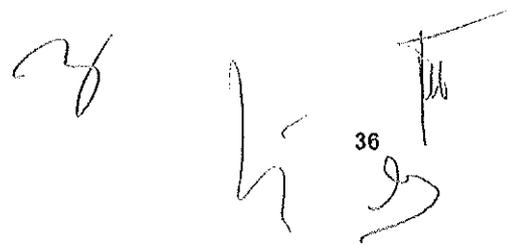
La Compañía continuará monitoreando la situación y evaluando cualquier implicación para su negocio y sus partes interesadas.

Sección de políticas contables

Empresa en funcionamiento

Los Consejeros evalúan anualmente si se dan condiciones o eventos, considerados en su conjunto que generan una incertidumbre material sobre la capacidad de la Compañía para continuar en funcionamiento dentro del año siguiente a la fecha de emisión de los Estados Financieros. La evaluación de los Consejeros se basa en condiciones relevantes y eventos que son conocidos o razonablemente conocidos en la fecha de emisión de los Estados Financieros.

Las actividades de negocio de la Compañía y los factores que probablemente afectarán su desarrollo y posición futuros, incluido el impacto actual y esperado de los cambios como resultado de eventos mundiales, se establecen en el informe de los Consejeros.



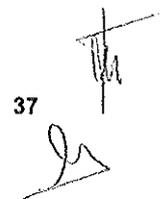
Handwritten signatures and initials, including a large 'y' and a signature that appears to be 'L. S.', with the number '36' written below.

La Compañía cumple con los requisitos diarios de fondo de maniobra formando parte de un acuerdo de Cashpooling gestionado por el departamento de tesorería de WTW que revisa las previsiones y proyecciones de la empresa teniendo en cuenta cambios razonablemente posibles en la tasa de interés, y muestra que la Compañía debería poder operar dentro del nivel de su acuerdo actual.

El beneficio operativo de la Compañía mejoró con respecto al año anterior y generó flujos de efectivo operativos en el año. Como consecuencia, los Consejeros creen que la Compañía está bien posicionada para gestionar sus riesgos comerciales con éxito a pesar de las inciertas perspectivas económicas actuales.

Habiendo evaluado las respuestas a sus consultas, incluido el impacto actual y esperado de los cambios como resultado de eventos mundiales, los Consejeros no tienen motivos para creer que exista una incertidumbre material que pueda arrojar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como empresa en funcionamiento o su capacidad para pagar los préstamos vencidos. Como consecuencia de las consultas, los Consejeros tienen una expectativa razonable de que la Sociedad cuenta con los recursos adecuados para continuar en existencia operativa durante un período de al menos doce meses a partir de la fecha de aprobación de los Estados Financieros. Por esta razón, continúan adoptando el principio de empresa en funcionamiento al preparar los estados financieros.



hi 37 

Willis Iberia, Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A. (Sociedad Unipersonal)

Informe de Gestión del
ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2023

Evolución de los negocios y situación de la Sociedad

La cifra de negocios del ejercicio ha aumentado en un 8% respecto al año anterior, debido a la pérdida de clientes por la competencia, habiendo continuado la tendencia de los ejercicios anteriores: mayor capacidad del mercado asegurador y una tendencia a la baja de las tasas en determinados ramos.

Los sueldos y salarios en el ejercicio 2023 decrecen en un 15% con respecto al 2022, y las cargas sociales aumentan con respecto al 2022 en un 18%.

La amortización del Inmovilizado se ha reducido respecto al año anterior en un 1%.

Aumentan los gastos de explotación, destacando el mayor gasto en servicios exteriores en un 10%.

Evolución previsible de la Sociedad

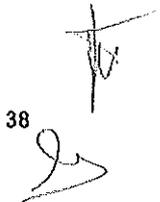
Riesgos e incertidumbres del entorno económico

Mercados globales siguen experimentando volatilidad y perturbaciones como resultado de las guerras entre Rusia-Ucrania e Israel-Hamas que siguen ocurriendo hoy en día. A pesar de que la duración y el impacto de estas situaciones actuales son altamente impredecibles, han provocado perturbaciones en los mercados globales y podrían continuar provocando más perturbaciones en los mercados. Estos conflictos han contribuido con impactos negativos y en la volatilidad de la economía global y los mercados de capital, incluidos los impactos relacionados con una inflación significativa y tasas de interés fluctuantes en muchos de los mercados en los que opera WTW. Esto afecta no sólo el coste y el acceso a la liquidez, sino también otros costes para que WTW administre e invierta en su negocio.

Otros eventos económicos actuales, como pueden ser la adaptable política fiscal y monetaria y las tensiones geopolíticas más allá de las guerras actuales, han contribuido a una inflación significativa en todo el mundo. En particular, en Estados Unidos, Europa y otras geografías en las que WTW opera, ha aumentado a niveles no experimentadas en las últimas décadas y WTW está observando el impacto en varios aspectos de su negocio. Además, las condiciones económicas globales han creado incertidumbre y volatilidad en el mercado. Estas condiciones económicas generales, incluida la inflación, la estancación, la volatilidad política, los costes laborales, el coste del capital, las tasas de interés, la estabilidad bancaria, la disponibilidad de crédito y las tasas impositivas afectan a los gastos operacionales, generales y administrativos de WTW y la Compañía no tiene control o una habilidad limitada para controlar estos factores. Estas condiciones económicas generales también pueden afectar los ingresos, incluidos los ingresos de los clientes, así como los ingresos de los fondos que mantiene en nombre de los clientes y los ingresos relacionados con las pensiones. Todos los eventos o resultados potenciales anteriores podrían causar un efecto negativo sustancial en los resultados de operación de la Compañía en cualquier período y, dependiendo de su gravedad, también podrían afectar material y negativamente su situación financiera. Tales eventos y resultados también podrían impactar la reputación de WTW con clientes y reguladores entre otros.

La Compañía continuará monitoreando la situación y evaluando cualquier implicación para su negocio y sus partes interesadas.




38

Sección de políticas contables

Empresa en funcionamiento

Los Consejeros evalúan anualmente si se dan condiciones o eventos, considerados en su conjunto que generan una incertidumbre material sobre la capacidad de la Compañía para continuar en funcionamiento dentro del año siguiente a la fecha de emisión de los Estados Financieros. La evaluación de los Consejeros se basa en condiciones relevantes y eventos que son conocidos o razonablemente conocidos en la fecha de emisión de los Estados Financieros.

Las actividades de negocio de la Compañía y los factores que probablemente afectarán su desarrollo y posición futuros, incluido el impacto actual y esperado de los cambios como resultado de eventos mundiales, se establecen en el informe de los Consejeros.

La Compañía cumple con los requisitos diarios de fondo de maniobra formando parte de un acuerdo de Cashpooling gestionado por el departamento de tesorería de WTW que revisa las previsiones y proyecciones de la empresa teniendo en cuenta cambios razonablemente posibles en la tasa de interés, y muestra que la Compañía debería poder operar dentro del nivel de su acuerdo actual.

El beneficio operativo de la Compañía mejoró con respecto al año anterior y generó flujos de efectivo operativos en el año. Como consecuencia, los Consejeros creen que la Compañía está bien posicionada para gestionar sus riesgos comerciales con éxito a pesar de las inciertas perspectivas económicas actuales.

Habiendo evaluado las respuestas a sus consultas, incluido el impacto actual y esperado de los cambios como resultado de eventos mundiales, los Consejeros no tienen motivos para creer que exista una incertidumbre material que pueda arrojar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como empresa en funcionamiento o su capacidad para pagar los préstamos vencidos. Como consecuencia de las consultas, los Consejeros tienen una expectativa razonable de que la Sociedad cuenta con los recursos adecuados para continuar en existencia operativa durante un período de al menos doce meses a partir de la fecha de aprobación de los Estados Financieros. Por esta razón, continúan adoptando el principio de empresa en funcionamiento al preparar los estados financieros.

Actividades en materia de Investigación y Desarrollo

No se han realizado este tipo de actividades durante el ejercicio 2023.

Acciones propias de la Sociedad

La Sociedad no ha efectuado ningún tipo de operación con acciones propias durante el ejercicio 2023, ni posee este tipo de acciones al 31 de diciembre de 2023.

Utilización de instrumentos financieros

No se ha utilizado ningún tipo de instrumento financiero durante el ejercicio 2023, distinto de los indicados en la memoria de las cuentas anuales de dicho ejercicio.

Pago a proveedores

Durante el ejercicio 2023, el periodo medio de pago asciende a 33,33 días.

Estado de Información no financiera

La Sociedad está incluida en el Estado de Información No Financiera que forma parte del Informe de Gestión de Willis Iberia, Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A. (Sociedad Unipersonal) dicho Estado de Información No Financiera ha sido elaborado considerando los requisitos establecidos en la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el Texto Refundido de la Ley

39



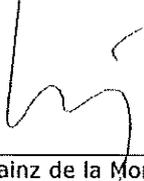
de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad. El Informe de Gestión de Willis Iberia, Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A. (Sociedad Unipersonal) está depositado en el Registro Mercantil de Madrid.



hi 40


Las Cuentas Anuales de Willis Iberia, Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A., que comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, así como el Informe de Gestión han sido formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión del 26 de Junio de 2024, con vistas a su verificación por los auditores y posterior aprobación por la Junta General de Accionistas. Dichas Cuentas Anuales e informe de Gestión están extendidos en 46 folios (incluido éste), visados por todos los miembros del Consejo de Administración en señal de identificación.

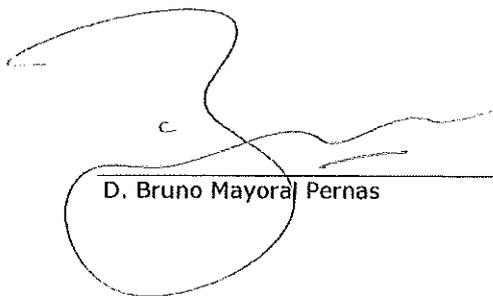
Madrid, 26 de Junio de 2024



D. Iván Enrique Sainz de la Mora
Presidente



D. Gian Marco Tosti



D. Bruno Mayoral Pernas



Dña. Cristina Redondo Belda
Secretaría del Consejo

ANEXO 5 / ANNEX 5

Balance de fusión – Sociedad Absorbida / Merger balance sheet – Acquired Company

Bolgey Holding, S.A.

Cuentas Anuales Abreviadas del
ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2023

BOLGEY HOLDING, S.A.

BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Euros)

	Notas de la Memoria	31.12.2023	31.12.2022	PASIVO	Notas de la Memoria	31.12.2023	31.12.2022
ACTIVO							
ACTIVO NO CORRIENTE				PATRIMONIO NETO	Nota 7		
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	Notas 5 y 10	68.177.158,24	68.177.158,24	FONDOS PROPIOS:		49.216.735,67	45.107.460,44
Instrumentos de patrimonio		68.177.158,24	68.177.158,24	Capital		45.107.460,44	41.154.721,72
				Capital escrutado		845.010,00	845.010,00
				Prima de emisión		21.671.254,62	21.671.254,62
				Reservas		22.591.195,82	18.638.457,10
				Legal y estatutarias		169.000,00	169.000,00
				Otras reservas		22.422.195,82	18.469.457,10
				Resultados de ejercicios anteriores		-	-
				Resultado del ejercicio (Dividendo a cuenta)		4.109.275,23	3.952.738,72
ACTIVO CORRIENTE				PASIVO NO CORRIENTE	Nota 10.2		
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	Nota 10.2	3.728.577,77	2.868.463,02	Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo		21.650.000,00	24.700.000,00
Cuentas por ventas y prestaciones de servicios (Grupo)		934.931,20	1.137.037,67			21.650.000,00	24.700.000,00
Deudores varios		0	1.135.151,42	PASIVO CORRIENTE	Nota 10.2		
Empresas del Grupo deudoras	Nota 10.2	855.277,05	1.072,21	Deudas a corto plazo		1.039.000,34	1.238.160,82
Otros créditos con las Administraciones Públicas	Nota 8.1	79.654,15	814,04	Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		230.783,00	263.317,00
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	Nota 10.2	2.789.269,56	1.629.500,35	Otras deudas a corto plazo		0,00	-
Créditos a empresas		2.789.269,56	1.629.500,35	Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar		808.217,34	974.843,82
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	Nota 6	4.377,01	104.925,00	Acreeedores varios		26.824,41	32.245,13
Tesorería		4.377,01	104.925,00	Pasivos por impuesto corriente (Grupo Fiscal Consolidado)	Nota 8.1	781.392,93	942.598,69
TOTAL ACTIVO		71.905.736,01	71.045.621,26	Otros deudas con las Administraciones Públicas	Nota 8.1		
				TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		71.905.736,01	71.045.621,26

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas 1 al 12 descritas en la Memoria abreviada adjunta forman parte integrante del balance de situación abreviado al 31 de diciembre de 2023

BOLGEY HOLDING, S.A.

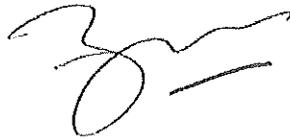
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA DEL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

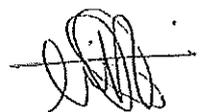
(Euros)

	Notas de la Memoria	2.023	2.022
OPERACIONES CONTINUADAS			
Importe neto de la cifra de negocios		-	-
Prestación de servicios		-	-
Otros ingresos de explotación		-	-
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		-	-
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		-	-
Gastos de personal		-	-
Sueldos, salarios y asimilados		-	-
Cargas sociales		-	-
Otros gastos de explotación	Nota 9	(74.980,44)	(40.112,21)
Servicios exteriores		(60.080,68)	(31.524,79)
Tributos		(14.679,78)	(8.587,42)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		-	-
Amortización del inmovilizado		-	-
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		-	-
Deterioros y pérdidas		-	-
Resultados por enajenaciones y otros		-	-
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		(74.980,44)	(40.112,21)
Ingresos financieros			
De participaciones en instrumentos de patrimonio	Nota 10	5.358.235,08	5.304.500,35
- En empresas del grupo y asociadas		5.300.000,00	5.300.000,00
- En empresas del grupo y asociadas		5.300.000,00	5.300.000,00
De valores negociables y otros instrumentos financieros		-	-
- En empresas del grupo y asociadas		58.235,08	4.500,35
- En terceros		-	-
Gastos financieros	Nota 10	(1.482.574,34)	(1.672.226,52)
Por deudas con empresas del grupo y asociadas		(1.482.249,34)	(1.669.317,00)
Otros gastos financieros		(325,00)	(2.909,52)
Diferencias de cambio		-	-
RESULTADO FINANCIERO		3.800.700,30	3.592.161,62
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		3.800.700,30	3.592.161,62
Impuestos sobre beneficios	Nota 8	308.574,93	360.577,10
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		4.109.275,23	3.952.738,72
RESULTADO DEL EJERCICIO		4.109.275,23	3.952.738,72

(*) Se presenta, íntica y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 12 descritas en la Memoria abreviada adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023



BOLGEY HOLDING, S.A.

ESTADO TOTAL ABREVIADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO 2023

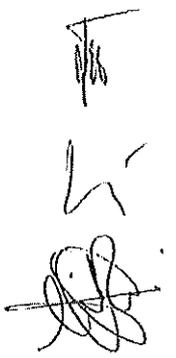
A) ESTADO ABREVIADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (NOTAS 1 A 12)

(Euros)

	Notas de la Memoria	2023	2022
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)		4.109.276,23	3.952.738,72
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
- Por valoración de instrumentos financieros		-	-
- Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes		-	-
- Efecto impositivo		-	-
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (II)		-	-
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
- Por valoración de instrumentos financieros		-	-
- Efecto impositivo		-	-
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (III)		-	-
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (I+II+III)		4.109.276,23	3.952.738,72

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 12 descritas en la Memoria abreviada adjunta forman parte integrante del estado de Ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio 2023

BOLGEY HOLDING, S.A.

ESTADO TOTAL ABREVIADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO 2023
B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO (NOTAS 1 A 12)
 (Euros)

	Capital	Prima de Emisión	Reservas	Acciones Propias	Resultados de Ejercicios Anteriores	Otras aportaciones de accionistas	Resultado del Ejercicio	Dividendo Distribuido	Otros Instrumentos de Patrimonio	Ajustes por Cambios de Valor	Subvenciones donaciones y legados	TOTAL
SALDO AJUSTADO AL INICIO DEL EJERCICIO 2021	845.070,00	21.671.254,62	14.806.931,44	-	0,0	-	3.831.525,66	-	-	-	-	47.154.721,72
Total Ingresos y gastos reconocidos	-	-	3.831.525,66	-	-	-	3.952.738,72	-	-	-	-	3.952.738,72
Operaciones con accionistas	-	-	-	-	-	-	(3.831.525,66)	-	-	-	-	-
- Aumentos de capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Reducciones de capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Distribución del resultado del ejercicio 2022	-	-	3.831.525,66	-	-	-	(3.831.525,66)	-	-	-	-	-
- Distribución del resultado (reparto de dividendos)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Combinación de negocios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Otras operaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras variaciones del patrimonio neto/ Divid. a cta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2021	845.070,00	21.671.254,62	18.638.457,10	-	0,0	-	3.952.738,72	-	-	-	-	45.107.460,44
SALDO AJUSTADO AL INICIO DEL EJERCICIO 2022	845.070,00	21.671.254,62	18.638.457,10	-	0,0	-	3.952.738,72	-	-	-	-	45.107.460,44
Total Ingresos y gastos reconocidos	-	-	3.952.738,72	-	-	-	4.109.275,23	-	-	-	-	4.109.275,23
Operaciones con accionistas	-	-	-	-	-	-	(3.952.738,72)	-	-	-	-	-
- Aumentos de capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Reducciones de capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Distribución del resultado del ejercicio 2022	-	-	3.952.738,72	-	-	-	(3.952.738,72)	-	-	-	-	-
- Distribución del resultado (reparto de dividendos)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Combinación de negocios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Otras operaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras variaciones del patrimonio neto/ Divid. a cta	-	-	22.591.195,82	-	0,0	-	4.109.275,23	-	-	-	-	49.216.735,67
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2023	845.070,00	21.671.254,62	22.591.195,82	-	0,0	-	4.109.275,23	-	-	-	-	49.216.735,67

(*) Se presenta, Única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 12, descritas en la Memoria abreviada adjunta forman parte integrante del estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio 2023

Bolgey Holding, S.A.

Cuentas Anuales Abreviadas del
ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2023

A handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, overlapping loops and lines, positioned in the bottom right corner of the page.

Bolgey Holding, S.A.

Memoria Abreviada del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023

1. Actividad de la Sociedad

Su domicilio social ha estado a lo largo del ejercicio 2023 en Madrid, Paseo de la Castellana, 36-38, aprobándose por parte del Consejo de Administración en su reunión del mes de abril de 2024, su traslado a la Plaza Pablo Ruiz Picasso 11 6ª planta CP 28020 de Madrid, con efecto 20 de mayo de 2024, fecha en la que ha quedado completada la mudanza a las nuevas oficinas.

El 9 de marzo de 2020, WTW y Aon plc («Aon») anunciaron que los respectivos consejos de administración de WTW y Aon habían alcanzado un acuerdo sobre los términos de una adquisición recomendada de WTW por parte de Aon.

Los accionistas tanto de WTW como de Aon aprobaron la transacción durante las reuniones de los respectivos accionistas celebradas el 26 de agosto de 2020. El 16 de junio de 2021, el Departamento de Justicia de EE. UU. presentó una demanda en el tribunal de distrito estadounidense del distrito de Columbia contra WTW y Aon, con la intención de prohibir la combinación de negocio propuesta entre las dos empresas (entre otras medidas cautelares). El 26 de julio de 2021, WTW y Aon anunciaron que habían rescindido el acuerdo de combinación de negocios y que Aon había acordado pagar a WTW 1.000 millones de dólares en relación con dicha rescisión, importe que WTW recibió el 27 de julio de 2021 (la «Rescisión» o «Acuerdo de rescisión»). Según el Acuerdo de rescisión, WTW y Aon en su nombre y en el de otras partes relacionadas y asociadas, acordaron liberarse mutuamente de cualquier reclamación y acción que surgiera de o en relación con el acuerdo de combinación de negocios y las transacciones contempladas en el mismo, sujeto a ciertas excepciones.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales abreviadas

2.1 Imagen fiel

Las cuentas anuales abreviadas adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el RD 1514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2023, de los resultados de sus operaciones y de los cambios en el patrimonio neto que se han producido durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha. Estas cuentas anuales abreviadas, que han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad, el 26 de junio de 2024, se someterán a la aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. Por su parte, las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2022 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 10 de octubre de 2023.

2.2 Principios contables no obligatorios aplicados

Los Administradores de la Sociedad han formulado estas cuentas anuales abreviadas teniendo en consideración los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales abreviadas. No existe ningún principio contable, que siendo significativo su efecto, haya dejado de aplicarse. No se ha aplicado ningún principio contable no obligatorio.

2.3 Comparación de la información

La información referida al ejercicio 2022 solo se presenta a efectos de comparación con la información del ejercicio 2023.

2.4 Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance abreviado, de la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, del estado abreviado de cambios en el patrimonio neto se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes Notas de la Memoria abreviada.

2.5 Cambios en criterios contables

Durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023 no se han producido cambios de criterios contables significativos respecto a los criterios aplicados en el ejercicio 2022 distintos de los descritos a continuación:

A partir del 1 de enero de 2023 resultan de aplicación los nuevos criterios de clasificación y valoración de los instrumentos financieros previstos en el RD 1/2021, que se recogen en la Nota 4.5, y suponen una modificación respecto los aplicados en ejercicios anteriores. En concreto, se han modificado los siguientes aspectos:

- Modificación del Marco Conceptual en lo referente al concepto y definición de "Valor razonable".
- Modificación de la 9ª Norma de Registro y Valoración: "Instrumentos financieros".
- Modificación de la 11ª Norma de Registro y Valoración: "Moneda extranjera".
- Modificación de la 14ª Norma de Registro y Valoración: "Ingresos por ventas y prestación de servicios".

En relación con la aplicación de la nueva norma de registro y valoración de instrumentos financieros, siguiendo las reglas contenidas en el apartado 6 de la disposición transitoria segunda, la Sociedad ha decido aplicar los nuevos criterios de forma prospectiva, considerando a efectos de clasificación de los activos financieros los hechos y circunstancias que existen al 1 de enero de 2023, fecha de aplicación inicial.

La información comparativa no se ha adaptado a los nuevos criterios de valoración. La Sociedad ha realizado un ejercicio de análisis al 31 de diciembre de 2023 de la valoración inicial y final, para cada clase de activos y pasivos financieros, de la anterior normativa y de los nuevos criterios. Fruto de ese análisis, ninguno de los instrumentos financieros ha modificado su en libros como consecuencia de los nuevos criterios de presentación, sin embargo, éstos se han ajustado a los nuevos criterios de presentación.

La aplicación de los nuevos criterios no ha tenido impacto en el patrimonio neto de la Sociedad al 1 de enero de 2023.

2.6 Corrección de errores

En la elaboración de estas cuentas anuales abreviadas no se ha puesto de manifiesto ningún error significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2023.

3. Aplicación del resultado

La propuesta de aplicación del resultado neto del ejercicio 2023 que los Administradores de la Sociedad someterán a la aprobación de la Junta General de Accionistas es la siguiente:

	Euros
A Dividendos	0,00
A Reservas voluntarias	4.109.275,23
Total	4.109.275,23

4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2023, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

3





4.1 Instrumentos financieros

4.1.1 Activos financieros

Clasificación-

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

a) Préstamos y partidas a cobrar: activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la Sociedad, así como los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo. En esta categoría se incluyen los epígrafes "Inversiones financieras a largo plazo" y "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" de los balances adjuntos.

b) Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, asociadas y multigrupo: se consideran empresas del grupo aquellas vinculadas con la Sociedad por una relación de control, y empresas asociadas aquellas sobre las que la Sociedad ejerce una influencia significativa. Adicionalmente, dentro de la categoría de multigrupo se incluye a aquellas sociedades sobre las que, en virtud de un acuerdo, se ejerce un control conjunto con uno o más socios. En esta categoría se incluyen los siguientes epígrafes del balance de situación abreviado al 31 de diciembre: "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo".

Valoración inicial -

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada, que salvo evidencia en contrario, será el precio de la operación, más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

Valoración posterior -

Los préstamos y partidas a cobrar se valoran por su coste amortizado.

Las inversiones en empresas del grupo, asociadas y multigrupo se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración (incluyendo el fondo de comercio, si lo hubiera).

La Sociedad registra las correcciones valorativas que, en su caso, sean necesarias para atender los quebrantos que se deriven de las posibles insolvencias con respecto al cobro de los activos considerando, tanto la antigüedad de la deuda, como la solvencia del deudor.

4.1.2 Pasivos financieros

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

4.1.3 Impuestos sobre beneficios

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas

fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponden con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Éstos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios, así como las asociadas a inversiones en empresas dependientes, asociadas y negocios conjuntos en las que la Sociedad puede controlar el momento de la reversión y es probable que no reviertan en un futuro previsible.

Los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en el patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en el balance de situación abreviado y son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

4.1.4 Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

4.1.5 Provisiones y contingencias

Los Administradores de la Sociedad diferencian entre:

- a) Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación.
- b) Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

Las cuentas anuales abreviadas recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación sea mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales abreviadas, sino que se informa sobre los mismos en las Notas de la Memoria abreviada, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrando los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

4.1.6 Transacciones con vinculadas

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro

5 **Inversiones Financieras: Empresas del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo**

El movimiento que se ha producido en el saldo de este epígrafe del balance abreviado de situación adjunto, durante los ejercicios 2023 y 2022, es el siguiente:

Ejercicio 2023

	Euros				
	Saldo Inicial	Adiciones	Retrocesión Provisión por Depreciación	Retiros	Saldo Final
Inversiones financieras en Empresas del grupo y asociadas a largo plazo	68.177.158,24		-	-	68.177.158,24
Total a largo plazo	68.177.158,24		-	-	68.177.158,24

Ejercicio 2022

	Euros				
	Saldo Inicial	Adiciones	Retrocesión Provisión por Depreciación	Retiros	Saldo Final
Inversiones financieras en Empresas del grupo y asociadas a largo plazo	68.177.158,24		-	-	68.177.158,24
Total a largo plazo	68.177.158,24		-	-	68.177.158,24

Con fecha 23 de Noviembre de 2016, el Accionista Único de la Sociedad aprobó la operación consistente en la adquisición por parte de la Sociedad de 5.037 acciones representativas del 23% del capital social de la mercantil WILLIS IBERIA, CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., que eran propiedad de las sociedades GRAS SAVOYE S.A. y GRAS SAVOYE EURO-FINANCE S.A., por un precio total de 63.250.833 Euros, que fue financiado mediante una ampliación de capital (Ver Nota 7.2) y mediante un préstamo concedido por el Grupo al que pertenece la Sociedad (ver Nota 10.2).

Con fecha 23 de Julio de 2021, el Accionista Único de la Sociedad aprobó la operación consistente en la adquisición por parte de la Sociedad de 44.205 acciones representativas del 21% del capital social de la mercantil WILLIS TOWERS WATSON SERVICES, S.L. por un precio total de 2.581.325,24 euros, que fue financiado mediante fondos propios de la sociedad.

6. **Efectivo y otros activos líquidos equivalentes**

La composición del saldo de este epígrafe del balance de situación abreviado adjunto al 31 de diciembre de 2023 y 2022 es el siguiente:

Euros	2023	2022
Cuentas corrientes: En euros	4.377,01	101.925,00
	4.377,01	101.925,00

En el ejercicio 2023, las cuentas corrientes bancarias han devengado una rentabilidad anual equivalente a un tipo de interés por debajo del 1%.

7. Patrimonio neto y fondos propios

El movimiento de los fondos propios de la Sociedad se presenta en el estado total de cambios en el patrimonio neto adjunto al 31 de diciembre de 2023.

7.1 Capital social

Al 31 de diciembre de 2023 el capital social está representado por 84.501 acciones nominativas de 10 euros nominales cada una totalmente suscritas y desembolsadas. Todas las acciones gozan de iguales derechos políticos y económicos.

Sociedad	Número de Acciones	Porcentaje de Participación
Willis Europe B.V.	-	100%
	-	100%

7.2 Prima de emisión

El saldo de la prima de emisión proviene de las ampliaciones de capital social efectuadas por la Sociedad en ejercicios anteriores y de la ampliación de capital realizada durante el ejercicio 2016. Con fecha 23 de noviembre de 2016, el Accionista Único de la Sociedad aprobó un aumento de capital mediante la emisión de una acción, la nueva acción se emite con una prima de emisión de 20.299.990 euros. El Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas permite expresamente la utilización del saldo de la prima de emisión para ampliar el capital y no establece restricción específica alguna en cuanto a su disponibilidad.

7.3 Reserva legal

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Al cierre del ejercicio 2023 esta reserva se encontraba completamente constituida.

3

Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page.

8. Administraciones Públicas y situación fiscal

8.1 Saldos corrientes con las Administraciones Públicas

La composición de los saldos corrientes con las Administraciones Públicas es la siguiente (en euros):

	2023	2022
Hacienda Pública deudora por IVA	0,00	27,93
Hacienda Pública pagos a cuenta Imp de Sociedades	5.113,14	659,67
Hacienda Pública IVA Soportado	0,00	126,44
Total	5.113,14	814,04
Otras deudas con las Administraciones Públicas	928.054,32	-
Total	928.054,32	-

La composición de los saldos corrientes del grupo fiscal consolidado es la siguiente (en euros):

	2023	2022
Hacienda Pública acreedora por impuesto de sociedades Grupo Fiscal Consolidado	(781,392,93)	(1.055.294,70)
Total	(781,392,93)	(1.055.294,70)

8.2 Conciliación resultado contable y base Imponible fiscal

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible de Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

Ejercicio 2023

	Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable antes de impuestos	3.800.700,30	-	3.800.700,30
Diferencias permanentes –	-	(5.300.000,00)	(5.300.000,00)
Dividendo de Willis Iberia	-	(5.300.000,00)	(5.300.000,00)
Sanciones e Infracciones	-	-	-
Diferencias temporales –	-	-	-
Base imponible fiscal		(5.300.000,00)	(1.499.299,70)

Ejercicio 2022

	Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable antes de impuestos	3.592.161,62	-	3.592.161,62
Diferencias permanentes –	-	(5.300.000,00)	(5.300.000,00)
Dividendo de Willis Iberia	-	(5.300.000,00)	(5.300.000,00)
Sanciones e Infracciones	-	-	-
Diferencias temporales –	-	-	-
Base imponible fiscal	3.592.161,62	(5.300.000,00)	(1.707.838,38)

8.3 Conciliación entre resultado contable y gasto por impuesto sobre sociedades

La conciliación entre el resultado contable y el gasto por Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

Euros	2023	2022
Resultado contable antes de impuestos	3.800.700,30	3.592.161,62
Diferencias permanentes	(5.300.000,00)	(5.300.000,00)
Total	(1.499.299,70)	(1.707.838,38)
Cuota al 25% (Gasto por I.S.)	(374.824,93)	(426.959,60)
Total pagos a cuenta	136.332,81	319.837,89
Ajustes	66,250,00	(107.121,71)
Total cuenta a pagar IS	(172,242,12)	(26.194,86)

Al 31 de diciembre de 2023 la Sociedad tiene reconocidas además cuentas a pagar a la agencia tributaria por efecto impositivo del grupo consolidado, y que recibirá de las empresas del grupo, por importe de 854.205,12 EUR, 1.000.385,22 euros en 2022, como Sociedad cabecera del grupo fiscal (véase Nota 8.5), registradas en el epígrafe "Deudas con empresas del Grupo y asociadas a corto plazo" (Nota 10.2). Por tanto el saldo del epígrafe "Pasivos por impuesto corriente" asciende a 781.392,93 EUR euros.

8.4 Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al cierre del ejercicio 2023, la Sociedad tiene abiertos a inspección el Impuesto sobre Sociedades y los demás impuestos que le son de aplicación de los últimos cuatro ejercicios. Los Administradores de la Sociedad consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a estas cuentas anuales abreviadas.

Con fecha 23 de noviembre de 2021, la Entidad, en su condición de entidad representante del grupo fiscal 0375/17, recibió diligencia de comunicación de inicio de actuaciones inspectoras de comprobación e investigación, de carácter general, en relación con el Impuesto sobre Sociedades (IS), correspondiente a los ejercicios 2017/18, y el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), correspondiente al período trimestre 4/2017 a Trimestre 4/2018. Asimismo, se produjeron ampliaciones de actuaciones de comprobación e investigación, con fecha 21 de diciembre de 2021, notificándose a la Entidad la ampliación de actuaciones inspectoras con alcance general en relación con las Retenciones a Cta. Imposición No Residentes correspondiente al período trimestre 4/2017 a Trimestre 4/2018. A este respecto, cabe indicar que, en fecha 25 de octubre de 2023, se firmaron las siguientes actas: (i) Acta de Conformidad número 83623404 en concepto de IVA con un total a ingresar de cero euros; (ii) Acta de Conformidad número 83623361 en concepto de Retenciones a Cta. Imposición No Residentes con un total a ingresar de cero euros.; (iii) Acta de Conformidad número 83618662 en concepto de IS respecto de parte de la propuesta de liquidación de los ejercicios 2017 y 2018 con un total a ingresar de 1.709.700,49 euros y una sanción por importe de 28.979,28 euros; y (iv) Acta de Disconformidad número 73624075 en concepto de IS por una deuda total de 1.090.156,02 euros, respecto a las remuneraciones satisfechas a los administradores en los ejercicios 2017 y 2018 por dos sociedades dependientes del grupo fiscal, esto es WIB y WTWS. No obstante, a fecha 7 de febrero de 2024 el procedimiento de comprobación e investigación concluyó con el correspondiente Acuerdo de Liquidación estimando el mismo casi totalmente las alegaciones presentadas al Acta de Disconformidad anteriormente mencionada, resultando un importe final a ingresar de 20.859,05 euros respecto a las retribuciones satisfechas a dos miembros del Consejo de Administración de WTWS. Finalmente, indicar que todos los importes regularizados resultaron ser abonados debidamente en tiempo y forma.

8.5 Regímenes especiales de consolidación fiscal a partir del primero de enero de 2017

El 1 de enero de 2017, la Sociedad entró a formar parte del Régimen Especial de consolidación fiscal del Impuesto sobre Sociedades con el número 375/17 (en adelante, Grupo consolidado Fiscal).

3
Lr
9
J

Al 31 de diciembre de 2020, el Grupo estaba compuesto por Bolgey Holding S.A. (como sociedad dominante) y como sociedades dependientes: Willis Iberia, Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A., Willis Towers Watson Services, S.L, Willis Consulting S.L., Towers Watson de España, S.A., Willis Affinity, S.L, y Willis Towers Watson Agencia de Suscripción, S.L.

9. Ingresos y gastos

9.1 Otros gastos de explotación

El detalle del saldo de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada en los ejercicios 2023 y 2022 es el siguiente:

Ejercicio 2023

	Euros
Otros servicios	60.080,68
Otros tributos	14.879,76
Total	74.960,44

Ejercicio 2022

	Euros
Otros servicios	31.524,79
Otros tributos	8.587,42
Total	40.112,21

10. Operaciones y saldos con partes vinculadas

10.1 Operaciones con vinculadas

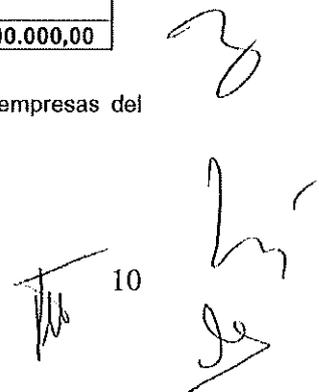
El detalle de operaciones realizadas con partes vinculadas durante los ejercicios 2023 y 2022 es el siguiente:

Euros	2023	2022
Ingresos de participaciones en capital	5.300.000,00	5.300.000,00

Los ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio incluyen los dividendos recibidos de las empresas del Grupo, con el siguiente desglose (véase Nota 8.2):

Euros	2023	2022
Willis Iberia, Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.	5.300.000,00	5.300.000,00
	5.300.000,00	5.300.000,00

Los ingresos financieros correspondientes a los intereses del préstamo concedido a empresas del Grupo, con el siguiente desglose:



Euros	2023	2022
WTW GTC	58.235,08	4.500,35
	58.235,08	4.500,35

Los gastos financieros correspondientes a los intereses del préstamo concedido por empresas del Grupo, con el siguiente desglose:

Euros	2023	2022
Willis Europe BV	1.482.252,00	1.669.317,00
	1.482.252,00	1.669.317,00

10.2 Saldos con vinculadas

El detalle de los saldos a cobrar y a pagar con las empresas del Grupo y asociadas, al 31 de diciembre de 2023 y 2022, es el siguiente:

Euros	2023	2022
Inversiones a largo plazo:		
Instrumentos de patrimonio	68.177.158,24	68.177.158,24
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo:		
Willis Europe BV	21.650.000,00	24.700.000,00
	21.650.000,00	24.700.000,00
Préstamo concedido a empresas de grupo		
WTW GTC	2.789.269,56	1.629.500,35
	2.789.269,56	1.629.500,35
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo:		
Willis Europe BV	230.783,00	263.317,00
Otras Willis		
	230.783,00	263.317,00
Otros deudores grupo fiscal consolidado:		
Willis Iberia Correduría de Seguros	340.984,06	1.151.550,56
Willis Affinity	-13.467,62	6.196,93
Willis Consulting	257.259,58	206.349,84
Willis Agencia de Suscripción	86.744,15	82.110,98
Willis Towers Watson Services	101.642,11	202.451,58
Towers Watson España	81.042,84	137.732,63
	854.205,12	1.786.392,52

Durante el ejercicio 2016, para ejecutar la compra de acciones indicada en la Nota 5, se firmó un préstamo financiero a largo plazo que se corresponde con un préstamo de 43.000.000 € concedido por Willis Europe BV, al 6% de interés anual. El importe pendiente de devolver de dicho préstamo asciende a 21.650.000 euros y 24.700.000 euros a 31 de diciembre de 2023 y 2022 respectivamente.

Durante los ejercicios 2023 y 2022 mediante acuerdo entre ambas partes se han devuelto 3.050.000€ del principal del préstamo, en ambos periodos. Igualmente se han liquidado en los ejercicios 2023 y 2022, las cantidades de 1.514.786€ y 1.883.833€ respectivamente, correspondientes a los intereses devengados entre el 7 de noviembre y 31 de octubre de cada ejercicio. Este préstamo ha devengado 1.482.252,00 y 1.669.317,00 euros de intereses en los ejercicios 2023 y 2022 respectivamente (Ver Nota 10.1).

11. Otra información

11.1 Retribuciones al Consejo de Administración y a la Alta Dirección

No ha existido retribución alguna a los miembros del Consejo de Administración durante el ejercicio 2023.

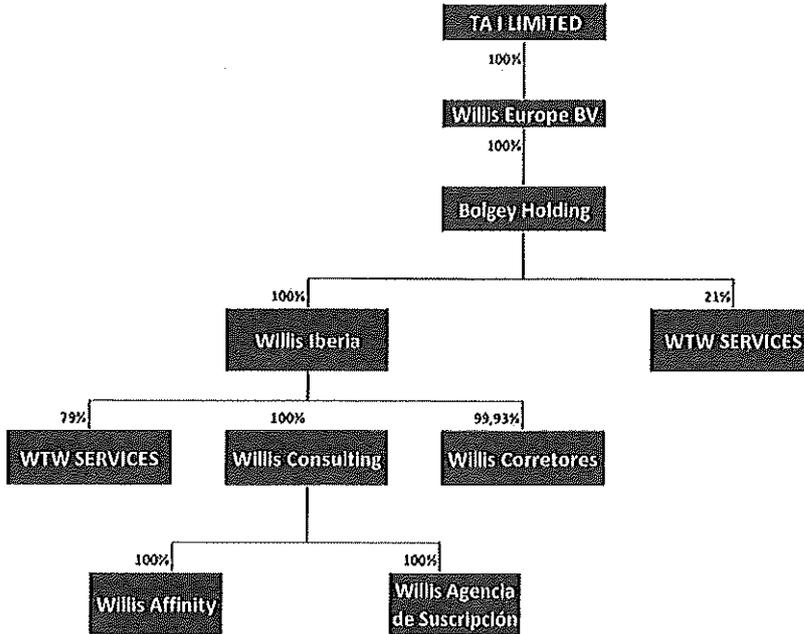
11.2 Detalle de participaciones en sociedades con actividades similares y realización por cuenta propia o ajena de actividades similares por parte de los Administradores

El artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital establece que los administradores deberán comunicar cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Sociedad en la que ejercen el cargo de Administrador. Al cierre del ejercicio 2022 los Administradores de la Sociedad, según se define en la Ley de Sociedades de Capital, no han comunicado al Consejo de Administración situación alguna de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la Sociedad.

Handwritten signatures and initials.

11.3 Estructura financiera

Tal y como se menciona en la Nota 10.1, la Sociedad pertenece al Grupo Willis. La estructura financiera de dicho Grupo de sociedades es la siguiente:



12. Hechos posteriores

Los Administradores evalúan en cada ejercicio anual si existen condiciones o acontecimientos, considerados en conjunto, que susciten una incertidumbre sustancial sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento en el plazo de un año desde la fecha de emisión de los estados financieros. La evaluación de los Administradores se basa en condiciones y acontecimientos relevantes conocidos y que se puedan conocer de forma razonable en la fecha de emisión de los estados financieros.

La Sociedad obtiene sus necesidades diarias de capital circulante al formar parte de un acuerdo de centralización de efectivo gestionado por la función de tesorería de WTW que revisa las previsiones y proyecciones de la Sociedad, teniendo en cuenta los cambios que puedan afectar de forma razonable a los tipos de interés, y asegura que la Sociedad pueda operar en el nivel de su acuerdo actual.

Willis Towers Watson plc, la última empresa matriz, ha confirmado que tiene la intención actual de proporcionar apoyo financiero en caso necesario para que la Sociedad continúe operando y cumpla sus obligaciones financieras a medida que venzan durante al menos doce meses desde la fecha de firma de los estados financieros.

Tras evaluar las respuestas a sus consultas, incluidas las relacionadas con la COVID-19 o los acontecimientos mundiales emergentes, los Administradores no tienen motivos para creer que exista una incertidumbre sustancial que pueda arrojar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento o su capacidad para amortizar préstamos vencidos cuando corresponda. A consecuencia de las consultas, los Administradores tienen una expectativa razonable de que la Sociedad cuenta con recursos adecuados para continuar en funcionamiento durante un periodo de al menos doce meses desde la fecha de aprobación de los estados financieros. Por esta razón, continúan adoptando el principio de empresa en funcionamiento para elaborar los estados financieros.

Como ya se indica en la Nota 1 de esta memoria, el domicilio social de la Sociedad ha estado a lo largo del ejercicio 2023 en Madrid, Paseo de la Castellana, 36-38, aprobándose por parte del Consejo de Administración en su reunión del mes de abril de 2024, su traslado a la Plaza de Pablo Ruiz Picasso 11 de Madrid 6ª planta CP 28020, con efecto 20 de mayo de 2024, fecha en la que ha quedado completada la mudanza a las nuevas oficinas.

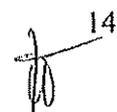
12.1 Desinversión de las filiales en Rusia de WTW

Durante el primer trimestre de 2022, WTW anunció su intención de transferir la titularidad de sus filiales rusas a la dirección local que operará de forma independiente en el mercado ruso. Debido a las sanciones y prohibiciones impuestas a determinados tipos de negocios y actividades, WTW disolvió sus entidades rusas el 14 de marzo de 2022. La transferencia de sus filiales rusas a la dirección local se completó según las condiciones acordadas el 18 de julio de 2022 y la transferencia se registró en Rusia el 25 de julio de 2022. Aunque la dirección no cree que esto tenga un efecto material en la Sociedad, WTW sigue supervisando la situación en Ucrania y a escala mundial y continuará evaluando los posibles efectos para su negocio.

12.2 Enajenación de Willis Re

El 13 de agosto de 2021, WTW suscribió un contrato definitivo para vender su negocio de reaseguros de acuerdos ("Willis Re") a Arthur J. Gallagher & Co ("Gallagher") por una contraprestación total por adelantado de 3250 millones de dólares más una ganancia pagadera en 2025 de hasta 750 millones de dólares en efectivo, con sujeción a determinados ajustes. La principal fecha de cierre de la operación se produjo el 1 de diciembre de 2021, aunque determinados elementos de la operación estaban sujetos a fechas de cierre diferidas a 2022. La transferencia de los negocios de cierre diferido, salvo uno, se completó durante el segundo trimestre de 2022. El resto del negocio de cierre diferido se produjo durante el cuarto trimestre de 2022.

A pesar de ello, la ejecución operativa de los acuerdos de transferencia de los negocios en diversos países, entre ellos España, está llevando algo más de tiempo, y ha quedado completa en la primera mitad de 2023.



Anexo 2 / Annex 2

Informe para los trabajadores / Report for the employees

**INFORME DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN
DIRIGIDO A LOS TRABAJADORES DE WILLIS
IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y
REASEGUROS, S.A.U. SOBRE EL PROYECTO DE
FUSIÓN**

**REPORT OF THE MANAGEMENT BODY
ADDRESSED TO THE EMPLOYEES OF
WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y
REASEGUROS, S.A.U. ON THE MERGER PLAN**

sociedades intervinientes

by and between

**WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y
REASEGUROS, S.A.U.**
(Sociedad Absorbente)

**WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y
REASEGUROS, S.A.U.**
(Acquiring Company)

- y -

- and -

BOLGEY HOLDING, S.A.U.
(Sociedad Absorbida)

BOLGEY HOLDING, S.A.U.
(Acquired Company)

28 de junio de 2024

28 June 2024

INTRODUCCIÓN

Con la finalidad prevista en el artículo 5 del Real Decreto Ley 5/2023 de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (LME), se formula este informe del órgano de administración sobre el proyecto de fusión que se redacta y suscribe con arreglo a lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 5 del artículo 5 de la LME, así como en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.2 de la LME.

En virtud de la fusión proyectada, las sociedades **WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.** y **BOLGEY HOLDING, S.A.U.** (**Sociedades**) tienen la intención de involucrarse en un proceso de fusión mediante el cual **WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.** (**Sociedad Absorbente**) absorberá a **BOLGEY HOLDING, S.A.U.** (**Sociedad Absorbida**). La Sociedad Absorbida es titular directa de todas las acciones de la Sociedad Absorbente.

A estos efectos, la totalidad de los miembros de los órganos de administración de las Sociedades han redactado y suscrito en fecha 28 de junio de 2024 un proyecto común de fusión en el que se detallan todas las menciones legales exigidas en la LME (**Proyecto**).

En este sentido, los artículos 5.1 y 5.5 de la LME, establecen la obligación de que los administradores de cada una de las sociedades que participen en la fusión redacten y suscriban un informe destinado a los trabajadores explicando y justificando los aspectos jurídicos y económicos de la fusión, sus consecuencias para los trabajadores (y, en su caso, cualquier medida destinada a preservar dichas relaciones), así como para la actividad empresarial futura de la sociedad y para sus acreedores y cualquier modificación sustancial en las condiciones de empleo aplicables o en la ubicación de los centros de actividad de las Sociedades (**Informe**).

INTRODUCTION

For the purposes of the provisions set forth in article 5 of Royal Decree Law 5/2023 of 28 June adopting and extending certain measures in response to the economic and social consequences of the war in Ukraine, supporting the reconstruction of the island of La Palma and other situations of vulnerability; transposing European Union directives on structural changes in commercial companies and reconciling family and professional life for parents and carers; and implementing and enforcing European Union (LME), this report by the management body on the merger plan is hereby drawn up, drafted and executed pursuant to the provisions set forth in paragraphs 1, 2 and 5 of article of the LME and article 9.2 of the LME.

By virtue of the planned merger, the companies **WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.** and **BOLGEY HOLDING, S.A.U.** (**Companies**) intend to be involved in a merger process by virtue of which **WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.** (**Acquiring Company**) shall acquire **BOLGEY HOLDING, S.A.U.** (**Acquired Company**). The Acquired Company directly owns all the shares of the Acquiring Company.

For this purpose, on 28 June 2024 all the members of the management bodies of the Companies have drawn up and signed a joint merger plan detailing all the legal mentions required by the LME (**Plan**).

In this regard, article 5.1 and 5.5 of the LME sets forth the obligation for the directors of each company involved in the merger to draft and subscribe a report for the employees explaining and justifying the legal and economic aspects of the merger, its consequences for employees (and, where appropriate, any measures to preserve such relationships), as well as for the future business of the company and its creditors and any substantial change in the applicable terms and conditions of employment or in the location of the Companies' places of business (**Report**).

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA FUSIÓN

1.1 Descripción

La fusión consistirá en la absorción de la Sociedad Absorbida por parte de la Sociedad Absorbente, con extinción mediante la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y transmisión en bloque de todo el patrimonio de esta en favor de la Sociedad Absorbente, la cual adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida (**Fusión**).

1.2 Justificación

Dado que las Sociedades pertenecen al mismo grupo societario, la coexistencia de las Sociedades complica el normal funcionamiento y la gestión de estas, además de conllevar una duplicidad de costes innecesaria. La Fusión proyectada se enmarca en el contexto de una reorganización con el objetivo de racionalizar y simplificar la estructura societaria del grupo, dotándola de una mayor eficiencia y menor complejidad.

La realidad económica de las Sociedades y su evolución hace posible que la implementación de la Fusión permita optimizar la gestión del grupo del que forman parte, con el objeto de racionalizar su estructura y alcanzar, entre otros, los objetivos que se detallan a continuación:

- la simplificación y racionalización de la estructura empresarial;
- la mejora de la eficiencia en los costes administrativos y de gestión;
- la centralización de la planificación y toma de decisiones del negocio;
- la mejora de la capacidad comercial, de administración y de negociación con terceros;
- facilitar la percepción unitaria externa del negocio frente a terceros; y
- gestionar de manera integral los recursos de las Sociedades.

En este sentido, razones de oportunidad económica y empresarial aconsejan la fusión de la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida, con disolución sin liquidación de la última y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la primera, la cual adquirirá por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

1. DESCRIPTION AND JUSTIFICATION OF THE MERGER

1.1 Description

The merger shall consist of the merger of the Acquired Company into the Acquiring Company, by means of the dissolution without liquidation of the Acquired Company and the transfer of all its assets and liabilities to the Acquiring Company, which shall acquire, on a universal succession basis, the rights and obligations of the Acquired Company (**Merger**).

1.2 Justification

Since the Companies belong to the same group, the coexistence of the Companies complicates their normal operation and management, as well as entailing unnecessary cost duplications. The envisaged Merger is part of a reorganization with the aim of rationalizing and simplifying the corporate structure of the group, making it more efficient and simplifying and rationalizing their operations and management.

The economic situation of the Companies and their evolution makes it possible for the implementation of the Merger to optimize the management of the group where they are integrated, to rationalize its structure and achieve, among others, the objectives that are detailed below:

- to simplify and rationalize the business structure;
- to improve the cost efficiency in the administration and management;
- to centralize the planning and decision-making process regarding the business;
- to improve the commercial, administrative and negotiation capacity with regards to third parties;
- to portray a unified vision of the business vis-à-vis third parties; and
- to manage the resources of the Companies in an integrated manner.

In this sense, due to business and economic reasons it is advisable to merge the Acquiring Company and the Acquired Company, with the dissolution without liquidation of the latter and the transfer of all the assets, rights and liabilities to the former, who shall acquire by universal succession (*sucesión universal*) all the assets, rights and liabilities from the Acquired Company.

2. CONSECUENCIAS PARA LA ACTIVIDAD FUTURA DE LA SOCIEDAD Y PARA SUS ACREEDORES

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.1 y 5.5 de la LME se hace constar que la Fusión no tendrá consecuencias para la actividad futura de la sociedad ni para sus acreedores.

3. CONSECUENCIAS DE LA FUSIÓN PARA LAS RELACIONES LABORALES Y MEDIDAS DESTINADAS A PRESERVAR DICHAS RELACIONES

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.1 y 5.5.1º de la LME y de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se hace constar que la Fusión no tendrá ninguna consecuencia sobre los trabajadores de las Sociedades y por tanto no será necesario adoptar medidas destinadas a preservar dichas relaciones.

En este sentido, se hace constar que la Sociedad Absorbida no tiene trabajadores.

4. CAMBIOS SUSTANCIALES EN LAS CONDICIONES DE EMPLEO O EN LA UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE ACTIVIDAD DE LAS SOCIEDADES

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.5.2º de la LME se hace constar que los trabajadores de las Sociedades involucradas en la Fusión no sufrirán cambios sustanciales en sus actuales condiciones de trabajo, tales como antigüedad, categoría profesional salario y resto de condiciones laborales. Igualmente se hace constar que los trabajadores continuarán prestando sus servicios en los mismos centros de actividad en los que vienen desempeñando sus funciones con anterioridad a la Fusión.

5. AFECTACIÓN DE LAS FILIALES DE LAS SOCIEDADES

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.5.3º de la LME se hace constar que la Fusión no tendrá consecuencias para las relaciones laborales ni cambios sustanciales en las condiciones de empleo y centro de actividad de las filiales de las Sociedades.

Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad WILLIS TOWERS WATSON SERVICES, S.L. pasará a estar íntegramente participada por la Sociedad Absorbente como consecuencia de la Fusión.

2. CONSEQUENCES FOR THE FUTURE BUSINESS OF THE COMPANY AND ITS CREDITORS

Pursuant to articles 5.1 and 5.5 of the LME, it is hereby stated that the Merger will have no consequences for the future activity of the company or its creditors.

3. CONSEQUENCES OF THE MERGER FOR EMPLOYMENT AND MEASURES TO PRESERVE EMPLOYMENT RELATIONSHIPS

Pursuant to articles 5.1 and 5.5.1st of the LME and in accordance with the provisions of article 44 of Royal Legislative Decree 2/2015, of 23 October, approving the revised text of the Workers' Statute Law, it is hereby stated that the Merger will not have any consequences for the employees of the Companies and therefore it will not be necessary to adopt measures aimed at preserving such relationships.

In this regard, it is noted that the Acquired Company has no employees.

4. MATERIAL CHANGES IN THE CONDITIONS OF EMPLOYMENT OR IN THE LOCATION OF THE COMPANIES' PLACES OF BUSINESS

Pursuant to article 5.5.2 of the LME, it is hereby stated that the employees of the Companies involved in the Merger will not suffer substantial changes in their current working conditions, such as seniority, professional category, salary and other working conditions. It is also stated that the employees will continue to provide their services in the same centres of activity in which they have been performing their duties prior to the Merger.

5. IMPACT ON THE COMPANIES' SUBSIDIARIES

Pursuant to article 5.5.3 of the LME, it is hereby stated that the Merger will not have any consequences for labour relationships or substantial changes in the conditions of employment and centre of activity of the subsidiaries of the Companies.

Notwithstanding the foregoing, WILLIS TOWERS WATSON SERVICES, S.L. will become a wholly-owned subsidiary of the Acquiring Company as a result of the Merger.

6. SUSCRIPCIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DEL INFORME

De acuerdo con los artículos 5.1, 5.5 y 9.2. de la LME, los miembros del consejo de administración de **WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.** suscriben el presente Informe y, conforme al artículo 5.6 de la LME, lo pondrán a disposición de los trabajadores junto con el Proyecto.

Asimismo, se informa a los trabajadores de **WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.** de que podrán presentar opiniones al presente Informe en tiempo oportuno antes de la aprobación de la Fusión por parte del Accionista Único.

Este Informe se ha redactado a doble columna en español e inglés. La versión española del Proyecto prevalecerá sobre la inglesa.

{El resto de la página se deja intencionadamente en blanco. Continúan hojas de firmas}

6. EXECUTION AND AVAILABILITY OF THE REPORT

In accordance with articles 5.1, 5.5 and 9.2. of the LME, the members of the board of directors of **WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.** sign this Report and, in accordance with article 5.6 of the LME, will make it available to the employees together with the Project.

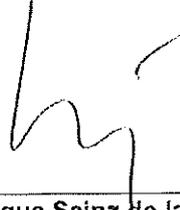
Likewise, the employees of **WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.** are hereby informed that they may submit their opinions on this Report in due time before the approval of the Merger by the Sole Shareholder.

This Report has been drafted in Spanish and English in a dual column format. The Spanish version of this Plan will prevail over the English one.

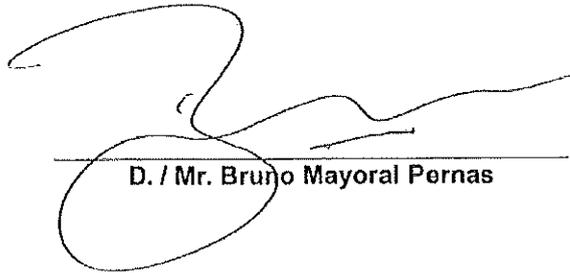
{Remainder of page intentionally left blank. Signature pages to follow}

HOJA DE FIRMAS / SIGNATURE PAGE

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. / MEMBERS OF THE BOARD OF DIRECTORS OF WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.



D. / Mr. Iván Enrique Sainz de la Mora



D. / Mr. Bruno Mayoral Pernas



D. / Mr. Gianmarco Tosti di Valminuta